



COLEGIO DE POSTGRADUADOS

INSTITUCION DE ENSEÑANZA E INVESTIGACION EN CIENCIAS AGRICOLAS

**Montecillo, Puebla, Córdoba, Veracruz, Tabasco,
Campeche, San Luis Potosí**

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NÚMERO LA-008IZC999- N382-2015 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN INTEGRAL DE LOS SEGUROS DE PERSONAS PARA EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS

Contenido

CONVOCATORIA.....	3
1. MARCO LEGAL	3
2. GLOSARIO	3
3. INFORMACIÓN GENERAL	4
4. PARTIDAS.....	5
5. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.....	5
6. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES	6
6.1 Requisitos legales y administrativos	7
6.2 Requisitos Técnicos.....	7
6.3 Requisitos Económicos.....	11
7. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	11
8. GARANTÍA.....	12
9. FECHAS DE EVENTOS	13
10. PROCEDIMIENTO PARA EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS.....	14
11. ASPECTOS ECONÓMICOS.....	16

12.	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	17
13.	ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.	20
14.	DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.....	20
15.	ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CONTRACTUAL	21
16.	ASPECTOS CONTRACTUALES.....	21
17.	CAUSALES DE RESCISIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y SUSPENSIÓN.....	23
18.	MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.....	24
19.	INCONFORMIDADES.	25
20.	CONTROVERSIAS Y SANCIONES.	25
21.	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	27
22.	TRANSPARENCIA	27
ANEXO 1.	31
PARTIDA NO. 1	34
PARTIDA NO. 2.....	60
PARTIDA NO. 3.....	74
PARTIDA NO. 4.....	107
ANEXO 2.	119
ANEXO 3.	121
ANEXO 4.	123
ANEXO 5.	125
ANEXO 6.....	128
ANEXO 7.	131
ANEXO 8.	141
ANEXO 9.	143
ANEXO 10	146
ANEXO 11.....	148
ANEXO 12.....	149
ANEXO 13	152

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

LA PRESENTE LICITACIÓN ES MIXTA Y LOS CONTRATOS QUE SE DERIVE DE ELLA ES PLURIANUAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, POR LOS EJERCICIOS FISCALES 2015, 2016 Y 2017, LA CUAL ESTA CONDICIONADA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LOS EJERCICIOS SUBSECUENTES AL 2015, POR LO QUE EL PAGO SE REALIZARÁ CONTRA ENTREGA DEL SERVICIO POR CADA EJERCICIO PRESUPUESTAL, EL PAGO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015 SE REALIZARÁ CUMPLIENDO TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PREVIO FALLO ADJUDICANDO EL CONTRATO RESPECTIVO Y LO REFERENTE A LOS PAGOS DE LOS EJERCICIOS 2016 Y 2017, PREVIA CONFIRMACIÓN POR PARTE DE “EL COLPOS” DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL RESPECTIVA.

EN CASO DE NO CONTAR CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUALQUIERA DE LOS EJERCICIOS PRESUPUESTALES 2016 Y 2017 SE PROCEDERÁ A UNA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO SIN NINGÚN PERJUICIO PARA NINGUNA DE LAS PARTES.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NÚMERO LA-008IZC999-N382-2015 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN INTEGRAL DE LOS SEGUROS DE PERSONAS, PARA COLEGIO DE POSTGRADUADOS.

El Colegio de Postgraduados (COLPOS), en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción III, 27, 28 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, a través del Departamento de Adquisiciones y Contratos, celebra la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NUMERO LA-008IZC999-N382-2015 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN INTEGRAL DE LOS SEGUROS DE PERSONAS PARA EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, en adelante “LOS SERVICIOS” bajo la siguiente:

CONVOCATORIA

1. MARCO LEGAL

Para efectos de la presente contratación aplica el Marco legal siguiente:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

2. GLOSARIO

Para los efectos del presente documento se entenderá por:

- **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.-** Persona designada por “COLPOS” ante “EL PROVEEDOR” que será el responsable directo de administrar y verificar el instrumento jurídico contractual y la prestación de “LOS SERVICIOS”.
- **CONTRATO O INSTRUMENTO JURÍDICO CONTRACTUAL.-** Documento jurídico que vincula los derechos y obligaciones de cada una de las partes que lo celebran, independientemente de que se nombre indistintamente pedido o contrato.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

- **COLPOS.-** El Colegio de Postgraduados
- **PROVEEDOR.-** La persona física o moral que haya resultado adjudicada y que prestará los servicios objeto del contrato.
- **ISSSTE:** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
- **LEY.-** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **LICITANTE.-** Persona física o moral que haya decidido participar en la presente Licitación
- **LOS SERVICIOS.-** Comprenderán cualesquiera de los siguientes: el Seguro Institucional de Vida o Incapacidad Total y Permanente Jubilados y Pensionados, Seguro de Separación Individualizada (Partida 1); Seguro Colectivo de Retiro (Partida 2); Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores Funcionarios (Partida 3) y Seguro de Vida Grupo (Partida 4) todos para **COLPOS**
- **REGLAMENTO.-** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **REPRESENTANTE DE CUENTA.-** Persona designada por “**EL PROVEEDOR**” facultado para actuar en su nombre, quien fungirá como enlace ante el “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**” respecto a todo asunto relacionado con el instrumento jurídico contractual.

3. INFORMACIÓN GENERAL

Con fundamento en lo que establecen los artículos 26 Bis fracción III, 27 y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta licitación será MIXTA de carácter nacional, en la que los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de PROPUESTAS y el acto de fallo. Asimismo, sólo podrán participar personas de nacionalidad mexicana que demuestren tener interés en participar en el presente proceso licitatorio, de conformidad a lo solicitado en el Anexo 11.

VIGENCIA

La contratación que se derive de esta convocatoria tendrá una vigencia de las 00:00 hrs. del 01 de junio de 2015 a las 24:00 hrs. 31 de mayo de 2017.

Para esta convocatoria **NO se recibirán PROPUESTAS enviadas a través de servicio postal o de mensajería.**

El COLPOS cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir los compromisos que se deriven del presente procedimiento de contratación de conformidad con las requisicones de servicio **números 229, 230, 231 y 232**

Se cuenta con la respectiva autorización para la celebración de la presente convocatoria, en la cual se adjudicaran contratos plurianuales, de conformidad con el oficio **DIR.-565**

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

4. PARTIDAS

Se formalizará un contrato por cada partida independientemente del número de adjudicados

PARTIDA	CONCEPTO
1	Seguro Institucional de Vida o Incapacidad Total y Permanente Jubilados y Pensionados, Seguro de Separación Individualizada
2	Seguro Colectivo de Retiro
3	Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores Funcionarios
4	Seguro de Vida Grupo para el Colegio de Postgraduados

5. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

CONTRATACIÓN INTEGRAL DE LOS SEGUROS DE PERSONAS PARA EL COLPOS DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1

PARTIDA	CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS
1	Seguro Institucional de Vida o Incapacidad Total y Permanente Jubilados y Pensionados, Seguro de Separación Individualizada	<p>El seguro institucional de vida protege a todos los trabajadores en servicio activo, así como el personal jubilado del COLPOS (excepto personal sindicalizado) cualquiera que sea su sexo o puesto y sin necesidad de examen médico, cubre los riesgos de fallecimiento o incapacidad total y permanente que sufran los trabajadores en servicio activo que colaboran en el COLPOS, para el caso de jubilados solo se ampararan por fallecimiento.</p> <p>El seguro de separación individualizado es un beneficio adicional del seguro de vida o incapacidad total y permanente, a favor de los servidores públicos de mando y enlaces, por lo que ambos seguros operan en forma conjunta e inseparable.</p> <p>Su objetivo es fomentar el ahorro entre los servidores públicos de mando y enlace, recuperable al momento de que deje de prestar sus servicios en el COLPOS por cualquier eventualidad, cubriéndose el riesgo de fallecimiento o de incapacidad total o permanente, o de supervivencia y separación del servicio, el que sobrevenga primero. El pago de cualquiera de los riesgos excluye en forma automática los demás.</p>
2	Seguro Colectivo de Retiro	<p>Protege el riesgo de todos los servidores públicos, independientemente de su edad, sexo u ocupación que al causar baja definitiva del servicio, tengan derecho a pensión o jubilación, siempre y cuando cumplan con los requisitos de edad y tiempo de servicios en los términos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).</p>
3	Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores Funcionarios	<p>Protege a servidores públicos de mandos medios y superiores, así como su cónyuge o concubina o concubinario e hijos dependientes económicos menores de 25 años de los gastos en que incurra, con motivo de enfermedad o accidente cubierto, de acuerdo a un diagnóstico médico definitivo, dentro de los límites y condiciones contratados.</p>
4	Seguro de Vida Grupo para el Colegio de Postgraduados	<p>Cubrir los riesgos de fallecimiento por cualquier causa, así como doble indemnización por muerte accidental y triple indemnización por muerte accidental colectiva que sufran los trabajadores sindicalizados y administrativos, en servicio activo que colaboran en el COLPOS, exceptuando servidores públicos de mando medio y superior.</p>

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<p>Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx</p>	<p>Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx</p>	<p>Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079</p>
--	--	--

6. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES

Los licitantes que decidan participar en el acto de presentación y apertura de propuestas deberán presentar:

- a) La documentación solicitada, misma que deberá elaborarse en papel membretado del licitante, deberá estar firmada en original y exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras.
- b) Dicha documentación deberá estar contenida en un sobre cerrado en el que se guardaran los puntos 6.1.1, 6.1.2, 6.1.3, 6.1.4, 6.1.6; 6.2.1.1.A, 6.2.1.1.B, 6.2.1.1.C, 6.2.1.2.A, 6.2.1.2.B, 6.2.2.1, 6.2.2.2, 6.2.2.3, 6.2.3.1, 6.2.3.2., 6.2.3.3, 6.2.4, 6.2.5, 6.2.6, 6.3 y en su caso, lo señalado en el punto 6.1.5., 6.2.1.3 y 6.2.1.4
- c) En todos los casos, las propuestas técnicas y económicas deberán ser firmadas por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga; así también las cartas bajo protesta de decir verdad que se requieren en los puntos 6.1.1 (**Anexo 2**) y 2.1.2 (**Anexo 3**), 2.1.3 (**Anexo 4**), 2.1.4 (**Anexo 11**) y, en caso de ser aplicable, el punto 6.1.5 (convenio firmado por cada una de las personas que integran una proposición conjunta **Anexo 12**), entre otras. No podrán descalificarse las propuestas cuando las demás hojas que las integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

Una vez recibidas las propuestas, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes durante todo el procedimiento de licitación hasta su conclusión y hasta **por 60 días** naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas

En caso de que resulte adjudicada una aseguradora distinta a las actuales para cada partida licitada, dicha aseguradora se compromete a respetar los formatos ya existentes durante la nueva vigencia de la presente licitación.

- d) Los licitantes podrán realizar la presentación conjunta de propuestas siempre y cuando se dé debido cumplimiento a lo establecido por el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público debiendo el representante común de la agrupación, señalar en el acto de presentación y apertura de PROPUESTAS, que la propuesta se presenta en forma conjunta.

Además del convenio a que se refiere el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para dar cumplimiento a esta convocatoria es indispensable que las propuestas que presenten los licitantes en forma conjunta contengan todos los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos como a continuación se solicita:

Los requisitos legales y administrativos del punto 6.1 deberán cumplirse por cada persona consorciada.

Los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados en el punto 6.2, ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los consorciados frente a la convocante de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen, desde luego, el **Anexo 1** de esta convocatoria a la licitación.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

Por lo que hace a los aspectos económicos del punto 2.3 de esta convocatoria a la licitación, estos deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorciados.

6.1 Requisitos legales y administrativos

En la fecha y hora señalada para la presentación y apertura de PROPUESTAS el sobre cerrado que se entregue deberá contener la documentación legal y administrativa que a continuación se enuncia, en los formatos sugeridos para ello o en escrito libre, **siendo motivo de desechamiento el incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados**, a excepción de no presentar una propuesta conjunta, el **6.1.5.**, o no estar en los supuestos de los puntos 6.2.1.3 y 6.2.1.4

6.1.1 Para acreditar la existencia legal y su personalidad jurídica, el licitante deberá presentar debidamente requisitado y firmado el **Anexo 2** de la presente convocatoria.

6.1.2 Escrito bajo protesta de decir verdad que contenga los datos indicados en el **Anexo 3** de la presente convocatoria.

6.1.3 En el caso de que se presenten dos o más PROPUESTAS que hayan obtenido el mismo resultado en la evaluación y éste haya sido el mejor, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y deberán acreditarlo entregando para tal fin el formato denominado **Anexo 4** con la manifestación que indica su estratificación. En caso de no estar en el presente supuesto bastara con presentar una carta bajo protesta de decir verdad donde se indique dicha situación.

6.1.4 Manifestación de interés en participar en el presente proceso licitatorio de conformidad a lo establecido en el **Anexo 11** de esta convocatoria.

6.1.5 En su caso, el convenio firmado por cada una de las personas que integran una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento (**Anexo 12**). En caso de no estar en el presente supuesto bastará con presentar una carta bajo protesta de decir verdad donde se indique dicha situación.

6.1.6 De conformidad con el acuerdo del día 11 de abril de 1997 publicado en el Diario Oficial de la Federación, para el caso de que una empresa participe a través de un representante quien concurra en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de PROPUESTAS deberá presentar carta poder simple para participar en dicho acto (**Anexo 13**), así como identificación oficial vigente con fotografía.

6.2 Requisitos Técnicos

En la fecha señalada para la presentación y apertura de propuestas y de conformidad con el punto 2 "Requisitos que deberán cumplir los licitantes", el Sobre cerrado que se entregue deberá contener la documentación técnica que a continuación se enuncia, **siendo motivo de desechamiento el incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados**:

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

6.2.1 CAPACIDAD DEL LICITANTE

6.2.1.1 CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS

6.2.1.1.A EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Currícula de la persona en donde establezca que cuenta con experiencia en la prestación de servicios afines a los solicitados en el Anexo 1 de esta convocatoria. Deberá incluir una lista de sus principales clientes, el cual deberá contener lo siguiente:

- a) Nombre de la institución o de la empresa.
- b) Nombre de contacto.
- c) Puesto.
- d) Teléfonos.
- e) Email.
- f) Descripción del servicio realizado.
- g) Estatus del servicio (**en proceso o concluido, escoger solo una opción**).

EL COLPOS se reserva el derecho de verificar los datos proporcionados.

6.2.1.1.B COMPETENCIA O HABILIDAD Currícula de los integrantes del equipo de trabajo que brindará servicio al COLPOS, así como documentación que acredite la experiencia en seguros de la misma naturaleza.

6.2.1.1.C CARTAS DE RECOMENDACIÓN Deberá de entregar al menos 4 cartas de recomendación originales y dirigidas al COLPOS donde indique que el licitante ha participado en la prestación de servicios similares al que es materia de la presente convocatoria. Las cartas deberán ser del presente año y deberán contener como mínimo el nombre del funcionario que emite la carta, cargo, teléfono y correo electrónico oficial, así como indicar de manera expresa el objeto de la contratación.

6.2.1.2 CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO

6.2.1.2.A CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Copia simple de la Declaración Anual del Ejercicio 2014 y de la declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta correspondiente al primer bimestre de 2015, debidamente presentadas ante la autoridad correspondiente. Este requisito se establece para acreditar que el licitante cuenta con la capacidad económica para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato que se obtenga en caso de resultar adjudicado y deberá acreditarse que los ingresos del licitante sean equivalentes al menos al veinte por ciento del monto total de su oferta.

6.2.1.2.B CAPACIDAD DE EQUIPAMIENTO Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que cuenta con el equipamiento, instrumentos, herramientas tanto de hardware como de software necesarios para proporcionar los servicios objeto de la presente convocatoria.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

6.2.1.3 PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD En el supuesto previsto en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a efecto de otorgar puntos en términos de la citada Ley, los licitantes presentarán manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que es un persona física con discapacidad, o bien, tratándose de una empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción de al menos el cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, deberá presentar el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad. En su caso y para efectos de corroboración del porcentaje, será necesario que presenten la Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social de del último bimestre de 2014 y primero de 2015. En caso de no estar en el presente supuesto bastará con presentar una carta bajo protesta de decir verdad donde se indique dicha situación.

6.2.2 EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

6.2.2.1 EXPERIENCIA Los licitantes deberán presentar al menos 5 copias simples de contratos de servicios similares a los solicitados en la presente convocatoria celebrados con Dependencias y/o entidades del Gobierno Federal, en los cuales se pueda apreciar la vigencia de los mismos. La vigencia acumulada deberá ser por lo menos de 5 años. Así mismo el licitante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que, al cierre del 2014, su participación en el mercado de seguros es de al menos el 2% de las primas totales. El COLPOS se reserva el derecho de revisión de dicho porcentaje conforme a los reportes emitidos por la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros.

6.2.2.2 LICENCIAS y AUTORIZACIONES. Deberá de presentar carta en hoja membretada en la cual indique las autorizaciones con las que cuenta, emitida por la autoridad reguladora en materia de seguros, para la realización del servicio, esta deberá de presentarse en la propuesta, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

2.2.2.3 REEMPLAZO DE PERSONAL. Carta bajo protesta de decir verdad en donde acepte que el COLPOS podrá solicitar por escrito, el reemplazo del personal que brinde el servicio al **COLPOS**, solicitud que deberá ser atendida en un tiempo máximo de 15 días naturales. A través de esta carta el licitante deberá manifestar que el personal propuesto será el que preste los servicios durante la vigencia del contrato y solo podrá ser sustituido por caso fortuito o fuerza mayor en la que así lo acredite ante el **COLPOS**.

6.2.3 PROPUESTA DE TRABAJO

6.2.3.1 METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO El licitante deberá presentar en hoja membretada la descripción técnica de los servicios que se ofrecen en concordancia con lo

<p>Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx</p>	<p>Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx</p>	<p>Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079</p>
--	--	--

señalado en el Anexo 1 de la presente convocatoria especificando en detalle el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en el mismo.

6.2.3.2 PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE El licitante deberá presentar en hoja membretada bajo protesta de decir verdad, los términos y tiempos necesarios para la realización de los servicios objeto de la presente convocatoria.

6.2.3.3 ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS El licitante deberá presentar en hoja membretada, el organigrama del área que será encargada de brindar la atención personalizada al **COLPOS**, así como su nivel de escalamiento y datos de contacto.

6.2.3.4 TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO El LICITANTE GANADOR otorgará sin costo al COLPOS la transferencia de conocimientos, para el personal que designe, sobre la operación de LOS SERVICIOS que se solicitan.

La transferencia de conocimientos será a solicitud y deberán ser efectuadas en las oficinas que determine el Colpos, en caso de que la misma no cuente con el espacio conveniente.

El licitante ganador proporcionará el lugar apropiado para llevar a cabo esta actividad.

El licitante ganador deberá proporcionar el material didáctico individual necesario para cada participante de la Transferencia de Conocimiento sin costo adicional.

6.2.4 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS El licitante deberá presentar al menos 2 cartas finiquito, actas finiquito, o cartas originales de satisfacción de clientes dirigidas al COLPOS y que indiquen de manera expresa que los servicios fueron entregados a entera satisfacción del cliente y se cumplió con los servicios objeto del contrato respectivo y/o cartas de liberación de fianzas por servicios iguales o similares a los solicitados en la presente convocatoria.

6.2.5 NORMAS. Escrito en el que se manifieste que los servicios que oferta y entregará cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), y en su caso con las internacionales o las normas de referencia o especificaciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 fracción VII de la Ley y 31 de su Reglamento; así como, de los artículos 53 y 55 de la Ley Federal Sobre metrología y normalización. En caso de no estar en el presente supuesto bastará con presentar una carta bajo protesta de decir verdad donde se indique dicha situación.

6.2.6 FILIALES. Escrito en hoja membretada en el que informa que cuenta con oficinas filiales en los diferentes estados y/o municipios de la República Mexicana, especificando las ubicaciones de las mismas, dichas oficinas serán para la atención de los asegurados, es decir, oficinas de servicio en las que se otorgará el servicio, mediante la recepción de reclamaciones y documentos para el pago de siniestros y en caso de ser procedente realizar el respectivo pago de suma asegurada, así mismo el dar atención y asesoría a los asegurados, toma de decisiones especiales, movimientos de altas y bajas, cobranza y aplicación de pagos, entre otros servicios.

<p>Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx</p>	<p>Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx</p>	<p>Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079</p>
--	--	--

6.3 Requisitos Económicos

A continuación se enuncia la documentación económica que deberá contener el sobre cerrado que presente el licitante:

Los participantes presentarán su propuesta económica **expresando que los precios son fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato, en moneda nacional (pesos mexicanos), desglosando el IVA cuando aplique**, conforme al **Anexo 5** de esta convocatoria a la licitación.

En el formato referido en el párrafo anterior, se deberán reflejar todos los costos adicionales requeridos para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación; la convocante únicamente evaluará como parte de la propuesta económica los costos plasmados en este documento.

Cuando se presenten errores de cálculo en las propuestas presentadas, la convocante aplicará las correcciones con base en los criterios previstos por el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Si el licitante no acepta la corrección de su propuesta, ésta se desechará en las partidas que sean afectadas por el error.

7. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En virtud de que la presente convocatoria a licitación es de carácter **nacional mixta**, los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de PROPUESTAS y el acto de fallo.

Las propuestas técnica y económica deberán presentarse en idioma español, sin tachaduras ni enmiendas, en sobre cerrado e inviolable y ser **firmadas autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de las mismas. En las PROPUESTAS enviadas a través de Compranet 5.0, en sustitución de la firma autógrafa se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. (FIEL)

Cada uno de **los documentos que integren la proposición** y aquellos distintos a ésta **deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integren** de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que el no foliar las propuestas será motivo de descalificación.

Los licitantes podrán presentar las manifestaciones de sus propuestas a que se refieren los puntos 6.1 y 6.2 en escrito libre o utilizando los formatos mencionados en la convocatoria a la licitación.

La propuesta técnica deberá conformarse por los documentos solicitados en el punto **6.1 “Requisitos legales y administrativos”**, punto **6.2. “Requisitos técnicos”** y en las especificaciones mínimas requeridas en el **Anexo 1** de la convocatoria de esta licitación.

La propuesta económica deberá establecerse en moneda nacional, a precio fijo hasta la total prestación de los servicios y deberá presentarse con el IVA desglosado, de acuerdo al **Anexo 5**.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por la licitación pública que se convoca.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

7.1. PROPUESTAS documentales por escrito

Los licitantes presentarán un solo sobre cerrado, el cual contendrá la propuesta prevista en los puntos **6.1** y **6.2**. Con sus apéndices respectivos, así como lo previsto en el punto **6.1.5** (este último es opcional en virtud de tratarse del formato de participación en forma conjunta) y en su caso los puntos **6.2.1.3** y **6.2.1.4**; Invariablemente el licitante deberá presentar la propuesta económica de conformidad con el punto **6.3**. de igual forma se deberán presentar los documentos escaneados en archivo PDF y los correspondientes a la cotización en archivos de Microsoft Excel.

7.2 Instrucciones para elaborar propuestas electrónicas a través de CompraNet

Los licitantes que decidan presentar su propuesta técnica y económica a través de la plataforma CompraNet 5.0, deberán realizarlo conforme a lo señalado en el punto 3 de esta convocatoria a la licitación, en formatos PDF o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, y/o en archivos de Microsoft Word y Excel.

Deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas con los datos siguientes: clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de PROPUESTAS.

El envío de sus propuestas a través CompraNet 5.0 deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el mismo sistema a más tardar una hora antes del evento de presentación de PROPUESTAS y apertura de PROPUESTAS señalado en el punto 6.2 de esta convocatoria a la licitación.

Los documentos solicitados en los puntos **6.1.1, 6.1.2, 6.1.3, 6.1.4, 6.1.6 (REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS)**, deberán ser enviados en el sistema CompraNet 5.0 en el apartado de **ANEXOS GENÉRICOS** que se encuentran dentro del requerimiento técnico, **EN SU CASO EL PUNTO 6.1.5, 6.2.1.3 y 6.2.1.4**

Los documentos solicitados en los puntos **6.2.1.1.A, 6.2.1.1.B, 6.2.1.1.C, 6.2.1.2.A, 6.2.1.2.B, 6.2.2.1, 6.2.2.2, 6.2.2.3, 6.2.3.1, 6.2.3.2., 6.2.3.3, 6.2.4, 6.2.5, 6.2.6, (REQUISITOS TÉCNICOS)**, deberán ser enviados en el sistema CompraNet 5.0 en el apartado **REQUERIMIENTO TÉCNICO**. En su caso los puntos **6.2.1.3 y 6.2.1.4**

Los documentos solicitados en el punto **6.3 (REQUISITOS ECONÓMICOS)**, deberán ser enviados en el sistema CompraNet 5.0 en el apartado **REQUERIMIENTO ECONÓMICO**.

8. GARANTÍA

Para el presente procedimiento los participantes (aseguradoras), quedan exentas de la presentación de la fianza de cumplimiento de contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 62 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

9. FECHAS DE EVENTOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NUMERO LA-008IZC999-N382-2015 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN INTEGRAL DE LOS SEGUROS DE PERSONAS PARA EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS			
EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
JUNTA DE ACLARACIONES	12 DE MAYO DE 2015	13:00 PM	Sala de Usos Múltiples del 1er piso del edificio de cafetería del COLPOS ubicado en el Km. 36.5 de la carretera federal México- Texcoco, Montecillo, municipio de Texcoco, Estado de México.
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y APERTURA LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA	20 DE MAYO DE 2015	10:00 AM	Sala de Usos Múltiples del 1er piso del edificio de cafetería del COLPOS ubicado en el Km. 36.5 de la carretera federal México- Texcoco, Montecillo, municipio de Texcoco, Estado de México.
FALLO	27 DE MAYO DE 2015	15:00 PM	Sala de Usos Múltiples del 1er piso del edificio de cafetería del COLPOS ubicado en el Km. 36.5 de la carretera federal México- Texcoco, Montecillo, municipio de Texcoco, Estado de México.

9.1 Junta de Aclaraciones (es optativa la presencia del licitante).

El 12 de abril de 2015 a las 13:00 horas se celebrará la junta de aclaraciones. El acto tendrá verificativo en la Sala de Usos Múltiples del 1er piso del edificio de cafetería del COLPOS ubicado en el Km. 36.5 de la carretera federal México- Texcoco, Montecillo, municipio de Texcoco, Estado de México.

Podrán formular preguntas, mediante el sistema CompraNet 5.0 o entregarlas personalmente en el domicilio del COLPOS o en su caso enviarlo al correo electrónico enlace.adquisiciones@colpos.mx con copia a jorge.garcia@colpos.mx, en papel membretado del licitante, independientemente de la opción para hacer llegar las dudas o cuestionamientos, su listado de estos deberán enviarse en formato Microsoft WORD Solo serán contestadas las preguntas que los licitantes hayan remitido hasta con **veinticuatro horas antes del inicio de la Junta de Aclaraciones.** Sus solicitudes deberán contener el número de página y el numeral de la convocatoria a la licitación al que hace referencia su duda o cuestionamiento. Si la convocante no recibe las preguntas o solicitudes de precisiones en el tiempo establecido y conforme a lo antes mencionado, no dará respuesta a las mismas durante la junta de aclaraciones.

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Dicho escrito necesariamente deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 del Reglamento.

Al concluir la junta de aclaraciones y a juicio de la Convocante, podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas.

Km. 36.5 Carretera Federal México- Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

Podrán asistir en calidad de observadores las personas que no hayan presentado el escrito con la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir con comentarios u opiniones durante el desarrollo del evento.

9.2 Recepción de documentos y apertura legal, técnica y económica.

El 20 de mayo de 2015 a las 10:00 **horas** se celebrará el acto de RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y APERTURA LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA de PROPUESTAS. El acto tendrá verificativo en la Sala de Usos Múltiples del 1er piso del edificio de cafetería del COLPOS ubicado en el Km. 36.5 de la carretera federal México–Texcoco, Montecillo, municipio de Texcoco, Estado de México.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de PROPUESTAS, el licitante presentará un escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Dicho escrito deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público mismo que deberá estar dentro del sobre cerrado que contenga la proposición. Asimismo entregará junto con el Sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, de la persona con facultades que firme la proposición.

En caso de haber presentado dicho escrito en el acto de junta de aclaraciones, bastará con presentar copia del mismo al inicio de su propuesta; la falta de dicha copia no será motivo de descalificación.

La presentación de PROPUESTAS deberá realizarse en la fecha, hora y lugar establecidos en este punto, por lo que no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador o servidor público ajeno después de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de PROPUESTAS.

El registro para el acto de presentación y apertura de PROPUESTAS dará inicio 30 minutos antes del evento y sólo hasta la hora señalada.

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

9.3 Fallo de licitación.

El 27 de mayo 2015 a las 15:00 **horas** se celebrará el acto de fallo que tendrá verificativo en la Sala de Usos Múltiples del 1er piso del edificio de cafetería del COLPOS ubicado en el Km. 36.5 de la carretera federal México–Texcoco, Montecillo, municipio de Texcoco, Estado de México.

10. PROCEDIMIENTO PARA EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de PROPUESTAS por causas ajenas a la voluntad de la convocante no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por el sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

La convocante podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en su poder.

En el acta que se levante de cada evento se identificarán las propuestas que se hayan presentado por el sistema CompraNet.

Los licitantes que hubieren presentado sus propuestas por el sistema CompraNet 5.0 aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informático de CompraNet, el día en que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan consultarlas en las oficinas de la convocante.

10.1 Acto de presentación y apertura de propuestas.

En el acto de presentación y apertura de PROPUESTAS serán abiertos los sobres cerrados que presenten los licitantes (un solo sobre por licitante). En primer término, se abrirán los sobres que contengan las PROPUESTAS enviadas por CompraNet y, posteriormente, las propuestas de los licitantes presentadas en papel, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Se revisarán de forma cuantitativa (en general) las propuestas técnicas conformadas por la documentación legal, administrativa y técnica, sin que ello implique la evaluación de su contenido, para proseguir a dar lectura al importe total de cada una de las propuestas económicas que hubieren sido aceptadas para su posterior evaluación.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, si asistiera alguno, para que junto con el servidor público que presida el acto o el servidor público que éste designe, rubriquen los documentos que a continuación se señalan:

Para el caso de las propuestas presentadas por Compranet sólo se imprimirán y rubricarán al momento los documentos (formatos y escritos) requeridos en los puntos **6.2.3.1** y en su caso, lo señalado en el punto **6.1.5**, adicionalmente el punto **6.3** de la propuesta económica.

Para el caso de las propuestas presentadas en papel, se rubricarán los documentos señalados en los puntos **6.2.3.1** y en su caso, lo señalado en el punto **6.1.5**, adicionalmente el punto **6.3** de la propuesta económica.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las PROPUESTAS en la que se hará constar el importe total de cada una de ellas.

10.2 Fallo de la licitación.

Los datos del, en su caso, se darán a conocer en el acto de fallo, en junta pública, y en CompraNet el día antes señalado. Los datos del ganador, en su caso, quedarán establecidos en el acta correspondiente, misma que podrá ser entregada a los licitantes que hubieran asistido al acto.

A los licitantes que no hubieran asistido al acto de fallo y que hubieran proporcionado alguna dirección de correo electrónico, se les enviará por esa vía un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

11. ASPECTOS ECONÓMICOS

11.1 Pagos.

El pago se realizará en una sola exhibición por ejercicio presupuestal contra entrega de las pólizas dentro de los 20 días naturales a partir de su validación y entrega de la factura de cada uno de los conceptos que integran el costo total, considerando la entrega a entera satisfacción del **COLPOS**, así como de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En virtud de que el Colegio de Postgraduados está incorporado al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, el proveedor podrá ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva del Colegio de Postgraduados mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico, por lo que el monto se pagará en moneda nacional, se harán posteriores a la aceptación de los servicios y de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) con su respectivo contra recibo a entera satisfacción del COLPOS de conformidad con lo establecido en la LAASSP, siempre que cumplan con los requisitos fiscales correspondientes.

Para lo anterior. El **COLPOS** ejecutará el proceso interno de validación de **los servicios**. Una vez concluida la validación, se informará al proveedor el resultado del procedimiento de validación, a efecto de determinar si se requiere o no aclaraciones sobre los cargos emitidos, con la finalidad de que emita una factura definitiva del mes devengado correspondiente.

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto designe por escrito el proveedor.

El domicilio para la entrega y validación de facturas será en el Km. 36.5 carretera federal México-Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México, C.P. 56230.

Con los siguientes datos fiscales:

Nombre	Domicilio fiscal	RFC
Colegio de Postgraduados	Km. 36.5 carretera federal México- Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México, C.P. 56230.	CPO590222VE9

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que el COLPOS pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente, conforme a lo estipulado en el contrato.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

11.2 Pago de gastos no recuperables

Se consideran gastos no recuperables aquéllos que se generen por la terminación anticipada del contrato de conformidad con el **Anexo 8** de la presente convocatoria a la licitación.

11.3 Vigencia de precios

La propuesta presentada por los licitantes tendrá validez obligatoria como mínimo de 60 días naturales a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de PROPUESTAS. Al presentar su propuesta en la presente licitación, los licitantes dan por aceptada esta condición. Asimismo, los precios deberán ser fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato.

11.4 Impuestos y derechos de expedición

El COLPOS pagará los impuestos y derechos de expedición que le correspondan, siempre y cuando se presenten desglosados en las facturas.

12. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en esta convocatoria y que cubran las características técnicas establecidas en el **Anexo 1** de esta convocatoria.

De acuerdo a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 36 de la LAASSP y al 51 de su Reglamento, se establece como método de evaluación de las propuestas el método binario, para lo cual se considerara el criterio de cumple o no cumple para aquellos requisitos que son de cumplimiento obligatorio: **6.1.1, 6.1.2, 6.1.3, 6.1.4, 6.1.6, 6.2.1.1.A, 6.2.1.1.B, 6.2.1.1.C, 6.2.1.2.A, 6.2.1.2.B, 6.2.2.1, 6.2.2.2, 6.2.2.3, 6.2.3.1, 6.2.3.2., 6.2.3.3, 6.2.4, 6.2.5, 6.2.6, 6.3 y en su caso, lo señalado en el punto 6.1.5., 6.2.1.3, y 6.2.1.4**

En la evaluación de las propuestas se verificará que las mismas cumplan con todos los documentos legales, administrativos, técnicos y económicos indicados en los numerales 6.1 (DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA), 6.2 (PROPUESTA TÉCNICA) y 6.3 (PROPUESTA ECONÓMICA); todos los documentos deberán ser enviados en hoja membretada de la empresa y todas las hojas debidamente firmadas por su representante legal.

La convocante realizará la evaluación cualitativa de las PROPUESTAS, evaluará la documentación legal, así como los anexos y documentos correspondientes a las propuestas técnicas y económicas.

En razón de que los precios ofertados se conocen en el propio acto de presentación y apertura de propuestas, el COLPOS en apego al tercer párrafo del Artículo 36 Segundo Párrafo de la Ley, evaluará los aspectos técnicos de las dos propuestas que hayan ofertado el precio más bajo; excepto en el supuesto de que las dos primeras sean descalificadas, la revisión se ampliará a las siguientes propuestas.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

12.1. Evaluación legal y administrativa.

En principio se revisarán cuantitativamente los documentos presentados por el concursante, verificando que sean el número de documentos solicitados. Posteriormente se efectuará un análisis cualitativo para verificar que el contenido de los documentos que integran la propuesta y lo que se derive de ellos cumpla con los requisitos solicitados en la presente convocatoria.

12.2. Evaluación técnica.

Se realizará un análisis técnico de los documentos entregados, para verificar la veracidad de la información proporcionada, para determinar si el contenido de su propuesta técnica cumple con los requisitos solicitados en la presente convocatoria.

12.3. Evaluación económica.

El COLPOS verificará que la propuesta económica esté firmada por el concursante o por el representante legal del concursante, mismo que corresponderá a aquel que firma en el documento de acreditación de la personalidad; el incumplimiento de este requisito será causa de descalificación.

La evaluación económica se hará comparando las condiciones económicas que presenten los concursantes, considerando el monto más adecuado para el COLPOS, siempre obteniendo las mejores condiciones para la Institución de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

12.4 Criterios para la adjudicación del contrato.

La Convocante adjudicará el contrato al proveedor concursante cuya propuesta reúna las condiciones legales, financieras, técnicas y económicas requeridas en la presente convocatoria y sus anexos, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La base de la evaluación de las propuestas y adjudicación se realizará por partida independiente.

Los criterios que se aplicarán para evaluar a los concursantes participantes y sus PROPUESTAS serán las siguientes:

- a) Se verificará que cada uno de los concursantes cumpla con la capacidad legal, administrativa, financiera, técnica y económica para contraer los compromisos derivados de esta licitación.
- b) Que los servicios ofertados por el concursante cumplan con todas las especificaciones solicitadas en el **Anexo 1**, requerimientos técnicos y las demás que se indiquen en esta convocatoria, las cuales se consideran esenciales.
- c) Que la información presentada no tenga inconsistencias o contradicciones.
- d) La congruencia entre las PROPUESTAS técnica y económica de cada concursante.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

- e) La razonabilidad de la propuesta económica con relación a los precios del mercado.
- f) Que la propuesta técnica presente solución y especifique a detalle la forma de cumplimiento de cada requerimiento genérico o mínimo presentado.
- g) La autenticidad de la información presentada, derivada de la verificación efectuada por el COLPOS, en su caso.
- h) En las evaluaciones se utilizarán el método binario de evaluación.
- i) La evaluación técnica será realizada por el responsable interno de seguros del COLPOS, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 1 y los demás que se indican en esta convocatoria y con fundamento en lo señalado en los artículos 36 y 36 bis de la Ley, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo.
- j) Personal del COLPOS podrá solicitar alguna aclaración a los concursantes, siempre y cuando no se contravenga lo estipulado en la presente convocatoria y la junta de aclaraciones, podrá efectuar las visitas y/o llamadas telefónicas que se juzguen convenientes a las instalaciones de los concursantes durante el proceso de evaluación.
- k) La determinación de quienes son los concursantes ganadores, se llevará a cabo en base al resultado de la evaluación realizada y que estos obtengan el mejor resultado en la misma.
- l) De existir incongruencia entre el importe señalado en número y letra, en su caso, se tomará en cuenta la cantidad con letra; si los importes totales son incorrectos se considerarán los precios unitarios para fines de la evaluación económica y, en su caso, de la adjudicación; asimismo, cuando se presente algún otro error de cálculo en la propuesta presentada, solamente el COLPOS podrá rectificarla, siempre y cuando dicha rectificación no modifique los precios unitarios; si el concursante no acepta cualquiera de estas correcciones se desechará su propuesta.
- m) La adjudicación se realizará por partida independiente, por lo que los licitantes podrán optar por participar en 1, 2, 3 o 4 partidas. La convocante realizará y/o formalizará un contrato para cada partida.
- n) Si, habiendo obtenido dictamen técnico favorable, y se presenta el caso de que dos o más concursantes obtuvieron empate y estos sean los más convenientes para el COLPOS, la adjudicación se efectuará a favor del concursante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que el COLPOS celebrará en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del concursante ganador.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

13. ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

Las partidas ofertadas cubren las necesidades del COLPOS, por lo que la administración y aceptación de dichos servicios correrá a cargo del Responsable Interno de Seguros o el personal que éste designe, quien manifestará la recepción y aceptación de los servicios objeto de esta licitación una vez que el licitante adjudicado realice la prestación de los servicios conforme a las condiciones ofertadas y en concordancia con el **Anexo 1** de esta convocatoria.

14. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.

Las PROPUESTAS desechadas durante el procedimiento podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo salvo que exista alguna inconformidad en trámite. En este caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de los procedimientos derivados de la inconformidad e instancias subsecuentes, contando los licitantes con un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la conclusión de dichos términos para solicitar la devolución de sus PROPUESTAS desechadas; agotados dichos plazos y términos, la convocante podrá destruirlas.

14.1 Causas de descalificación.

Se descalificará a los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes aspectos:

- Incumplir con alguno de los requisitos especificados en la convocatoria a la licitación y sus anexos siempre y cuando dicho incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes: proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la convocatoria; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

Así mismo, si algún licitante presenta su propuesta en dos sobres, dado que tal aspecto no afecta la solvencia de las propuestas, no será motivo de descalificación ya que al abrirse ambos documentos la propuesta quedará integrada y a la vista de todos los asistentes.

- Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro elevar los precios de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- Si se presentan propuestas técnica y/o económica incompletas.
- Si no están foliadas las propuestas
- Si no efectúa las adecuaciones o modificaciones que se puedan dar derivado de la junta de aclaración de bases y que deberán formar parte de las propuestas.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

14.2 Declarar desierta la licitación pública nacional.

Se podrá declarar desierta la licitación en los casos siguientes:

- Si nadie participa en la convocatoria a la licitación.
- Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no cubran los requisitos de esta convocatoria a la licitación y sus anexos o sus precios no fueran aceptables.
- Si se tiene evidencia de acuerdo entre participantes para elevar los precios, o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades o,
- Los precios de todas las partidas no sean aceptables o convenientes.

14.3 Cancelación de la licitación o partidas de la misma.

La convocante podrá cancelar la licitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, cuando:

- Se presente caso fortuito o de fuerza mayor.
- Existan circunstancias justificadas que extingan de la necesidad para adquirir los servicios; o
- Que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **COLPOS**.

15. ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CONTRACTUAL

Para los efectos del presente contrato fungirán como área administradora al Departamento de Adquisiciones y Contratos, a cargo del Ing. Jorge Manuel García López, quien podrá designar a servidores públicos encargados de realizar la administración y vigilancia del cumplimiento del instrumento jurídico contractual y de la presente Ficha Técnica, de conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento.

16. ASPECTOS CONTRACTUALES.

Firma del contrato (para efectos informativos se anexa modelo de contrato en el **Anexo 7** el cual se ajustará a esta convocatoria a la licitación una vez adjudicado el mismo).

La presente convocatoria se encuentra dividida en 4 partidas por lo que la adjudicación de las mismas podrá realizarse a uno, dos, tres o cuatro licitantes diferentes, y se formalizará un contrato para cada partida.

El (los) proveedor (es) se obliga a suscribir el original del contrato en el Departamento de Adquisiciones y Contratos, dentro de los 15 días siguientes al de la notificación del fallo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

Para efectos de elaboración del contrato, y previamente a la formalización del contrato respectivo, el proveedor deberá presentar al responsable interno de seguros en el Departamento de Adquisiciones y Contratos del COLPOS la siguiente documentación **a más tardar a las 14:00 horas del día hábil siguiente al día de la emisión del fallo:**

Para personas morales, es necesario:

- 1) Comprobante de domicilio fiscal
- 2) Acta constitutiva
- 3) Poder notarial del representante legal
- 4) Credencial de elector del representante legal
- 5) RFC, en el cual se aprecie la actividad preponderante
- 6) Estado de cuenta a nombre de la compañía en el que se aprecie la clabe interbancaria y el banco
- 7) Oficio firmado, en el cual se mencionen los datos necesarios para contacto: teléfono oficina, ext. Celular, e-mail, nombre del contacto, cargo, etc.

El acuse de recepción de solicitud de cumplimiento de obligaciones fiscales preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la emisión del fallo. Para lo anterior, solicitará al SAT documento actualizado donde emita opinión Favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. La solicitud al SAT para la obtención de dicho documento deberá realizarse por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal".

Lo anterior de conformidad con las disposiciones 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014 que para el efecto se adjunta como **Anexo 6** de la presente convocatoria a la licitación.

Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los consorciados.

En el supuesto de que la persona ganadora no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El licitante adjudicado asumirá la responsabilidad total frente a terceros por infringir patentes, marcas o violar registro de derecho de autor.

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento, y en caso de requerírsele, el proveedor deberá proporcionar a la Contraloría Interna del COLPOS información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicado que resulte de este procedimiento.

Carta(s) Cobertura

El proveedor que resulte adjudicado, deberá proporcionar Carta Cobertura para cada una de las partidas que en su caso se le hayan adjudicado, la cual deberá tener un plazo de vigencia de las 00:00 horas del 1° de junio de 2015, hasta el día en que sean entregadas la totalidad de pólizas correspondientes. Deberán entregarse dentro de los 5 días naturales posteriores a la emisión del fallo.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

Entrega de Pólizas

El proveedor que resulte adjudicado, deberá proporcionar las pólizas de los asegurados de cada una de las partidas que en su caso se le hayan adjudicado, a los 30 días naturales contados a partir del inicio de vigencia de la póliza.

17. CAUSALES DE RESCISIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y SUSPENSIÓN.

17.1 Rescisión del contrato.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 54, 54 Bis y 55 Bis, primer párrafo, de la Ley y artículos 98 y 102 de su Reglamento, EL COLPOS podrá rescindir administrativamente el contrato o efectuar la terminación anticipada del mismo en cualquier momento y será notificado por escrito.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penalizaciones cuando estas causas sean el motivo de la rescisión.

En consecuencia, se procederá en los términos legales para adjudicar el contrato correspondiente al participante que ocupe el segundo lugar en la evaluación, y así sucesivamente, siempre que la diferencia se encuentre dentro del margen del 10% de la puntuación respecto de la proposición originalmente adjudicada.

Las causales para la rescisión del contrato por causas imputables al proveedor serán las siguientes:

- a) Por no apegarse a lo estipulado en el contrato.
- b) Por negarse a reponer lo rechazado por el **COLPOS**.
- c) Por negar a el **COLPOS** o a quienes estén facultados, las facilidades para la supervisión en la prestación de los servicios.
- d) Cuando autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.
- e) Por contravenir los términos y condiciones del contrato o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- f) Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración establecida en el punto 2.1.2 de esta convocatoria a la licitación se realizó con falsedad.
- g) Cuando el importe de las penalizaciones rebasen el 20% del monto del contrato

17.2. Terminación anticipada.

El **COLPOS** podrá dar por terminado el contrato, previo aviso que por escrito realice al proveedor, con 5 (cinco) días hábiles de anticipación, con excepción de lo estipulado en el supuesto de rescisión.

Así mismo, el **COLPOS** podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por el **COLPOS**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la Ley.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

En ambos supuestos el **COLPOS** deberá liquidar, en su caso, al proveedor los servicios que hubieran sido aceptados a entera satisfacción de las misma, conforme al contrato y que no se hubieran pagado así como los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, acorde a lo dispuesto por el punto 11.2 y **Anexo 8** de la presente convocatoria a la licitación.

17.3. Suspensión del servicio.

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el **COLPOS** bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al **COLPOS**, previa solicitud y justificación del proveedor, ésta reembolsará al proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en este punto, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

18. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.

18.1 Modificaciones a la convocatoria a la LICITACIÓN.

Las que se realicen en la junta de aclaraciones de la licitación y que deberán formar parte de la propuesta que formule el licitante.

18.2 Modificación al contrato.

El contrato podrá modificarse de acuerdo con el artículo 52 de la Ley, así como por diferimiento en la entrega de los servicios en los términos establecidos en el artículo 54 de la Ley y 91 de su Reglamento.

En virtud de lo anterior, los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales serán:

Cuando ocurran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el proveedor podrá solicitar a el **COLPOS** le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberá ser presentada en escrito dirigido al servidor público que administra el contrato, el cual determinará la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberá modificarse el contrato para la elaboración del instrumento correspondiente.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

19. INCONFORMIDADES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley, las personas podrán inconformarse ante la Contraloría Interna de la Convocante ubicada en el tercer nivel del edificio “Francisco Merino Rábago” con domicilio en el km. 36.5 de la carretera federal México–Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Edo. México por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias de la ley de referencia.

La inconformidad podrá ser presentada, a elección del promovente, por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn. Delegación Álvaro Obregón México, D.F. C.P. 01020, o a través de CompraNet, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberán utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la Secretaría de la Función Pública.

20. CONTROVERSIAS Y SANCIONES.

20.1 Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley, su Reglamento y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de CompraNet, la autoridad competente podrá solicitar a el **COLPOS**, exhiba los archivos electrónicos que obran en CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

20.2 Sanciones.

Penas Convencionales

En los términos de lo previsto por el artículo 53 de la Ley y 96 de su Reglamento, el proveedor acepta que una vez notificado el Fallo, deberá cumplir con la entrega de la(s) carta(s) Cobertura(s) y la(s) póliza(s) en los tiempos previstos, y en caso de incumplimiento en la fecha pactada de entrega, en caso contrario se le aplicarán las penas convencionales que se mencionan a continuación:

- a) Por cada día hábil de atraso en la entrega de la(s) póliza(s) y/o recibo(s), el licitante adjudicado pagará una pena convencional equivalente al 1.5% (**uno punto cinco por ciento**) sobre el monto de la póliza que corresponda, sin incluir el IVA. El COLPOS podrá descontar el monto de la pena convencional al momento del pago del recibo de primas correspondiente.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

- b) Por cada día hábil de atraso en la entrega de la(s) Carta(s) Cobertura, el licitante adjudicado pagará una pena convencional equivalente al 1.5% (**uno punto cinco por ciento**) sobre el monto de la póliza que corresponda, sin incluir el IVA. El COLPOS podrá descontar el monto de la pena convencional al momento del pago del recibo de primas correspondiente.
- c) En caso de que el Licitante Adjudicado, no cumpla con la obligación de pagar la suma asegurada procedente dentro del plazo establecido para cada servicio, no obstante haber recibido la totalidad de los documentos establecidos en el contrato y la información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, en los términos del **Artículo 71 de Ley Sobre el Contrato de Seguro**, estará obligada a pagar una indemnización la cual será en UDIS al momento de la mora, multiplicado por 1.25 de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 135 Bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros**.

El pago de la pena convencional, deberá efectuarse mediante Nota de Crédito a favor del asegurado, aplicando de manera directa al pago correspondiente de la Factura, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato.

Esta pena convencional no descarta que el COLPOS, en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la RESCISIÓN ADMINISTRATIVA de la(s) póliza(s) y Contrato (s) respectivo(s), considerando la gravedad del incumplimiento de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del COLPOS.

Deductivas

Con fundamento en el artículo 53 Bis de la Ley, el COLPOS aplicará deducciones al pago de los servicios en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado en cualquiera de sus obligaciones pactadas que se señalan en la póliza, así como en el **Anexo 1** de la presente convocatoria y obligaciones contenidas en el contrato respectivo.

Se aplicarán el 1.5% de deductivas por cada día de atraso en la presentación de estados de cuenta mensuales, referentes a las altas, bajas, siniestralidad y cobranzas a que hace referencia el Anexo 1 de la presente convocatoria.

Se aplicará el 1.5% por cada día de incumplimiento sobre el monto de la prima adjudicada por cada día de retraso especificado en los estándares de servicio establecidos en cada partida.

En ningún caso, la suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor podrá exceder el 10% del monto del contrato.

Las penalizaciones se calcularán tomando como base el precio ofertado antes del IVA. y a la resultante se le aplicará el IVA. correspondiente.

Para el pago de las penas convencionales, el **COLPOS**, informará por escrito al proveedor el cálculo de la pena correspondiente indicando el número de días de atraso así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

Una vez que sea notificada la penalización a través del oficio correspondiente, para el pago de la misma, el proveedor contará con un plazo que no excederá de **cinco días hábiles** contados a partir de la fecha de recepción de la notificación.

El proveedor quedará obligado ante el **COLPOS** a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria a la licitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

Las condiciones contenidas en esta convocatoria a la licitación así como las propuestas que se presenten no podrán ser negociadas.

21. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Toda información que se emita entre la Aseguradora y el COLPOS, deberá ser considerada como confidencial y deberá estar sujeta a la protección de datos personales en términos de los Artículos 18, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

22. TRANSPARENCIA

Nota 1: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Nota 2: En el **Anexo 9** se incluye Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.

Nota 3: El llenado de la encuesta de transparencia **Anexo 10** que aparece al final de la presente convocatoria a la licitación es opcional; sin embargo, es importante para EL COLPOS el llenado de dicha encuesta a fin de mejorar el desarrollo de las licitaciones públicas.

ATENTAMENTE
ING. JORGE MANUEL GARCÍA LÓPEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
TEXCOCO ESTADO DE MÉXICO A 30 DE ABRIL DE 2015.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INTERESADOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NUMERO LA-008IZC999-N382-2015 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN INTEGRAL DE LOS SEGUROS DE PERSONAS PARA EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.

PUNTO DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	OBSERVACIONES
2.1 REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS		
6.1.1	Para acreditar la existencia legal y su personalidad jurídica, el licitante deberá presentar debidamente requisitado y firmado el (Anexo 2) de la presente convocatoria.	
6.1.2	Escrito bajo protesta de decir verdad que contenga los datos indicados en el (Anexo 3) de la presente convocatoria.	
6.1.3	En el caso de que se presenten dos o más PROPUESTAS que hayan obtenido el mismo resultado en la evaluación y éste haya sido el mejor, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y deberán acreditarlo entregando para tal fin el formato denominado (Anexo 4) con la manifestación que indica su estratificación. En caso de no estar en el presente supuesto bastara con presentar una carta bajo protesta de decir verdad donde se indique dicha situación.	
6.1.4	Manifestación de interés en participar en el presente proceso licitatorio de conformidad a lo establecido en el (Anexo 11) de esta convocatoria.	
6.1.5	En su caso, el convenio firmado por cada una de las personas que integran una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento (Anexo 12) . En caso de no estar en el presente supuesto bastará con presentar una carta bajo protesta de decir verdad donde se indique dicha situación.	
6.1.6	De conformidad con el acuerdo del día 11 de abril de 1997 publicado en el diario oficial de la federación para el caso de que una empresa participe a través de un representante quien concorra en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de PROPUESTAS deberá presentar carta poder simple para participar en dicho acto (Anexo 13) , así como identificación oficial vigente con fotografía.	
2.2 EVALUACIÓN TÉCNICA		
6.2.1.1.A	<p>EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. Currícula de la persona en donde establezca que cuenta con experiencia en la prestación de servicios afines a los solicitados en el Anexo 1 de esta convocatoria, Deberá incluir una lista de sus principales clientes, el cual deberá contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) nombre de la institución o de la empresa. b) nombre de contacto. c) puesto. d) teléfonos. e) email. f) descripción del servicio realizado. g) estatus del servicio (en proceso o concluido, escoger solo una opción). <p>EL COLPOS se reserva el derecho de verificar los datos proporcionados.</p>	

PUNTO DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	OBSERVACIONES
6.2.1.1.B	COMPETENCIA O HABILIDAD. Currículo de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, incluyendo certificados, diplomas, títulos o cédulas profesionales, donde acrediten tener el conocimiento académico y/o profesional necesario para llevar a cabo el servicio solicitado.	
6.2.1.1.C	CARTAS DE RECOMENDACIÓN Deberá de entregar al menos 2 cartas de recomendación originales y dirigidas al COLPOS donde indique que el licitante ha participado en la prestación de servicios similares al que es materia de la presente convocatoria. Las cartas deberán ser del presente año, y deberán contener como mínimo el nombre del funcionario que emite la carta, cargo, teléfono y correo electrónico oficial, así como indicar de manera expresa el objeto de la contratación.	
6.2.1.2.A	CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS. Copia simple de la Declaración Anual del Ejercicio 2014 y de la declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta correspondiente al quinto y sexto bimestre de 2014, debidamente presentadas ante la autoridad correspondiente. Este requisito se establece para acreditar que el licitante cuenta con la capacidad económica para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se firme y deberá acreditarse que los ingresos del licitante sean equivalentes al menos al veinte por ciento del monto total de su oferta.	
6.2.1.2.B	CAPACIDAD DE EQUIPAMIENTO. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que cuenta con el equipamiento, instrumentos, herramientas tanto de hardware como de software necesarios para proporcionar los servicios objeto de la presente convocatoria.	
6.2.1.3	PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. En el supuesto previsto en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a efecto de otorgar puntos en términos de la citada Ley, los licitantes presentarán manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que es un persona física con discapacidad, o bien, tratándose de una empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción de al menos el cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, deberá presentar el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad. En su caso y para efectos de corroboración del porcentaje, será necesario que presenten la Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del último bimestre de 2014 y primero de 2015. En caso de no estar en el presente supuesto bastará con presentar una carta bajo protesta de decir verdad donde se indique dicha situación.	
6.2.2.1	EXPERIENCIA. Los licitantes deberán presentar al menos 2 copias simples de pólizas, contratos, pedidos y/u órdenes de compra de servicios similares o iguales a los solicitados en la presente convocatoria y en los cuales se pueda apreciar la vigencia de los mismos.	
6.2.2.2	LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. Deberá de presentar carta en hoja membretada en la cual indique las autorizaciones con las que cuenta, emitida por la autoridad reguladora en materia de seguros, para la realización del servicio, esta deberá de presentarse en la propuesta, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso, en el supuesto de que no sea necesario para la prestación del servicio el utilizar algún tipo de licenciamiento específico, bastar con una carta bajo protesta de decir verdad, donde indique dicha situación.	

PUNTO DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	OBSERVACIONES
6.2.2.3	REEMPLAZO DE PERSONAL. Carta bajo protesta de decir verdad en donde acepte que el COLPOS podrá solicitar por escrito el reemplazo del personal que brinde el servicio al COLPOS, solicitud que deberá ser atendida en un tiempo máximo de 15 días naturales. A través de esta carta el licitante deberá manifestar que el personal propuesto será el que preste los servicios durante la vigencia del contrato y solo podrá ser sustituido por caso fortuito o fuerza mayor en la que así lo acredite ante el COLPOS .	
6.2.3.1	METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El licitante deberá presentar en hoja membretada la descripción técnica de los servicios que se ofrecen en concordancia con lo señalado en el Anexo 1 de la presente convocatoria especificando en detalle el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en el mismo.	
6.2.3.2	PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL LICITANTE. El licitante deberá presentar en hoja membretada bajo protesta de decir verdad, los términos y tiempos necesarios para la realización de los servicios objeto de la presente convocatoria.	
6.2.3.3	ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANO. El licitante deberá presentar en hoja membretada bajo protesta de decir verdad, el organigrama del área de la empresa licitante que dará servicio al COLPOS , así como su nivel de escalamiento y datos de contacto.	
6.2.4	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. El licitante deberá presentar al menos 2 cartas finiquito, actas finiquito o cartas originales de satisfacción de clientes dirigidas al COLPOS y que indiquen de manera expresa que los servicios fueron entregados a entera satisfacción del cliente y se cumplió con los servicios objeto del contrato respectivo y/o cartas de liberación de fianzas por servicios iguales o similares a los solicitados en la presente convocatoria.	
6.2.5	NORMAS.- Escrito en el que se manifieste que los servicios que oferta y entregará cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), y en su caso con las internacionales o las normas de referencia o especificaciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 fracción VII de la Ley, y 31 de su Reglamento; así como, de los artículos 53 y 55 de la Ley Federal Sobre metrología y normalización. En caso de no estar en el presente supuesto bastara con presentar una carta bajo protesta de decir verdad donde se indique dicha situación.	
6.2.6	FILIALES.- Escrito en hoja membretada en el que informa que cuenta con oficinas filiales en los diferentes estados y/o municipios de la República Mexicana donde el COLPOS tiene ubicaciones, dichas oficinas serán para la atención de los asegurados, es decir, oficinas de servicio en las que se otorgará el servicio, mediante la recepción de reclamaciones y documentos para el pago de siniestros y en caso de ser procedente realizar el respectivo pago de suma asegurada, así mismo el dar atención y asesoría a los asegurados, toma de decisiones especiales, movimientos de altas y bajas, cobranza y aplicación de pagos, entre otros servicios.	
2.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA		
6.3	Los participantes presentarán su propuesta económica expresando que los precios son fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato, en moneda nacional (pesos mexicanos), desglosando el IVA en los casos que aplique , conforme al (Anexo 5) de esta convocatoria a la licitación.	

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

EL LICITANTE DEBERÁ ESTABLECER LO SIGUIENTE, SEGÚN SEA EL CASO:

PARA PERSONA MORAL:

El que suscribe, en mi carácter de (*apoderado legal/representante legal/administrador único/ELEGIR UNA OPCIÓN O BIEN, PONER EL CARÁCTER DE REPRESENTACIÓN*) de la empresa (*nombre de la empresa*), legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número *XXXX*, de fecha *XX* de *XXXXXX* de *19XX*, otorgada ante la fe del licenciado *XXXXXXXXXX*; empresa de NACIONALIDAD MEXICANA, con clave de Registro Federal de Contribuyentes *XXXXXXXXXXXXXX*, para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NUMERO LA-008IZC999-N382-2015 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN INTEGRAL DE LOS SEGUROS DE PERSONAS PARA EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada cuenta con personal con la capacidad técnica necesaria para el desarrollo de los servicios de conformidad con el presente anexo.

Así también, y en caso de resultar ganadora, mi representada se compromete a lo siguiente:

- **XXXXXXXXXXXXXX**

ATENTAMENTE

EL LICITANTE
NOMBRE DE LA **PERSONA MORAL O FÍSICA**

SR. _____
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO (PERSONA MORAL)

Ésta propuesta deberá ser presentada en hoja membretada, firmada y rubricada en todas sus hojas.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

Adicionalmente a las características solicitadas en el presente anexo técnico y convocatoria de la licitación, los licitantes deberán de presentar dentro de su propuesta técnica los presente escritos y/o documentos.

- 1.) Presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que se exprese que los textos de la propuesta técnica que presenta la empresa licitante, se ajusten al anexo técnico de las bases de concurso y que consideren las modificaciones que resultaron de la junta de aclaraciones.
- 2.) Se solicita a los licitantes incluir las cláusulas de prelación, de no adhesión y de no cancelación de la póliza.
- 3.) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que se comprometen a aceptar los estándares de servicio que se establecen para cada partida.
- 4.) Para todas las partidas, los licitantes deberán presentar sus propuestas de acuerdo con las especificaciones técnicas que se incluyen en esta convocatoria, las cuales contemplan términos, condiciones, alcances y participaciones a pérdida.
- 5.) Para estas pólizas las aseguradoras participantes deberán incorporar las condiciones generales y demás información inherente, así como información complementaria útil para el usuario en caso de siniestro, además de considerar las adecuaciones derivadas de la junta de aclaraciones, las cuales aplicarán en tanto no se **opongan** a lo establecido en la presente convocatoria y en el anexo técnico y complementen la cobertura de cada póliza.
- 6.) Copia del registro de participación generado por el sistema "Compranet"
- 7.) Copia de la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para realizar el tipo de operaciones que requiere el programa de seguros de la convocante (Original para cotejo).
- 8.) Escrito "bajo protesta de decir verdad", manifestar el compromiso de emitir estados de cuenta mensuales y/o cuando se requieran, sobre los diferentes ramos contratados, esta información deberá presentarse dentro de los primeros 10 días de cada mes, referentes a altas, bajas, siniestralidad y cobranzas, en el entendido de que de no presentar dichos reportes en el plazo establecido la aseguradora se aplicarán las deductivas correspondientes conforme a lo establecido en la presente convocatoria y en la normatividad en la materia.
- 9.) Escrito "bajo protesta de decir verdad" en el que se manifieste que en caso de resultar ganador de la presente licitación dará atención permanente y por tanto asignará cuando menos un ejecutivo con experiencia, el cual **deberá presentarse un día a la semana** en el Departamento de Adquisiciones y Contratos, con el Responsable Interno de Seguros del COLPOS, para darle trámite a los asuntos que se hayan generado, independientemente de asistir en cualquier otro momento que sea requerido.
- 10.) Escrito "bajo protesta de decir verdad", que en caso de resultar adjudicado, se compromete, a entregar en un **plazo de 1 día hábil** a partir del fallo carta cobertura, así mismo se compromete a entregar de manera ordenada las pólizas al departamento de contratos del COLPOS dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

- 11.) El licitante deberá presentar un escrito en hoja membretada en la cual indique ampliamente el número de oficinas de atención al público y la cobertura geográfica con que cuenta la empresa (oficinas de atención al público y la cobertura geográfica), misma que deberá ser acorde con las necesidades de la convocante, entregando también para el caso de la póliza de gastos médicos la relación de hospitales, médicos y proveedores y demás servicios inherentes.

- 12.) Deberá integrar a su propuesta técnica el Instructivo de Siniestros y Reclamaciones que formará parte del **Anexo 1** de la presente convocatoria de concurso, elaborado específicamente para el COLPOS que incluya compromisos en tiempo y forma y documentación básica en los ramos requeridos en esta licitación, documento que será utilizado para el caso de reclamaciones e incluso, podrá ser modificado cuando sea requerido por el COLPOS.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

COLEGIO DE POSTGRADUADOS

PARTIDA NO. 1

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SEGURO INSTITUCIONAL
DE VIDA O INCAPACIDAD TOTAL
Y/O PERMANENTE, JUBILADOS Y PENSIONADOS, SEGURO DE
SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO.**

**A. SEGURO INSTITUCIONAL DE VIDA O INCAPACIDAD TOTAL
Y/O PERMANENTE, JUBILADOS Y PENSIONADOS:**

2015-2017

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

_____ DENOMINADA EN ADELANTE LA ASEGURADORA, ADMITE LA RESPONSABILIDAD DE ASEGURAMIENTO DEL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS**, EN ADELANTE EL COLPOS Y CONSTITUYEN EL SIGUIENTE::

A) SEGURO INSTITUCIONAL DE VIDA O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

VIGENCIA:

EL SEGURO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE JUNIO DE 2015 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE MAYO DEL 2017.

OBJETO:

CUBRIR LOS RIESGOS DE FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA O DE LA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE QUE SUFRAN LOS TRABAJADORES EN SERVICIO ACTIVO QUE COLABORAN EN EL COLPOS, PARA EL CASO DE JUBILADOS SOLO SE AMPARARAN POR FALLECIMIENTO.

INDISPUTABILIDAD:

ESTE SEGURO NO SERÁ DISPUTABLE, CONSECUENTEMENTE, LA ASEGURADORA QUE RESULTE GANADORA RENUNCIA AL DERECHO CONSTITUIDO A SU FAVOR EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

CARENCIA DE RESTRICCIONES:

LA PRESENTE PÓLIZA NO ESTARÁ SUJETA A RESTRICCIÓN ALGUNA POR RAZONES DE RESIDENCIA, OCUPACIÓN, VIAJES, GENERO DE VIDA DE LOS ASEGURADOS, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

COLECTIVIDAD ASEGURABLE:

TODOS LOS TRABAJADORES EN SERVICIO ACTIVO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO O PENSIONADO DEL COLPOS CUALQUIERA QUE SEA SU SEXO O PUESTO Y SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO, QUEDANDO ASEGURADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y POSTERIORMENTE DE LA FECHA DE INGRESO A LA COLECTIVIDAD, CONSIGNADA EN EL CONTROL DE CONTRATACIÓN O DE NOMBRAMIENTO RESPECTIVO.

LOS TRABAJADORES DEL COLPOS QUE INGRESEN A LA COLECTIVIDAD ASEGURABLE CON POSTERIORIDAD AL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, QUEDARÁN ASEGURADOS EN LA FECHA DE INGRESO, SIEMPRE QUE EL AVISO DE ALTA AL SEGURO SE REPORTE A LA ASEGURADORA DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU INGRESO A LA COLECTIVIDAD ASEGURABLE

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

EN EL SUPUESTO DE QUE EL AVISO SE DE CON POSTERIORIDAD AL TIEMPO SEÑALADO ANTERIORMENTE, QUEDARÁN ASEGURADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE A LA ASEGURADORA EL ALTA CORRESPONDIENTE.

LOS TRABAJADORES QUE SE ENCUENTRE TEMPORALMENTE GOZANDO DE LICENCIA MÉDICA CON O SIN GOCE DE SUELDO CONTINUARÁN ASEGURADOS EN TANTO NO CAUSEN BAJA DEFINITIVA DEL COLPOS. ASIMISMO QUEDAN AMPARADOS AQUELLOS TRABAJADORES QUE HAYAN SOLICITADO LICENCIA CON O SIN GOCE DE SUELDO. EN TODO CASO, LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LA PRIMA QUEDARÁ A CARGO DEL COLPOS.

AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CON MOTIVO DE INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL, HAYAN COBRADO LA SUMA ASEGURADA CORRESPONDIENTE Y SE REINCORPOREN A LABORAR EN EL COLPOS, SERÁN ASEGURADOS SOLAMENTE CON LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO SIN EL BENEFICIO DE INCAPACIDAD TOTAL.

QUEDAN EXCLUIDAS LAS PERSONAS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS POR HONORARIOS.

REINSTALACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS:

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO SE COMPROMETE A ACEPTAR EL ALTA RETROACTIVA O REHABILITACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, CUANDO EXISTA UN LAUDO FAVORABLE A ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE SE ORDENE AL COLPOS LA REINSTALACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO A SU TRABAJO. PARA ESTE EFECTO, EN CASO DE QUE PROCEDA COBRO DE PRIMA, LA ASEGURADORA CALCULARÁ E INFORMARÁ A EL COLPOS LA PRIMA QUE SE DEBA PAGAR POR DICHO MOVIMIENTO, EN EL ENTENDIDO QUE SI ESTE SERVIDOR PÚBLICO HUBIESE COBRADO EL BENEFICIO DE INVALIDEZ, ÚNICAMENTE TENDRÁ LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO CON EL RESPECTIVO COBRO DE LA PRIMA UNA VEZ DECLARADA A LA ASEGURADORA ADJUDICADA EL ALTA COMO PERSONAL ACTIVO, QUEDANDO EXCLUIDO AL PERSONAL POR HONORARIOS.

EDAD:

LA EDAD DE ACEPTACIÓN PARA LA COBERTURA DE VIDA SERÁ DE 18 AÑOS EN ADELANTE Y SIN LIMITE DE EDAD MÁXIMA.

SUMA ASEGURADA:

LA ASEGURADORA DEBERÁ PAGAR POR CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA, CON MOTIVO DE FALLECIMIENTO O DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE QUE SUFRAN LOS ASEGURADOS, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA EL IMPORTE EQUIVALENTE A **40 (CUARENTA) VECES EL SALARIO MENSUAL INTEGRADO PARA EL PERSONAL ACTIVO Y PARA EL PERSONAL JUBILADO 18 (DIECIOCHO) VECES LA PENSIÓN MENSUAL**; COMPUESTO DE SALARIO TABULAR MAS COMPENSACIÓN GARANTIZADA QUE PERCIBA EL ASEGURADO AL MOMENTO DE OCURRIR EL SINIESTRO.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

EN CASO DE QUE ALGÚN ASEGURADO REBASE LA SUMA ASEGURADA SIN REQUISITOS MÉDICOS, SERÁ ASEGURADO POR LA SUMA QUE LE CORRESPONDA, INCLUYENDO EL EXCEDENTE, SIN EXAMEN MÉDICO ALGUNO.

EL PAGO DEL IMPORTE TOTAL DE LA SUMA ASEGURADA, SE LLEVARÁ A CABO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DIRECTAMENTE A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR EL ASEGURADO, PARA EL CASO DE SU FALLECIMIENTO; TRATÁNDOSE DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, AL PROPIO ASEGURADO O A SU REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN CORRESPONDA.

EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE EXCLUYE LA DE VIDA.

AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CON MOTIVO DE INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, HAYAN COBRADO LA SUMA ASEGURADA CORRESPONDIENTE Y SE REINCORPOREN A LABORAR EN LA MISMA DEPENDENCIA O ENTIDAD, O EN OTRA DIFERENTE, SOLO SERÁN SUJETOS DEL OTORGAMIENTO DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL CON UNA COBERTURA POR FALLECIMIENTO, SIN EL BENEFICIO DE LA INCAPACIDAD TOTAL, INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

PARA EL PERSONAL JUBILADO O PENSIONADO LA SUMA ASEGURADA SERÁ EL IMPORTE EQUIVALENTE A 18 MESES DE SUELDO DE SU PENSIÓN.

POTENCIACIÓN:

a) PERSONAL ACTIVO:

LAS LICITANTES DEBERÁN COTIZAR UN ESQUEMA DE POTENCIACIÓN QUE SERÁ OPCIONAL PARA LOS EMPLEADOS QUE DECIDAN CONTRATARLA, LA CUAL SERÁ ADICIONAL A LA SUMA ASEGURADA BÁSICA DE 40 MESES DE SUELDO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES RANGOS:

RANGO	SUMA ASEGURADA POTENCIADA
1	34 VECES EL SALARIO DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL (SALARIO TABULAR MAS COMPENSACIÓN GARANTIZADA)
2	51 VECES EL SALARIO DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL (SALARIO TABULAR MAS COMPENSACIÓN GARANTIZADA)
3	68 VECES EL SALARIO DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL (SALARIO TABULAR MAS COMPENSACIÓN GARANTIZADA)

NO SE PODRÁN REALIZAR MODIFICACIONES EN EL RANGO DE SUMA ASEGURADA POTENCIADA EN EL TRANCURSO DE LA VIGENCIA, PERO SI SE PODRÁ CANCELAR EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO DEL EMPLEADO.

EL PAGO DE LA PRIMA DE POTENCIACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DECIDAN CONTRATAR ALGUNO DE LOS RANGOS ANTERIORES, SERÁ A CARGO DEL EMPLEADO, LA CUAL SERÁ RECAUDADA POR **COLPOS** MEDIANTE DESCUENTO VÍA NÓMINA Y SERÁ PAGADO EN FORMA MENSUAL A LA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICADA, CONTRA LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE.

LA POTENCIACIÓN NO ESTARÁ SUJETA A UN MÍNIMO DE PARTICIPANTES PARA SU ACEPTACIÓN. SERÁ OPCIONAL PARA LOS EMPLEADOS DEL COLEGIO, SIENDO OBLIGATORIA SU ACEPTACIÓN PARA LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.

PARA LA POTENCIACIÓN APLICARÁN LAS MISMAS COBERTURAS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA PRINCIPAL.

EL **COLPOS** HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS EMPLEADOS EL ESQUEMA DE POTENCIACIÓN, POR EJERCICIO FISCAL, DURANTE LOS PRIMEROS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y LOS EMPLEADOS CONTARÁN CON 90 DÍAS PARA SOLICITAR SU ADHESIÓN A ESTE ESQUEMA, SALVO EL CORRESPONDIENTE AL 2017, YA QUE ESTE ES DE SOLO 5 MESES.

PARA EL PERSONAL DE NUEVO INGRESO, QUE INGRESE CON POSTERIORIDAD AL PLAZO DE 90 DÍAS, CONTARÁ CON 60 DÍAS DESPUÉS DE SU INGRESO PARA SOLICITAR SU ADHESIÓN AL SEGURO POTENCIADO.

LOS MIEMBROS DE LA COLECTIVIDAD QUE DECIDAN ADHERIRSE AL SEGURO POTENCIADO, QUEDARÁN ASEGURADOS DESDE EL MOMENTO EN QUE EFECTÚE LA SOLICITUD DE ADHESIÓN POR ESCRITO, INDEPENDIEMENTE DE QUE POR RAZONES DE FECHA NO SEA INCLUIDO EN EL PAGO MENSUAL QUE REALICE EL COLEGIO A LA ASEGURADORA.

LA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICADA DEBERÁ PROPORCIONAR FORMATOS PARA RECABAR LA ACEPTACIÓN Y CONSENTIMIENTO PARA QUE SE EFECTÚE EL DESCUENTO DE LA NÓMINA DEL EMPLEADO Y EL ENTERO A LA ASEGURADORA.

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA ADJUDICADA ARGUMENTE NO HABER RECIBIDO DICHO PAGO POR PARTE DE EL COLPOS, BASTARÁ CON QUE SE PRESENTE EL RECIBO DE PAGO O EL DOCUMENTO EQUIVALENTE, EN DONDE SE COMPRUEBE QUE SE EFECTUÓ EL DESCUENTO DEL SEGURO POTENCIADO PARA QUE LA ASEGURADORA ACEPTÉ EL PAGO RETROACTIVO DE LAS PRIMAS ADEUDADAS POR PARTE DE EL COLPOS. SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA REALIZADO EL DESCUENTO RESPECTIVO AL SERVIDOR PÚBLICO POR EL CONCEPTO DE POTENCIACIONES EN EL CASO DE QUE LLEGARA A OCURRIR UN SINIESTRO EN ESTA SITUACIÓN, LA ASEGURADORA DE IGUAL FORMA ACEPTARÁ EL PAGO RETROACTIVO DE PRIMAS E INDEMNIZARÁ EL SINIESTRO.

b) PERSONAL JUBILADO O PENSIONADO:

LAS LICITANTES DEBERÁN COTIZAR UN ESQUEMA DE POTENCIACIÓN PARA EL PERSONAL JUBILADO O PENSIONADO, QUE SERÁ OPCIONAL PARA LOS JUBILADOS O PENSIONADOS QUE DECIDAN CONTRATARLA, LA CUAL SERÁ ADICIONAL A LA SUMA ASEGURADA BÁSICA DE 18 MESES DE PENSIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES RANGOS:

RANGO	SUMA ASEGURADA POTENCIADA
1	22 MESES DE PENSIÓN DE SUMA ASEGURADA
2	39 MESES DE PENSIÓN DE SUMA ASEGURADA
3	56 MESES DE PENSIÓN DE SUMA ASEGURADA
4	73 MESES DE PENSIÓN DE SUMA ASEGURADA
5	90 MESES DE PENSIÓN DE SUMA ASEGURADA

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

PARA EFECTOS DEL PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE A LOS JUBILADOS O PENSIONADOS, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR LAS GESTIONES ANTE EL COLPOS, EL AREA DE RECURSOS HUMANOS SOLICITARÁ A EL ISSSTE EL LISTADO ACTUALIZADO DE LOS JUBILADOS Y/O PENSIONADOS PARA SU CORRECTO ASEGURAMIENTO Y PAGO DE PRIMA DEL SEGURO CORRESPONDIENTE.

SALARIO:

EL SALARIO QUE SERVIRÁ DE BASE PARA DETERMINAR EL IMPORTE DE LA SUMA ASEGURADA, SERÁ EL QUE EL **COLPOS** COMUNIQUE POR ESCRITO A LA ASEGURADORA, O EN SU CASO, EL QUE SE COMPRUEBE POR MEDIO DE LA CONSTANCIA DE PERCEPCIONES EMITIDA POR EL **COLPOS** Y ESTÁ INTEGRADO POR EL SALARIO TABULAR MÁS LA COMPENSACIÓN GARANTIZADA MENSUAL.

PRIMA:

LA CUOTA SE FIJARÁ AL INICIO DE LA VIGENCIA Y SE MANTENDRÁ IGUAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LOS COSTOS DE PRIMA PARA EL PERSONAL ACTIVO INCLUIRÁ LOS MÁRGENES NECESARIOS PARA SUSTENTAR EL COSTO DE JUBILADOS POR 18 MESES DE PENSIÓN CON LA CUOTA PORCENTUAL DEL 0.70% DE LA PENSIÓN MENSUAL (EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO TERCERO DEL ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL 11 DE ENERO DE 1993).

LA PRIMA DEL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE EN LICENCIAS MÉDICAS SIN GOCE DE SUELDO SE CONSIDERARÁ ASEGURADO, CON CARGO A LAS PRIMAS CALCULADAS AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL SEGURO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE SEGURO, SE ENTENDERÁ POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE:

CUANDO EL ASEGURADO QUEDE INCAPACITADO TOTAL Y PERMANENTEMENTE PARA DESEMPEÑAR UN TRABAJO REMUNERATIVO U OCUPACIÓN DE LA QUE PUEDA DERIVAR ALGUNA UTILIDAD PECUNIARIA COMPATIBLE CON SUS CONOCIMIENTOS, APTITUDES Y POSICIÓN SOCIAL, DERIVADO DE:

- a) LESIONES CORPORALES A CAUSA DE UN ACCIDENTE A QUE ESTÉ EXPUESTO EN EL EJERCICIO O CON MOTIVO DE SU TRABAJO O POR CAUSAS AJENAS AL DESEMPEÑO DE SU CARGO O EMPLEO.
- b) UNA ENFERMEDAD A QUE ESTÉ EXPUESTO EN EL EJERCICIO O CON MOTIVO DE SU TRABAJO O POR CAUSAS AJENAS AL DESEMPEÑO DE SU CARGO O EMPLEO.

LA INSTITUCIÓN DE SALUD QUE DICTAMINARÁ LA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE SERÁ EL ISSSTE.

LA FECHA DE SINIESTRO SERÁ LA ESTABLECIDA EN EL DICTAMEN MÉDICO, POR LO QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EL AVISO DE BAJA.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

EL TALÓN DE PAGO, LA PÓLIZA Y/O EL CERTIFICADO SERÁN LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LA PERTENENCIA A LA COLECTIVIDAD ASEGURADA.

FORMA DE PAGO:

POR LO QUE SE REFIERE A LA COBERTURA BÁSICA EL PAGO DE LA PÓLIZA SERÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POR CADA EJERCICIO PRESUPUESTAL (2015, 2016 Y 2017) Y SERÁ CUBIERTA AL 100% CON RECURSOS PROPIOS DEL **COLPOS**, DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE CADA POLIZA.

EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL **COLPOS** LA FACTURA CORRESPONDIENTE CON LOS REQUISITOS FISCALES, MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CONTRA ENTREGA DEL EMOLUMENTO A QUE SE HACE ACREEDOR POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

POR LO QUE SE REFIERE AL SEGURO POTENCIADO, EL PAGO SERÁ A CARGO DEL ASEGURADO, POR LO QUE EL **COLPOS** EFECTUARÁ EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE VÍA NÓMINA Y ENTERARÁ LA PRIMA A LA ASEGURADORA EN FORMA MENSUAL.

ALTAS, BAJAS Y MOVIMIENTOS:

LAS ALTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE INCORPOREN AL SEGURO, ASÍ COMO LOS QUE CAUSEN BAJA Y CUALQUIER OTRO MOVIMIENTO, SERÁ NOTIFICADO A LA ASEGURADORA, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE SE PRODUZCAN.

AL FINALIZAR LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA LA ASEGURADORA REMITIRÁ AL **COLPOS** UN LISTADO ACTUALIZADO DE LOS ASEGURADOS, ASÍ COMO UN ESTADO DE CUENTA QUE ESPECIFIQUE; ALTAS Y BAJAS, COSTO Y EL AJUSTE DE PRIMAS AL FINAL DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

LA FÓRMULA QUE SE APLICARÁ PARA EL AJUSTE FINAL DE PRIMAS ES COMO SIGUE:

$$(PRIMA FINAL - PRIMA INICIAL)/2 = AJUSTE DE PRIMA$$

DONDE EL RESULTADO POSITIVO SERÁ A FAVOR DE LA ASEGURADORA Y EL RESULTADO NEGATIVO SERÁ A FAVOR DE EL COLPOS.

OBLIGACIONES DEL COLPOS:

- a) ENTREGAR A LA ASEGURADORA GANADORA LA LISTA DEFINITIVA DE ASEGURADOS, CON LAS DATOS NECESARIOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
- b) ENTREGAR A LOS TRABAJADORES QUE AL INICIO DE LA PÓLIZA PRESTEN SUS SERVICIOS LOS FORMATOS DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE PARA EL EFECTO PROPORCIONARÁ LA ASEGURADORA Y REMITIRLOS A LA MISMA DEBIDAMENTE REQUISITADOS. LOS CONSENTIMIENTOS Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO.
- c) REMITIR DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES LOS FORMATOS DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO DE LOS TRABAJADORES QUE CAUSEN ALTA CON POSTERIORIDAD AL INICIO DE LA PÓLIZA.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

- d) INFORMAR OPORTUNAMENTE A LA ASEGURADORA LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES DE SALARIOS.

DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS:

LOS ASEGURADOS MANIFESTARÁN SU DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS EN EL FORMATO QUE PARA TAL EFECTO ENTREGUE LA ASEGURADORA, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN CUALQUIER MOMENTO, PODRÁN CAMBIAR DICHA DESIGNACIÓN.

QUEDA ESTABLECIDO QUE LA ASEGURADORA ACEPTARÁ COMO VÁLIDAS LAS COPIAS DE LOS FORMATOS DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS YA EXISTENTES DE LA ANTERIOR ASEGURADORA, MISMA QUE SERÁ CERTIFICADA POR EL COLEGIO.

CUANDO EXISTAN VARIOS BENEFICIARIOS, Y ALGUNO LLEGARE A FALLECER ANTES O AL MISMO TIEMPO QUE EL ASEGURADO, LA PARTE DEL QUE FALLEZCA ANTES O AL MISMO TIEMPO QUE EL ASEGURADO, ACRECENTARÁ POR PARTES IGUALES LA DE LOS DEMÁS, SALVO ESTIPULACIÓN EN CONTRARIO.

CUANDO NO EXISTA BENEFICIARIO DESIGNADO O SI SÓLO SE HUBIERE NOMBRADO UNO Y ÉSTE FALLECE ANTES O AL MISMO TIEMPO QUE EL ASEGURADO Y NO EXISTA DESIGNACIÓN DE OTRO BENEFICIARIO, EL IMPORTE DE SEGURO SE PAGARÁ A LA SUCESIÓN DEL ASEGURADO, SALVO PACTO EN CONTRARIO O QUE HUBIERE RENUNCIADO AL DERECHO DE REVOCAR LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.

NO SE ACEPTA NINGUNA OTRA OPCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CONSENTIMIENTOS QUE SE PROPONGA.

BAJA DEL SERVICIO:

EL ASEGURADO AL SEPARARSE DEL SERVICIO ACTIVO DEL COLPOS, AUTOMÁTICAMENTE CAUSARÁ BAJA DE ESTE SEGURO.

SEPARACIÓN DE LA COLECTIVIDAD:

EN CASO DE SEPARACIÓN DEFINITIVA DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA, LA PERSONA DE QUE SE TRATE; SIN EXAMEN MÉDICO Y POR UNA SOLA VEZ, PODRÁ CONTINUAR PROTEGIDA PASANDO A FORMAR PARTE DE LA CARTERA DE SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL DE LA ASEGURADORA CON EXCEPCIÓN DEL SEGURO TEMPORAL Y SIN INCLUIR BENEFICIO ADICIONAL ALGUNO, SIEMPRE QUE SU EDAD ESTE COMPRENDIDA DENTRO DE LOS LÍMITES DE ADMISIÓN ESTABLECIDOS POR LA MISMA, PARA EJERCER ESTE DERECHO, LA PERSONA SEPARADA DE LA COLECTIVIDAD DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD A LA ASEGURADORA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU SEPARACIÓN.

EN VIRTUD DE QUE EL SEGURO A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA TIENE UN COSTO MÁS REDUCIDO, POR LA FORMA DE OPERACIÓN, EL CAMBIO DE PLAN TRAERÁ APAREJADO UN AUMENTO EN EL MONTO DE LA PRIMA, QUE LE SERÁ COMUNICADO POR ESCRITO AL

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

SOLICITANTE POR LA ASEGURADORA Y SE FIJARÁ DE ACUERDO A LA TARIFA APLICABLE, EN RAZÓN DE SU EDAD, OCUPACIÓN Y SEXO.

PAGO DE SUMA ASEGURADA:

AL OCURRIR EL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, LA ASEGURADORA PAGARÁ A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS EN EL FORMATO DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE SE LE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

PARA EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, LA ASEGURADORA NO PODRÁ EXIGIR MÁS DOCUMENTACIÓN QUE LA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- a) SOLICITUD DE PAGO DEL BENEFICIARIO O BENEFICIARIOS.
- b) COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL ASEGURADO.
- c) CONSTANCIA DE PERCEPCIONES EMITIDA POR EL COLPOS.
- d) IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL TITULAR Y BENEFICIARIO(S).
- e) COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL BENEFICIARIO(S) CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES MESES.
- f) COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO.
- g) SI ALGÚN BENEFICIARIO HUBIERE FALLECIDO, PRESENTAR COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL BENEFICIARIO FALLECIDO.
- h) AVISO DE BAJA DE EL COLPOS.
- i) FORMATO DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.
- j) SI EL (LOS) BENEFICIARIO(S) ES (SON) ASCENDIENTE(S) O DESCENDIENTE(S) EN LÍNEA RECTA DEL ASEGURADO, ENCONTRÁNDOSE EN EL SUPUESTO DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA MENCIONANDO EN EL ARTÍCULO 142, FRACCIÓN XVI DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DESEA EJERCER TAL DERECHO, SE REQUIERE PRESENTAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR DICHO SUPUESTO, COMO: ACTAS DE NACIMIENTO, DE MATRIMONIO ACTUALIZADA, DE RECONOCIMIENTO, ADOPCIÓN O JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE ACREDITACIÓN DE CONCUBINATO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL.

PARA EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DEL ASEGURADO, LA ASEGURADORA NO PODRÁ EXIGIR MÁS DOCUMENTACIÓN QUE LA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- a) SOLICITUD DE PAGO DEL ASEGURADO.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

- b) CONSTANCIA DEL DICTAMEN DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, EXPEDIDA POR EL ISSSTE.
- c) CONSTANCIA DE PERCEPCIONES EMITIDA POR EL **COLPOS**.
- d) IDENTIFICACIÓN DEL ASEGURADO.
- e) COPIA DE LA HOJA ÚNICA DE SERVICIOS EXPEDIDA POR “EL **COLPOS**”.
- f) COMPROBANTE DE DOMICILIO CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES MESES.

LA FECHA QUE SE TOMARÁ COMO INICIO PARA LA INVALIDEZ, SERÁ LA QUE APAREZCA EN EL DICTAMEN DE LA MISMA Y SÓLO SE INDEMNIZARÁN LOS SINIESTROS POR ESTE CONCEPTO CUANDO ÉSTOS SEAN DICTAMINADOS DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

INTERÉS MORATORIO:

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA, NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA SUMA ASEGURADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR UNA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 135 BIS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDAD MUTUALISTA DE SEGUROS.

EN CASO DE JUICIOS O ARBITRAJES EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 135, FRACCIÓN IV BIS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CALCULARÁN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 135 BIS.

PRESCRIPCIÓN:

TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, PRESCRIBIRÁN EN CINCO AÑOS CONTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY.

EL PLAZO DE QUE TRATA EL PÁRRAFO ANTERIOR NO CORRERÁ EN CASO DE OMISIÓN, FALSAS O INEXACTAS DECLARACIONES SOBRE EL RIESGO CORRIDO, SINO DESDE EL DÍA EN QUE LA ASEGURADORA HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ÉL, Y SI SE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO, DESDE EL DÍA EN QUE HAYA LLEGADO A CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS, QUIENES DEBERÁN DEMOSTRAR QUE HASTA ENTONCES IGNORABAN DICHA REALIZACIÓN. TRATÁNDOSE DE TERCEROS BENEFICIARIOS SE NECESITARÁ, ADEMÁS, QUE ÉSTOS TENGAN CONOCIMIENTO DEL DERECHO CONSTITUIDO A SU FAVOR.

LA PRESCRIPCIÓN SE INTERRUMPIRÁ NO SOLO POR LAS CAUSAS ORDINARIAS, SINO TAMBIÉN POR AQUELLAS A QUE SE REFIERE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTES AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

COMPETENCIA:

EN CASO DE CONTROVERSA, EL QUEJOSO PODRÁ HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS. LA COMPETENCIA SE DETERMINARÁ EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

CONTENIDO DEL SEGURO O SUS MODIFICACIONES:

LA ASEGURADORA ESTA OBLIGADA A RESPETAR EL CONTENIDO DEL SEGURO (TÉRMINOS Y CONDICIONES) O SUS MODIFICACIONES EN FUNCIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA, MISMA QUE ES AVALADA POR EL ASEGURADO, SIN EMBARGO SI POR ALGUNA RAZÓN NO LLEGARAN A CONCORDAR CON LA OFERTA, LA ASEGURADORA QUEDARÁ EN CUALQUIER MOMENTO OBLIGADA A RESPETAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL CONTRATO, POR LO CUAL DEBERÁ PROCEDER A EFECTUAR LAS ADECUACIONES A QUE HAYA LUGAR; EN TAL VIRTUD QUEDAN SIN EFECTO LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGUROS.

CUOTAS:

LOS CONCURSANTES DEBERÁN INCLUIR EN SU PROPUESTA ECONÓMICA LA CUOTA PORCENTUAL APLICABLE SOBRE EL SALARIO MENSUAL INTEGRADO, APLICABLE PARA TODA LA COLECTIVIDAD.

NO ADHESIÓN:

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE PÓLIZA FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA, POR LO QUE ESTE ES UN CONTRATO DE NO-ADHESIÓN, Y POR LO TANTO, NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS; EN ESTA VIRTUD, ESTA PÓLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

PRELACIÓN:

LAS CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES DE ASEGURAMIENTO, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES O ADECUACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PREVALECERÁN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ASEGURADORA, EN TODO LO QUE PUDIERAN Oponerse.

SINIESTRALIDAD:

LA ASEGURADORA ENVIARÁ MENSUALMENTE AL COLPOS UN REPORTE DE SINIESTRALIDAD, EN MEDIO MAGNÉTICO, Y FORMATO EXCEL DURANTE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL CIERRE DE CADA MES CALENDARIO, DETALLANDO LO SIGUIENTE:

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

- NOMBRE DEL ASEGURADO
- R.F.C.
- FECHA DEL SINIESTRO
- MOTIVO DEL SINIESTRO (FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD)
- FECHA DE SOLICITUD DE PAGO
- FECHA DE PAGO
- IMPORTE PAGADO

MODIFICACIONES:

DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 36-D DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, SE PODRÁN REALIZAR CAMBIOS EN EL CONTRATO QUE DETERMINE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS A LA PRESENTE PÓLIZA, SIN QUE ESTO CONTRAVENGA LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY Y LO ESTABLECIDO EN EL CRITERIO AD-3 EMITIDO EN NOVIEMBRE DE 2001 POR LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y PATRIMONIO FEDERAL, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SE PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS MODIFICATORIOS AL (LOS) CONTRATO(S) QUE SE DERIVE(N) DE ESTE CONCURSO, SIN TENER QUE RECURRIR A UNO NUEVO, Y DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN CONJUNTO, EL 20% DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN EL (LOS) MISMO(S) Y EL PRECIO SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE; ASÍ COMO QUE SE CUENTE CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.

IGUAL PORCENTAJE SE APLICARÁ A LAS MODIFICACIONES POR AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ERRORES Y OMISIONES:

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN EL ALTA, DESCRIPCIÓN, INCLUSIÓN O UBICACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS, NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DEL ASEGURADO NI DEL COLPOS, YA QUE LA INTENCIÓN DE ESTA CLÁUSULA ES DE PROTEGERLO EN TODO TIEMPO. POR LO TANTO EL COLPOS REPORTARÁ EL ERROR U OMISIÓN TAN PRONTO COMO SEA POSIBLE DESPUÉS DE SU DESCUBRIMIENTO O SINIESTRO, Y EN CASO DE QUE DICHA CORRECCIÓN LO AMERITE SE EFECTUARÁ EL AJUSTE DE PRIMA CORRESPONDIENTE.

INFORMACIÓN DE COMISIÓN O COMPENSACIÓN DIRECTA:

DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EL ASEGURADO PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO A LA ASEGURADORA LE INFORME EL PORCENTAJE DE LA PRIMA QUE, POR CONCEPTO DE COMISIÓN O COMPENSACIÓN DIRECTA, CORRESPONDA AL INTERMEDIARIO O PERSONA MORAL POR SU INTERVENCIÓN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO. LA ASEGURADORA

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

PROPORCIONARÁ DICHA INFORMACIÓN, POR ESCRITO O POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

ACREDITACIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ARTÍCULO 140 LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS:

EN APEGO A LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXPIDEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, A LA ASEGURADORA SE LE ENTREGARÁ POR PARTE DEL COLEGIO, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA:

LA PÓLIZA QUE SE EXPIDA PARA AMPARAR ESTE SEGURO, NO PODRÁ SER CANCELADA POR NINGÚN MOTIVO DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA, A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE SOLICITADO CON CARTA POR ESCRITO DEL COLPOS, O QUE EL PAGO DE LA PRIMA NO SE REALICE, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

INFORMACIÓN DEL LICITANTE:

- DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:
- ACTIVIDAD U OBJETO SOCIAL:
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
- DOMICILIO: (CALLE, NUMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, DELEGACIÓN O MUNICIPIO, CIUDAD O POBLACIÓN Y ENTIDAD FEDERATIVA)
- TELÉFONOS:
- CORREO ELECTRÓNICO:
- NOMBRE DEL ADMINISTRADOR, DIRECTOR O APODERADO LEGAL.

PROPUESTA ECONÓMICA:

- 1- LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA SUMA ASEGURADA BÁSICA, INFORMANDO ADEMÁS LA CUOTA DEL PERSONAL ACTIVO Y CONFIRMANDO LA CUOTA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS; Y
- 2- CUOTA PARA LOS ESQUEMAS DE POTENCIACIÓN QUE SE SOLICITAN, EXPRESADA EN PORCENTAJE A APLICAR COBRE EL SALARIO TABULAR MENSUAL MÁS LA COMPENSACIÓN GARANTIZADA.

DOCUMENTACIÓN:

SE ENTREGARÁ POR PARTE DEL COLEGIO, COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO DE PODER DE QUIEN FIRMA, O BIEN CONSTANCIA DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA QUE CON SU FIRMA PUEDA OBLIGAR AL COLEGIO Y SU IDENTIFICACIÓN PERSONAL.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

COLEGIO DE POSTGRADUADOS

PARTIDA NO. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SEGURO INSTITUCIONAL DE VIDA O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE JUBILADOS Y PENSIONADOS, SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADA.

B.- SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO:

2015-2017

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

_____ DENOMINADA EN ADELANTE LA ASEGURADORA, ADMITE LA RESPONSABILIDAD DE ASEGURAMIENTO DEL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS**, EN ADELANTE EL COLPOS Y CONSTITUYEN EL SIGUIENTE::

LA PÓLIZA DE SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO ES UN BENEFICIO ADICIONAL AL SEGURO DE VIDA O INCAPACIDAD TOTAL Y/O PERMANENTE, A FAVOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO Y ENLACES, POR LO QUE AMBOS SEGUROS OPERAN EN FORMA CONJUNTA E INSEPARABLE. SIN EMBARGO, ESTE BENEFICIO TIENE SU MANEJO OPERATIVO INDEPENDIENTE A LA PÓLIZA PRINCIPAL.

VIGENCIA:

EL SEGURO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE JUNIO DE 2015 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE MAYO DEL 2017.

OBJETO:

FOMENTAR EL AHORRO ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO Y ENLACE, RECUPERABLE AL MOMENTO DE QUE DEJE DE PRESTAR SUS SERVICIOS EN EL COLPOS POR CUALQUIER EVENTUALIDAD, CUBRIÉNDOSE EL RIESGO DE FALLECIMIENTO O DE INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE, O DE SUPERVIVENCIA Y SEPARACIÓN DEL SERVICIO, EL QUE SOBREVenga PRIMERO. EL PAGO DE CUALQUIERA DE LOS RIESGOS EXCLUYE EN FORMA AUTOMÁTICA LOS DEMÁS.

COLECTIVIDAD ASEGURABLE:

TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS DEL COLPOS QUE DESEEN CONTRATAR ESTE BENEFICIO, DESDE EL NIVEL OA1 HASTA EL NIVEL KC3 DE CONFORMIDAD AL MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COLPOS ASEGURADOS QUE SE UBIQUEN EN LOS SUPUESTOS DE LA COLECTIVIDAD ASEGURABLE DE ESTA PÓLIZA, VOLUNTARIAMENTE PODRÁN QUEDAR INCLUIDOS EN ESTE SEGURO, SOLICITANDO POR ESCRITO LO SIGUIENTE:

- a) INCORPORARSE O DARSE DE BAJA DE LA COLECTIVIDAD DE DICHO SEGURO, SEGÚN CORRESPONDA.
- b) DETERMINAR VOLUNTARIAMENTE EL MONTO DE LA PRIMA MENSUAL QUE CUBRIRÁ PARA EL SEGURO.
- c) LA MODIFICACIÓN DEL MONTO DE SUS PAGOS DE PRIMA FIJA.
- d) SE LE DESCUENTE EN NÓMINA EL IMPORTE DE SU SUELDO BRUTO MENSUAL INTEGRADO QUE DESEE DESTINAR A PAGOS ADICIONALES EXTRAORDINARIOS EN PRIMA.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

- e) EL INCREMENTO O REDUCCIÓN DEL IMPORTE DE LOS PAGOS ADICIONALES EXTRAORDINARIOS DE PRIMA ASÍ COMO CANCELAR LA APLICACIÓN DE LA MISMA.

PARA ESTE EFECTO, LA ASEGURADORA ADJUDICADA PROPORCIONARA AL COLPOS, LOS FORMATOS QUE SE DEBERÁN UTILIZAR, PARA QUE ÉSTE A SU VEZ REPORTE LOS MOVIMIENTOS A LA ASEGURADORA EN EL TÉRMINO DE 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL DÍA ÚLTIMO DEL MES.

COBERTURAS DEL PLAN:

EL SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADA TIENE POR OBJETO CUBRIR AL ASEGURADO POR LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- a) FALLECIMIENTO; O
- b) INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE; O
- c) SUPERVIVENCIA; Y/O
- d) SEPARACIÓN DEL SERVICIO

EL QUE SOBREVenga PRIMERO, EXCLUYENDO EN TODO CASO EL DE LOS DEMÁS.

LAS COBERTURAS DE FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, OPERARÁN EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LA COBERTURA PRINCIPAL DEL SEGURO INSTITUCIONAL DE VIDA E INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE.

POR LA COBERTURA DE SUPERVIVENCIA, LA ASEGURADORA PAGARÁ LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA AL ASEGURADO QUE HABIENDO SOBREVIVIDO A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE).

POR LA COBERTURA DE SEPARACIÓN DEL SERVICIO, LA ASEGURADORA GANADORA PAGARÁ A LOS TRABAJADORES QUE DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SE SEPAREN DEL SERVICIO ACTIVO POR CUALQUIER CAUSA LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA.

MODALIDAD:

ESTE SEGURO OPERARÁ BAJO LA MODALIDAD DE SEGURO DOTAL MIXTO, A UN MES, RENOVABLE AUTOMÁTICAMENTE POR EL PERIODO DE LA VIGENCIA, DURANTE EL TIEMPO QUE EL ASEGURADO CONSERVE LA CALIDAD DE SERVIDOR PUBLICO DE MANDO O ENLACE AL SERVICIO DEL COLPOS.

LA PRIMA:

EL IMPORTE DE LA PRIMA FIJA MENSUAL, A PAGAR QUINCENALMENTE, A ELECCIÓN DE CADA ASEGURADO, SERÁ LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 2%, 4%, 5% ó 10% DEL SUELDO MENSUAL INTEGRADO, COMPUESTO POR SU SUELDO MENSUAL Y COMPENSACIÓN GARANTIZADA.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

EL 50% DE DICHA PRIMA SERÁ CUBIERTO POR LOS PROPIOS ASEGURADOS, MEDIANTE DESCUENTO DE SU SUELDO, CON CARGO A SU NÓMINA QUINCENAL Y EL OTRO 50% LO CUBRIRÁ EL COLPOS.

LOS ASEGURADOS PODRÁN EFECTUAR PAGOS ADICIONALES EXTRAORDINARIOS DE PRIMA, HASTA POR EL 100% DE SU SUELDO NETO MENSUAL INTEGRADO, VÍA NÓMINA, DIRECTO EN LA ASEGURADORA O POR DEPÓSITO BANCARIO.

ESTOS PAGOS NO PODRÁN EXCEDER DEL IMPORTE DE SUS PERCEPCIONES NETAS TOTALES ANUALES Y RECIBIRÁN LA MISMA TASA DE INTERÉS QUE LAS APORTACIONES INSTITUCIONALES.

EL PAGO DE PRIMAS A CARGO DE LOS ASEGURADOS, SERÁ LOS DÍAS QUINCE Y ÚLTIMO DE CADA MES Y REPORTADOS A LA ASEGURADORA DURANTE LOS PRIMEROS 15 DÍAS POSTERIORES AL MES INMEDIATO ANTERIOR.

EN CASO DE QUE SE SUSPENDA EL PAGO DE ALGÚN ASEGURADO, SIN QUE CAUSE BAJA DEL COLPOS, SU RESERVA MATEMÁTICA SE MANTENDRÁ IGUAL Y GENERANDO LOS INTERESES CORRESPONDIENTES HASTA QUE EL ASEGURADO REGULARICE SU SITUACIÓN CON EL COLPOS.

RESERVA MATEMÁTICA:

LA RESERVA MATEMÁTICA DE CADA ASEGURADO QUE CONSTITUIRÁ LA ASEGURADORA CON LAS CORRESPONDIENTES PRIMAS (APORTACIONES) EFECTIVAMENTE INGRESADAS A LA MISMA, SE DETERMINARÁ AL FINAL DE CADA PERIODO MENSUAL, CON EL SALDO DE LA RESERVA MATEMÁTICA DEL MES ANTERIOR, INCREMENTADA CON EL INTERÉS DE LA RESERVA MATEMÁTICA GENERADO EN ESE MISMO MES, MÁS LAS PRIMAS ENTREGADAS A LA ASEGURADORA EN EL MES EN CURSO, MAS LOS INTERESES QUE GENEREN ESTAS APORTACIONES DEL MES, A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN. EN CASO DE SINIESTRO O DE RESCATE, DICHA RESERVA SE CUANTIFICARÁ AL DÍA DE LA SOLICITUD DE PAGO.

INTERESES DE LA RESERVA MATEMÁTICA:

LA ASEGURADORA GANADORA DEBERÁ ABONAR A LOS ASEGURADOS POR CONCEPTO DE INTERESES DE SU INVERSIÓN COMO MÍNIMO EL 85% (OCHENTA Y CINCO POR CIENTO) DE LA TASA DE RENDIMIENTO OBTENIDA DE LA INVERSIÓN FINANCIERA DE LA CARTERA ESPECÍFICA DE ESTE BENEFICIO. AL PORTAFOLIO DE INVERSIONES EN NINGÚN MOMENTO PODRÁN INTEGRARSE VALORES DE RENTA VARIABLE.

LA TASA DE RENDIMIENTO, INCLUIRÁ LA TASA TÉCNICA PREVIAMENTE APLICADA A LA RESERVA MATEMÁTICA DE CADA ASEGURADO Y SE ACREDITARÁ MENSUALMENTE POR LA ASEGURADORA COMO DIVIDENDO, CON FECHA VALOR DÍA PRIMERO DEL MES SIGUIENTE AL QUE CORRESPONDAN O EN SU CASO, PAGARA CONJUNTAMENTE CON EL IMPORTE DE LA SUMA ASEGURADA O RESCATE.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

LA INVERSIÓN DE LOS PAGOS DE PRIMA EFECTUADOS POR LOS ASEGURADOS, ASÍ COMO LA REINVERSIÓN DE SUS DIVIDENDOS, SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA ASEGURADORA Y SUS POLÍTICAS INTERNAS, CUIDANDO SIEMPRE LA RENTABILIDAD, SEGURIDAD Y LIQUIDEZ, EN FUNCIÓN DE LAS EXPECTATIVAS DE LAS PRINCIPALES VARIABLES MACROECONÓMICAS Y LAS CONDICIONES IMPERANTES EN LOS MERCADOS FINANCIEROS.

LA ASEGURADORA GANADORA DEBERÁ GARANTIZAR COMO MÍNIMO UNA TASA MÍNIMA DE RENDIMIENTO GARANTIZADA DEL 3% ANUAL, DE ACUERDO CON LA NOTA TÉCNICA QUE HA SIDO APROBADA POR LA C.N.S.F.

TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DEL FONDO DEL COLPOS:

AL CONCLUIR LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, LA ASEGURADORA DEBERÁ ENTREGAR A LA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICADA EN LA SIGUIENTE VIGENCIA LOS RECURSOS ACUMULADOS POR CADA TRABAJADOR QUE CUENTE CON ESTE BENEFICIO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

PARA ESTE EFECTO LA ASEGURADORA SALIENTE DEBERÁ IDENTIFICAR LOS FONDOS TRANSFERIDOS DE CADA TRABAJADOR, CON LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- APORTACIONES COLPOS.
- APORTACIONES TRABAJADOR.
- APORTACIONES Y DIVIDENDOS POR CADA TIPO DE APORTACION.
- RENDIMIENTOS GENERADOS POR CADA TIPO DE APORTACIÓN.

LA ASEGURADORA ADJUDICADA EN EL NUEVO CONCURSO DEBERÁ REGISTRAR LOS FONDOS RECIBIDOS CON LA MISMA IDENTIFICACIÓN DE LOS CONCEPTOS ANTES MENCIONADOS, EN FORMA INDIVIDUALIZADA PARA CADA ASEGURADO.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, LA ASEGURADORA ADJUDICADA, DEBERÁ NOTIFICAR EL NÚMERO DE CUENTA A LA QUE DEBERÁN TRANSFERIRSE LAS RESERVAS DE LAS CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS ASEGURADOS.

ASIMISMO LA ASEGURADORA ADJUDICADA, SE COMPROMETE A ACEPTAR LA ENTRADA DE LOS RECURSOS QUE SEAN TRANSFERIDOS DE LA ASEGURADORA DE LA VIGENCIA ANTERIOR LAS RESERVAS ACUMULADAS Y REALIZAR EL REGISTRO INDIVIDUALIZADO PARA CADA SERVIDOR PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

- APORTACIONES COLPOS.
- APORTACIONES TRABAJADOR.
- APORTACIONES Y DIVIDENDOS POR CADA TIPO DE APORTACION.
- RENDIMIENTOS GENERADOS POR CADA TIPO DE APORTACIÓN.

ASIMISMO, SE COMPROMETE A INCORPORAR ESTAS APORTACIONES EN LOS ESTADOS DE CUENTA QUE DEBA RENDIR A CADA SERVIDOR PÚBLICO.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

LA SUMA ASEGURADA:

EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO O QUE SE LE DICTAMINE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, LA ASEGURADORA SE OBLIGA A PAGAR POR CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA DE ESTE SEGURO, EL MONTO EQUIVALENTE AL IMPORTE DE LA RESERVA MATEMÁTICA QUE SE HAYA GENERADO HASTA EL DÍA CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE PAGO, AL QUE SE ADICIONARÁ EL IMPORTE DE LOS DIVIDENDOS PENDIENTES DE APLICAR A QUE TENGA DERECHO.

EN CASO DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA, EL ASEGURADO SOBREVIVA A LA TEMPORALIDAD INDIVIDUAL PACTADA Y SE SEPARA DEL SERVICIO A FAVOR DEL COLPOS, LA ASEGURADORA LE PAGARÁ POR CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA, LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL MONTO DE SU RESERVA MATEMÁTICA INDIVIDUAL GENERADA AL DÍA DE LA RESPECTIVA SOLICITUD DE PAGO, AL QUE ADICIONARÁ LOS INTERESES PENDIENTES DE APLICAR.

PAGO DE SUMA ASEGURADA:

EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, LA ASEGURADORA PAGARÁ A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL QUE SE LE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL FALLECIMIENTO

PARA PROCEDER AL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA DE ESTE BENEFICIO, LA ASEGURADORA GANADORA NO PODRÁ EXIGIR MÁS DOCUMENTACIÓN QUE LA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- a) COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL ASEGURADO
- b) SOLICITUD DE PAGO ELABORADA POR EL BENEFICIARIO.
- c) COMPROBANTE DEL ÚLTIMO PAGO DE SALARIO QUE EL ASEGURADO, HUBIERE PERCIBIDO;
- d) ÚLTIMO ESTADO DE CUENTA EMITIDO POR LA ASEGURADORA.
- e) IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO.
- f) COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL BENEFICIARIO
- g) AVISO DE BAJA
- h) FORMATO DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS
- i) SI EL (LOS) BENEFICIARIO(S) ES (SON) ASCENDIENTE(S) O DESCENDIENTE(S) EN LÍNEA RECTA DEL ASEGURADO, ENCONTRÁNDOSE EN EL SUPUESTO DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA MENCIONANDO EN EL ARTÍCULO 142, FRACCIÓN XVI DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DESEA EJERCER TAL DERECHO, SE REQUIERE PRESENTAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA LA DOCUMENTACIÓN

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

QUE PERMITA ACREDITAR DICHO SUPUESTO, COMO: ACTAS DE NACIMIENTO, DE MATRIMONIO ACTUALIZADA, DE RECONOCIMIENTO, ADOPCIÓN O JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE ACREDITACIÓN DE CONCUBINATO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL.

PARA EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE AL ASEGURADO, SE DEBERÁ ENTREGAR A LA ASEGURADORA LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

- a) OFICIO EXPEDIDO POR EL COLPOS EN EL CUAL SE INFORME QUE EL ASEGURADO SE ENCUENTRA EN TRÁMITE DE QUE SE LE DICTAMINE EN FORMA DEFINITIVA LA INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE.
- b) SOLICITUD DE PAGO ELABORADA POR EL ASEGURADO.
- c) COMPROBANTE DEL ÚLTIMO PAGO DE SALARIO QUE HUBIERE PERCIBIDO.
- d) ÚLTIMO ESTADO DE CUENTA EMITIDO POR LA ASEGURADORA.
- e) IDENTIFICACIÓN DEL ASEGURADO.
- f) COMPROBANTE DE DOMICILIO CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES MESES.

TRATÁNDOSE DE LA COBERTURA DE SUPERVIVENCIA Y SEPARACIÓN DEL SERVICIO, EL PAGO AL ASEGURADO SE HARÁ DENTRO DEL MISMO PLAZO SEÑALADO, DEBIENDO ACOMPAÑARSE:

- a) SOLICITUD DE PAGO ELABORADA POR EL ASEGURADO.
- b) OFICIO EXPEDIDO POR EL COLPOS, EN EL QUE INFORME QUE EL ASEGURADO DEJÓ DE PRESTAR SUS SERVICIOS.
- c) COMPROBANTE DEL ÚLTIMO PAGO DE SUELDO.
- d) ÚLTIMO ESTADO DE CUENTA. EMITIDO POR LA ASEGURADORA.
- e) IDENTIFICACIÓN DEL ASEGURADO.
- f) COMPROBANTE DE DOMICILIO CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES MESES.

EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA DE UNA DE LAS COBERTURAS ANTES MENCIONADAS, EXCLUYE EL DE LAS OTRAS.

LOS EMPLEADOS QUE CAUSEN BAJA DEL COLPOS PODRÁN OPTAR POR DEJAR EL MONTO TOTAL DE LA SUMA ASEGURADA O PARTE DE ÉSTA EN ADMINISTRACIÓN CON LA ASEGURADORA PARA LO CUAL DEBERÁN PACTAR ENTRE AMBOS LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO EN PARTICULAR.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

RESCATES POR PAGOS ADICIONALES EXTRAORDINARIOS DE PRIMA:

EN EL SUPUESTO DE QUE EL ASEGURADO HAYA EFECTUADO PAGOS ADICIONALES EXTRAORDINARIOS DE PRIMA, PODRÁ REALIZAR RESCATES DE SU RESERVA MATEMÁTICA INDIVIDUAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- a) EL MONTO TOTAL DE SUS APORTACIONES ADICIONALES, ASÍ COMO LOS INTERESES GENERADOS A LA FECHA DE LA SOLICITUD, INCLUYENDO LOS DIVIDENDOS PENDIENTES DE APLICAR, ESTOS RESCATES ESTÁN CONDICIONADOS A QUE, CUANDO MENOS MEDIEN SEIS MESES ENTRE UNO Y OTRO.
- b) AL CAUSAR BAJA DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA, SIN SEPARARSE DEL SERVICIO A FAVOR DEL COLPOS, PODRÁ RESCATAR HASTA EL TOTAL DE SUS APORTACIONES ADICIONALES, ASÍ COMO LOS INTERESES GENERADOS A LA FECHA DE LA SOLICITUD, INCLUYENDO LOS DIVIDENDOS PENDIENTES DE APLICAR.

LA ASEGURADORA PAGARÁ AL ASEGURADO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES EN QUE LE ENTREGUE LA RESPECTIVA SOLICITUD ELABORADA POR EL ASEGURADO, EL MONTO A QUE TENGA DERECHO POR CONCEPTO DE RESCATE, PARA LO CUAL DEBERÁ ACOMPAÑARLA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE EL TRABAJADOR, Y
- COMPROBANTE DE SU ÚLTIMO PAGO DE SUELDO.

EL SALDO DE LA RESERVA DE PAGOS ADICIONALES EXTRAORDINARIOS DE PRIMA QUE NO HAYA SIDO RESCATADO O EL MONTO DE LA PROPORCIÓN DE LA RESERVA MATEMÁTICA, CONSTITUIDA CON LOS PAGOS MENSUALES DE PRIMA FIJA CUBIERTOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO, MEDIANTE RETENCIÓN EN NÓMINA Y EL DE LOS CORRELATIVOS EFECTUADOS POR EL COLPOS, SEGUIRÁN REINVIERTIÉNDOSE, POR LO QUE LA ASEGURADORA PAGARÁ CONFORME AL APARTADO DE RESCATE O POR CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA, EN CASO DE FALLECIMIENTO A SUS BENEFICIARIOS QUE HAYA DESIGNADO PARA EFECTOS DEL SEGURO DE VIDA, AL SERVIDOR PÚBLICO SI SE INCAPACITA TOTAL Y PERMANENTEMENTE, O SI SE SEPARA DEL SERVICIO A FAVOR DEL COLPOS.

ESTADOS DE CUENTA:

LA ASEGURADORA DEBERÁ ENVIAR MESUALMENTE UN ESTADO DE CUENTA A CADA ASEGURADO, A TRAVÉS DEL COLPOS, EL CUAL DEBERÁ CONTENER EL IMPORTE DE SUS APORTACIONES, LA TASA DE INTERÉS DEL MES, EL IMPORTE DE LOS DIVIDENDOS Y EL MONTO DE LA RESERVA MATEMÁTICA, EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTE ESTADO DE CUENTA CONTEMPLARÁ TANTO LOS RECURSOS GENERADOS DE LA PRESENTE VIGENCIA, COMO LOS QUE HAYAN SIDO TRANSFERIDOS POR LA ASEGURADORA DE LA VIGENCIA ANTERIOR.

LA ASEGURADORA GANADORA PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS ASEGURADOS UN NÚMERO TELEFÓNICO O UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, PARA QUE PUEDAN EFECTUAR ACLARACIONES O ASESORÍA EN CUANTO A LA OPERATIVIDAD DE ESTE SEGURO.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

BAJA DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA:

AL SEPARARSE EL ASEGURADO DEL SERVICIO A FAVOR DEL COLPOS, INDEPENDIEMENTE DEL MOTIVO DE SEPARACIÓN, AUTOMÁTICAMENTE CAUSARÁ BAJA DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA.

SI UN ASEGURADO CAUSA BAJA DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA, COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER MOVIMIENTO QUE IMPLIQUE QUE DEJE DE SER SERVIDOR PÚBLICO DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, O DE ENLACE PERO QUE CONTINÚE PRESTANDO SUS SERVICIOS AL COLPOS, SU CASO SE EQUIPARARÁ AL DE SUPERVIVENCIA Y SEPARACIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE LA ASEGURADORA LE PAGARÁ LA SUMA ASEGURADA A QUE TENGA DERECHO, CON APEGO A LAS ESTIPULACIONES APLICABLES, DEBIÉNDOSE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE PAGO, UNA CONSTANCIA DEL COLPOS EN LA QUE SE HAGA CONSTAR ESTE HECHO.

INTERÉS MORATORIO:

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA, NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA SUMA ASEGURADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR UNA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 135 BIS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDAD MUTUALISTA DE SEGUROS.

EN CASO DE JUICIOS O ARBITRAJES EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 135, FRACCIÓN IV BIS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CALCULARÁN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 135 BIS.

PRESCRIPCIÓN:

TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, PRESCRIBIRÁN EN CINCO AÑOS CONTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY.

EL PLAZO DE QUE TRATA EL PÁRRAFO ANTERIOR NO CORRERÁ EN CASO DE OMISIÓN, FALSAS O INEXACTAS DECLARACIONES SOBRE EL RIESGO CORRIDO, SINO DESDE EL DÍA EN QUE LA ASEGURADORA HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ÉL, Y SI SE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO, DESDE EL DÍA EN QUE HAYA LLEGADO A CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS, QUIENES DEBERÁN DEMOSTRAR QUE HASTA ENTONCES IGNORABAN DICHA REALIZACIÓN. TRATÁNDOSE DE TERCEROS BENEFICIARIOS SE NECESITARÁ, ADEMÁS, QUE ÉSTOS TENGAN CONOCIMIENTO DEL DERECHO CONSTITUIDO A SU FAVOR.

LA PRESCRIPCIÓN SE INTERRUMPIRÁ NO SOLO POR LAS CAUSAS ORDINARIAS, SINO TAMBIÉN POR AQUELLAS A QUE SE REFIERE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTES AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

COMPETENCIA:

EN CASO DE CONTROVERSA, EL QUEJOSO PODRÁ HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS. LA COMPETENCIA SE DETERMINARÁ EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

NO ADHESIÓN.

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE PÓLIZA FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA, POR LO QUE ESTE ES UN CONTRATO DE NO-ADHESIÓN, Y POR LO TANTO, NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 36-B DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS; EN ESTA VIRTUD, ESTA PÓLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

PRELACIÓN

LAS CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES DE ASEGURAMIENTO, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES O ADECUACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PREVALECERÁN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ASEGURADORA, EN TODO LO QUE PUDIERAN Oponerse.

MODIFICACIONES.

DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 36-D DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, SE PODRÁN REALIZAR CAMBIOS EN EL CONTRATO QUE DETERMINE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS A LA PRESENTE PÓLIZA, SIN QUE ESTO CONTRAVENGA LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE "LA LEY" Y LO ESTABLECIDO EN EL CRITERIO AD-3 EMITIDO EN NOVIEMBRE DE 2001 POR LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y PATRIMONIO FEDERAL, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SE PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS MODIFICATORIOS AL (LOS) CONTRATO(S) QUE SE DERIVE(N) DE ESTE CONCURSO, SIN TENER QUE RECURRIR A UNO NUEVO, Y DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN CONJUNTO, EL 20% DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN EL (LOS) MISMO(S) Y EL PRECIO SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE; ASÍ COMO QUE SE CUENTE CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.

IGUAL PORCENTAJE SE APLICARÁ A LAS MODIFICACIONES POR AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

ERRORES Y OMISIONES

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN EL ALTA, DESCRIPCIÓN, INCLUSIÓN O UBICACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS, NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DEL ASEGURADO, YA QUE LA INTENCIÓN DE ESTA CLÁUSULA ES DE PROTEGERLO EN TODO TIEMPO. POR LO TANTO SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO Y EN CASO DE QUE DICHA CORRECCIÓN LO AMERITE SE EFECTUARÁ EL AJUSTE DE PRIMA CORRESPONDIENTE.

CONTENIDO DEL SEGURO O SUS MODIFICACIONES:

LA ASEGURADORA ESTA OBLIGADA A RESPETAR EL CONTENIDO DEL SEGURO (TÉRMINOS Y CONDICIONES) O SUS MODIFICACIONES EN FUNCIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA, MISMA QUE ES AVALADA POR EL ASEGURADO, SIN EMBARGO SI POR ALGUNA RAZÓN NO LLEGARAN A CONCORDAR CON LA OFERTA, LA ASEGURADORA QUEDARÁ EN CUALQUIER MOMENTO OBLIGADA A RESPETAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS, POR LO CUAL DEBERÁ PROCEDER A EFECTUAR LAS ADECUACIONES A QUE HAYA LUGAR; EN TAL VIRTUD QUEDAN SIN EFECTO LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGUROS.

ACREDITACIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ARTÍCULO 140 LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS

EN APEGO A LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXPIDEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, A LA ASEGURADORA GANADORA SE LE ENTREGARÁ POR PARTE DEL COLEGIO, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

INFORMACIÓN:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

ACTIVIDAD U OBJETO SOCIAL:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO: (CALLE, NUMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, DELEGACIÓN O MUNICIPIO, CIUDAD O POBLACIÓN Y ENTIDAD FEDERATIVA)

TELÉFONOS:

CORREO ELECTRÓNICO:

NOMBRE DEL ADMINISTRADOR, DIRECTOR O APODERADO LEGAL.

DOCUMENTACIÓN:

SE ENTREGARÁ POR PARTE DEL COLEGIO, COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO DE PODER DE QUIEN FIRMA, O BIEN CONSTANCIA DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA QUE CON SU FIRMA PUEDA OBLIGAR AL COLEGIO Y SU IDENTIFICACIÓN PERSONAL.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

**ESTÁNDARES DE SERVICIO
PARA EL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL.
LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA ESPECIFICACIÓN DE LA PÓLIZA.**

Suscripción		Tiempo de respuesta máximo		Penalización
1	Carta Cobertura después del fallo	5	Días naturales	1.5% por cada día de incumplimiento sobre el monto de la prima adjudicada.
2	Entrega de Pólizas en las oficinas de "EL COLPOS"	30	Días naturales a partir del inicio de vigencia	
3	Emisión de movimientos (endosos A, B y D)	5	Días hábiles, después de haber recibido la solicitud.	
4	Reexpedición de pólizas y endosos con errores	5	Días hábiles, después de haber recibido la notificación.	
5	Entrega de duplicado de Pólizas y recibos cuando se solicite	5	Días hábiles, después de haber recibido la solicitud.	
6	Entrega de notas de crédito, cuando proceda.	5	Días hábiles	

	Siniestros	Tiempo de respuesta máximo		Penalización
1	Tiempos de aceptación o rechazo de pagos especiales, a partir de que reciba la solicitud.	3	Días hábiles	Aceptación y pago del siniestro
2	Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación e información adicional o dar carta rechazo, una vez que la aseguradora reciba el trámite de la reclamación.	5	Días hábiles	Pérdida del derecho de solicitar documentación e información adicional y aceptación del siniestro.
3	Tiempo de entrega del finiquito y cheque después de haber recibido la documentación completa:	5	Días hábiles	Aplicación de la Cláusula de Interés Moratorio.
4	Reportes de siniestralidad mensual	Dentro de los primeros 15 días naturales posteriores al término de cada mes calendario.		1.5% sobre el monto de la prima adjudicada, por cada día de retraso
5	Visita del Ejecutivo de cuenta de la Aseguradora cuando sea requerido por "EL COLPOS"	Entre el primer y tercer día habial a partir de la notificación vía electrónica.		1.5% sobre el monto de la prima adjudicada, por cada día de incumplimiento.

<p>POR LA ASEGURADORA</p> <p>NOMBRE DE LA ASEGURADORA</p> <p>_____</p> <p>NOMBRE FUNCIONARIO FACULTADO</p> <hr/> <p>PUESTO _____</p> <p>TELEFONOS _____</p> <p>DOMICILIO _____</p>	<p>POR EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS</p> <p>NOMBRE DEL FUNCIONARIO FACULTADO</p> <hr/>
---	---

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

<p>Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx</p>	<p>Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx</p>	<p>Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079</p>
--	--	--

COLEGIO DE POSTGRADUADOS

PARTIDA NO. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGURO COLECTIVO DE RETIRO

2015-2017

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

_____ DENOMINADA EN ADELANTE LA ASEGURADORA, ADMITE LA RESPONSABILIDAD DE ASEGURAMIENTO DEL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS**, EN ADELANTE EL COLPOS Y CONSTITUYEN EL SIGUIENTE:

SEGURO COLECTIVO DE RETIRO

VIGENCIA:

A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE JUNIO DE 2015 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE MAYO DEL 2017.

OBJETO:

PROTEGER EL RIESGO DE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COLPOS, INDEPENDIEMENTE DE SU EDAD, SEXO U OCUPACIÓN QUE AL CAUSAR BAJA DEFINITIVA DEL SERVICIO, TENGAN DERECHO A PENSIÓN O JUBILACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE EDAD Y TIEMPO DE SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

TIPO DE MONEDA:

TODOS LOS PAGOS RELATIVOS A ESTE SEGURO, YA SEA POR PARTE DE EL COLPOS O DEL ASEGURADO O DE LA ASEGURADORA, SE HARÁN EN MONEDA NACIONAL.

COLECTIVIDAD ASEGURABLE:

TODOS LOS TRABAJADORES DEL COLPOS CUALQUIERA QUE FUESE SU EDAD, SEXO U OCUPACIÓN, QUEDANDO EXCLUIDAS LAS PERSONAS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA DE HONORARIOS.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE ENCUENTREN GOZANDO DE LICENCIA MÉDICA CON O SIN GOCE DE SUELDO, ESTARÁN PROTEGIDOS POR ESTE SEGURO, EN TODO CASO, EL COLPOS PAGARÁ EL IMPORTE TOTAL DE LA PRIMA HASTA EN TANTO SE REINCORPORA A LABORAR EL SERVIDOR PÚBLICO.

CARENCIA DE RESTRICCIONES:

LA PRESENTE PÓLIZA NO ESTARÁ SUJETA A RESTRICCIÓN ALGUNA POR RAZONES DE SEXO, RESIDENCIA, OCUPACIÓN, VIAJES GENERO DE VIDA DE LOS ASEGURADOS, O CUALQUIER CIRCUNSTANCIA SIMILAR.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

SUMA ASEGURADA:

EL SEGURO DE RETIRO CUBRE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CAUSEN BAJA DEFINITIVA DEL SERVICIO, HABIENDO CUMPLIDO CON EL TIEMPO DE COTIZACIÓN AL INSTITUTO (AÑOS DE SERVICIO), ASÍ COMO LAS EDADES ESTABLECIDAS PARA LOS DIFERENTES SUPUESTOS DE RETIRO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL AÑO CALENDARIO EN EL QUE SE RETIREN Y EL RÉGIMEN DE PENSIONES QUE HAYAN ELEGIDO.

DICHO SEGURO TIENE EL OBJETIVO DE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO QUE DECIDA RETIRARSE O PENSIONARSE PUEDA HACER FRENTE A LAS CONTINGENCIAS INHERENTES A LA SEPARACIÓN DEL SERVICIO.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS PROTEGIDOS MEDIANTE ESTE CONTRATO, QUEDARÁN ASEGURADOS POR CADA PLAZA QUE OCUPEN, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA EN UNA MISMA SECRETARÍA (INCLUYENDO A SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS), ENTIDAD U ORGANISMO AUTÓNOMO, CON INDEPENDENCIA DEL CONTRATO O PÓLIZA EN DONDE SE ENCUENTREN ASEGURADOS.

LA SUMA ASEGURADA A QUE TENDRÁ DERECHO, SE DETERMINARÁ EN FUNCIÓN DE LOS AÑOS DE SERVICIO E IGUAL TIEMPO DE COTIZACIÓN AL ISSSTE, ASÍ COMO LA EDAD DEL TRABAJADOR.

TODA FRACCIÓN DE MÁS DE SEIS MESES (SEIS MESES 1 DÍA) DE SERVICIOS SE CONSIDERARÁ COMO AÑO COMPLETO, PARA LOS EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DE LA SUMA ASEGURADA.

CUANDO UN SERVIDOR PÚBLICO SE RETIRE POR INVALIDEZ Y SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DE AÑOS DE SERVICIO Y COTIZACIÓN AL ISSSTE Y EDAD ESTABLECIDOS PARA TENER DERECHO AL PAGO DE ESTE SEGURO, LA ASEGURADORA DEBERÁ PAGAR LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

- 1. SUMAS ASEGURADAS DEL SEGURO DE RETIRO PARA LOS TRABAJADORES QUE ELIGIERON EL SISTEMA DE PENSIONES BASADO EN CUENTAS INDIVIDUALES A QUE SE REFIERE LA LEY DEL ISSSTE, TENDRÁN DERECHO AL COBRO DE LA SUMA ASEGURADA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE: (ANEXO 5 A DEL MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL)**

PARA EL AÑO 2015 AL 2017

- a. PARA RECIBIR LA SUMA ASEGURADA EQUIVALENTE AL 100%; ES DECIR, \$25,000.00 PESOS, LOS TRABAJADORES DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS DE EDAD Y TIEMPO DE COTIZACIÓN AL ISSSTE:**

PARA EL AÑO 2015 al 2017:

- a. PARA RECIBIR LA SUMA ASEGURADA DE \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) LOS TRABAJADORES DEBERÁN DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA EL COBRO DEL SEGURO DE RETIRO, ASÍ**

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

COMO PRESENTAR (ORIGINAL PARA SU COTEJO) Y COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN DE PENSIÓN EMITIDA POR EL ISSSTE (CONCESIÓN DE PENSIÓN), Y COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO EN EL QUE EL SERVIDOR PÚBLICO ACREDITE EL RÉGIMEN DE RETIRO ELEGIDO (CUENTA INDIVIDUAL), ADEMÁS DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO DE PAGO DE SUMA ASEGURADA.

PARA ESTE EJERCICIO, APLICARÁ ADEMÁS LO QUE SE ESTABLEZCA EL MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA DICHO EJERCICIO.

- b. LOS(LAS) TRABAJADORES(AS) QUE SE SEPAREN VOLUNTARIAMENTE DEL SERVICIO A LOS 60 AÑOS DE EDAD O DESPUÉS Y HAYAN COTIZADO AL ISSSTE POR UN MÍNIMO DE 25 AÑOS, TENDRÁN DERECHO A UNA SUMA ASEGURADA DE \$18,750.00 PESOS (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MN)

NOTA: PARA 2015, 2016 Y 2017 APLICARÁ ADEMÁS LO QUE SE ESTABLEZCA EN EL MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA DICHOS EJERCICIOS.

2. SUMAS ASEGURADAS DEL SEGURO DE RETIRO PARA LOS (LAS) TRABAJADORES (AS) QUE ELIGIERON EL SISTEMA DE PENSIONES PREVISTO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY DEL ISSSTE, LA SUMA ASEGURADA SE OTORGARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: (ANEXOS 5 B DEL MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL)

- a. **PARA LOS (LAS) TRABAJADORES (AS) QUE CAUSEN BAJA EN EL AÑO 2015 AL 2017.**

LOS TRABAJADORES QUE HUBIEREN COTIZADO AL ISSSTE 30 AÑOS O MÁS Y TENGAN UNA EDAD MÍNIMA DE 53 AÑOS, Y LAS TRABAJADORAS QUE HUBIEREN COTIZADO AL ISSSTE 28 AÑOS O MÁS Y TENGAN UNA EDAD MÍNIMA DE 51 AÑOS, TENDRÁN DERECHO A UNA SUMA ASEGURADA EQUIVALENTE A \$25,000.00 PESOS (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MN).

SUMAS ASEGURADAS DEL SEGURO DE RETIRO PARA LOS (LAS) TRABAJADORES (AS) QUE TENGAN CUANDO MENOS 58 AÑOS DE EDAD Y 15 O MÁS AÑOS DE SERVICIO E IGUAL TIEMPO DE COTIZACIÓN AL ISSSTE Y QUE CAUSEN BAJA EN LOS AÑOS 2015, 2016 Y 2017, LA SUMA ASEGURADA QUE PROCEDA, CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA: (ANEXO 5 B INCISO B DEL MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL)

AÑOS DE SERVICIO Y COTIZACIÓN AL ISSSTE	SUMA ASEGURADA
15	\$12,500.00
16	\$13,125.00
17	\$13,750.00

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

18	\$14,375.00
19	\$15,000.00
20	\$15,625.00
21	\$16,250.00
22	\$16,875.00
23	\$17,500.00
24	\$18,125.00
25	\$18,750.00
26	\$20,000.00
27	\$21,250.00
28	\$22,500.00
29	\$23,750.00

SUMAS ASEGURADAS DEL SEGURO DE RETIRO PARA LOS(LAS) TRABAJADORES(AS) QUE TENGAN 63 O MÁS AÑOS DE EDAD Y 10 AÑOS O MÁS DE SERVICIO E IGUAL NÚMERO DE AÑOS COTIZANDO AL ISSSTE, QUE CAUSEN BAJA EN LOS AÑOS 2015 Y 2016, LA SUMA ASEGURADA QUE PROCEDA, CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA: (ANEXO 5 B INCISO C DEL MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL)

EDAD	SUMA ASEGURADA
63 AÑOS	\$ 11,500.00
64 AÑOS	\$ 12,000.00
65 O MÁS AÑOS	\$ 12,500.00

NOTA: PARA 2015, 2016 Y 2017 APLICARÁ ADEMÁS LO QUE SE ESTABLEZCA EN EL MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA DICHS EJERCICIOS.

CUANDO EL (LA) TRABAJADOR(A) HAYA CAUSADO BAJA DEL SERVICIO Y TENGA DERECHO AL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA, DE CONFORMIDAD CON LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN ESTE APARTADO Y FALLECE ANTES O EN EL PROCESO DE LA RECLAMACIÓN, NO SE VERÁ AFECTADO EL DERECHO ADQUIRIDO. EN TAL CASO, LA ASEGURADORA DEBERÁ PAGAR LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA A LA SUCESIÓN LEGAL DEL (LA) TRABAJADOR (A).

PRIMAS:

PRIMA FIJA

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN IX DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LAS PRIMAS A PAGAR POR ESTE CONTRATO NO DEBERÁN INCLUIR DERECHOS DE PÓLIZA NI EL IVA, Y POR LO TANTO SÓLO SE COBRARÁ LO CORRESPONDIENTE A LA PRIMA NETA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, SE PACTA EN ESTE CONTRATO QUE LA PRIMA VENCERÁ A FIN DE MES Y DEBERÁ SER PAGADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 DEL MENCIONADO DISPOSITIVO LEGAL.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

LA PRIMA MENSUAL POR CADA SERVIDOR PÚBLICO ASEGURADO, TENDRÁ UN IMPORTE FIJO DE \$35.00 (TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), DE LOS CUALES EL COLPOS CUBRIRÁ \$20.45 (VEINTE PESOS 45/100 M.N.) Y \$14.55 (CATORCE PESOS 55/100 M.N.) SERÁN A CARGO DEL ASEGURADO.

SE HACE SABER A LOS PARTICIPANTES QUE EL COLPOS CUENTA CON 1,672 PLAZAS AUTORIZADAS

BAJO ESTE IMPORTE LA ASEGURADORA CUBRIRÁ HASTA ____ CASOS RECLAMADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA PRIMA MENSUAL FIJA POR ASEGURADO NO SE DEBERÁ MODIFICAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

PRIMA POR ADMINISTRACIÓN

EN CASO DE QUE SE REBASE EL LÍMITE DE SINIESTROS ESTABLECIDOS EN LA MODALIDAD DE PRIMA FIJA, LA DEPENDENCIA CUBRIRÁ EL EXCEDENTE GENERADO ENTRE LA SINIESTRALIDAD PAGADA POR LA ASEGURADORA A PARTIR DEL PRIMER SINIESTRO QUE SUPERE EL LÍMITE ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEXTA, CUARTO PÁRRAFO, EN ADICIÓN Y COMO GASTO DE ADMINISTRACIÓN SE PAGARÁ UN 3% SOBRE EL COSTO DE ESTOS SINIESTROS. PARA TAL EFECTO, EL CÁLCULO DE LA PRIMA EN ADMINISTRACIÓN SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$PA = SXPf + GA$$

DÓNDE:

PA = PRIMA EN ADMINISTRACIÓN.

SXPf= SINIESTRALIDAD EN EXCESO DEL LÍMITE DE CASOS ESTABLECIDOS EN PRIMA FIJA.

GA= GASTO DE ADMINISTRACIÓN DETERMINADO POR LA MULTIPLICACIÓN DE SXPf POR EL 3% COMO MARGEN DE OPERACIÓN.

TODOS LOS PAGOS QUE HAGA LA DEPENDENCIA POR LOS SINIESTROS CUBIERTOS POR ESTA CLÁUSULA, RECIBIRÁN EL CONCEPTO DE PRIMA.

LA ASEGURADORA ENTREGARÁ DURANTE LOS 10 DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE AL CORTE DE LA SINIESTRALIDAD QUE REBASE LA CIFRA DE SINIESTROS MENCIONADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, UN REPORTE DESGLOSADO DE LOS SINIESTROS PAGADOS, CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. NÚMERO DEL SINIESTRO ASIGNADO POR LA ASEGURADORA
2. NOMBRE COMPLETO DEL ASEGURADO
3. SEXO DEL ASEGURADO
4. R.F.C. DEL ASEGURADO (CON HOMOCLEVE EN SU CASO)
5. CAUSA DEL SINIESTRO (CONFORME A LOS ESQUEMAS ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 3.1 Y 3.2)
6. FECHA DE BAJA DE LA SECRETARÍA, ENTIDAD U ORGANISMO AUTÓNOMO
7. FECHA EN QUE SE RECLAMA EL SINIESTRO
8. FECHA DE PAGO
9. IMPORTE PAGADO

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

10. NOMBRE DE LA SECRETARÍA, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO QUE ADMINISTRE DIRECTAMENTE SU CONTRATO, ENTIDAD U ORGANISMO AUTÓNOMO QUE PERTENECÍA EL ASEGURADO (HOMOLOGAR EL NOMBRE)
11. ANTIGÜEDAD COMPROBADA, DE ACUERDO A LA HOJA (S) ÚNICA (S) DE SERVICIOS EN EL MOMENTO QUE CAUSÓ BAJA DE LA SECRETARÍA, ENTIDAD U ORGANISMO AUTÓNOMO
12. FECHA DE ALTA DEL ASEGURADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
13. EDAD DEL ASEGURADO
14. TIPO DE RÉGIMEN (ARTÍCULO 10º TRANSITORIO DE LA LEY DEL INSTITUTO O BONO DE PENSIÓN EN UNA CUENTA INDIVIDUAL)

UNA VEZ ANALIZADA LA INFORMACIÓN REMITIDA, EN CASO DE QUE PROCEDA EL PAGO RESULTADO DEL DIFERENCIAL DE SINIESTRALIDAD EN EXCESO, SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA ASEGURADORA PARA QUE ENVÍE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EL MARGEN DE ADMINISTRACIÓN ESTABLECIDO SERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SOLO SE PAGARÁ POR EL IMPORTE DE LA SINIESTRALIDAD PAGADA POR LA ASEGURADORA EN EXCESO AL NÚMERO DE CASOS ESTABLECIDO EN LA PRIMA FIJA.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

LOS CONCURSANTES DEBERÁN PRESENTAR SU PROPUESTA TANTO EN PRIMA TOTAL ANUAL, COMO PRIMA MENSUAL POR CADA ASEGURADO.

ASIMISMO DEBERÁN INCLUIR EL PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN QUE COBRARÁN SOBRE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

PAGO DE SUMA ASEGURADA:

LA ASEGURADORA PAGARÁ LA SUMA QUE CORRESPONDA, EN EL PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE HAYAN ACREDITADO LOS REQUISITOS PARA FORMULAR LA CORRESPONDIENTE SOLICITUD DE PAGO, MEDIANTE LA ENTREGA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a) FORMATO DE SOLICITUD DE PAGO QUE PROPORCIONE LA ASEGURADORA
- b) COPIA AL CARBÓN O CERTIFICADA DE LA HOJA ÚNICA DE SERVICIOS EXPEDIDA POR EL COLPOS.
- c) CONSTANCIA DE BAJA DEL SERVICIO EXPEDIDA POR EL COLPOS.
- d) COMPROBANTE DEL ÚLTIMO PAGO DE SALARIO.
- e) IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DEL TRABAJADOR ASEGURADO.
- f) AVISO DE BAJA AL ISSSTE.
- g) COMPROBANTE DE DOMICILIO DE UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

PROGRAMAS DE RETIRO VOLUNTARIO

EN CASO DE QUE EXISTAN PROGRAMAS DE RETIRO VOLUNTARIO AUSPICIADOS POR EL EJECUTIVO FEDERAL Y/O EL COLPOS, SE DEBERÁ PAGAR LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA A LOS ASEGURADOS QUE DECIDAN ADHERIRSE A DICHO PROGRAMA, SIEMPRE Y CUANDO EL RETIRO SE REALICE DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EDAD Y AÑOS DE SERVICIO Y COTIZACIONES EL ISSSTE ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES CONDICIONES.

REPORTE DE PAGO DE RETIROS:

LA ASEGURADORA ENVIARÁ TRIMESTRALMENTE AL COLPOS UN REPORTE DE LOS PAGOS DE RETIROS EFECTUADOS, EN MEDIO MAGNÉTICO, DURANTE LOS 15 DÍAS POSTERIORES AL CIERRE DE CADA TRIMESTRE, DETALLANDO LO SIGUIENTE:

NOMBRE DEL SERVIDOR
R.FC.
FECHA DE SOLICITUD DE PAGO
FECHA DE LA BAJA DEL SERVICIO
AÑOS COTIZADOS AL ISSSTE
FECHA DE PAGO
MOTIVO DEL PAGO
IMPORTE PAGADO

ESTA INFORMACIÓN LA SOLICITA EL COLPOS EN SU CALIDAD DE PATRÓN, ADEMÁS DE LAS FACULTADES LEGALES Y SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A SUS TRABAJADORES Y VELAR POR SUS INTERESES, ASÍ COMO DE LOS RECURSOS ACUMULADOS, QUE EN SU CASO, EXISTAN DE ESTE SEGURO.

CLÁUSULA DE TRASPASO DE RECURSOS NO UTILIZADOS.

AL CONCLUIR LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA LA ASEGURADORA ADJUDICADA INFORMARÁ POR ESCRITO AL COLPOS, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA, EL IMPORTE DE LAS PRIMAS NO UTILIZADAS PARA PAGO DE SINIESTROS, ASI COMO LOS RENDIMIENTOS GENERADOS POR DICHOS RECURSOS, LAS CUALES DEBERÁN SER REEMBOLSADOS POR LA ASEGURADORA.

EL COLPOS TENDRÁ LA FACULTAD DE AUTORIZAR EL TRASPASO DE DICHOS RECURSOS A LA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICADA EN EL NUEVO PROCESO DE CONTRATACION.

LA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICADA EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION, SE OBLIGA A TRANSFERIR LOS RECURSOS NO UTILIZADOS PARA PAGO DE SINIESTROS, ASI COMO LOS RENDIMIENTOS GENERADOS POR DICHOS RECURSOS, A LA NUEVA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICADA EN EL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACION, EN LOS SIGUIENTES 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE RECIBA

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

POR ESCRITO LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL COLPOS PARA TRANSFERIR DICHOS RECURSOS.

FONDO DE RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES:

LA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICADA SE COMPROMETE A ACEPTAR LOS RECURSOS QUE SE ENCUENTREN EN PODER DE ASEGURADORAS DE VIGENCIAS ANTERIORES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS Y ACREDITARLES EL RESPECTIVO RENDIMIENTO FINANCIERO. LOS RECURSOS DERIVADOS DE ESTE FONDO SERÁN ACUMULADOS AL FINAL DE LA VIGENCIA A LOS QUE, EN SU CASO, RESULTEN DE LA ACTUAL VIGENCIA, DERIVADOS DE PRIMAS NO UTILIZADAS PARA PAGO DE SINIESTROS Y AMBOS FONDOS DEBERÁN DE SER TRANSFERIDOS A LA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICADA EN EL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE ESTE SEGURO.

MOVIMIENTOS:

LAS ALTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE INCORPOREN A LA COLECTIVIDAD ASEGURADA, SERÁN ACEPTADAS EN FORMA AUTOMÁTICA POR LA ASEGURADORA, BASTANDO CON QUE LOS NUEVOS SERVIDORES PÚBLICOS APAREZCAN EN LOS LISTADOS DE PAGOS DE PRIMAS PARA QUE SEAN REGISTRADOS POR LA ASEGURADORA COMO INTEGRANTES DE LA COLECTIVIDAD, POR LO QUE NO EXISTIRÁ NINGÚN OTRO AVISO DE ALTAS.

REINSTALACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUANDO GANEN JUICIOS LABORALES:

LA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICADA SE COMPROMETE A ACEPTAR EL ALTA RETROACTIVA O REHABILITACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, CUANDO EXISTA UN LAUDO FAVORABLE A ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE SE ORDENE A "EL COLPOS" LA REINSTALACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO A SU TRABAJO. PARA ESTE EFECTO, LA ASEGURADORA SE COMPROMETE A ACEPTAR LAS PRIMAS RETROACTIVAS QUE SE ORIGINEN DE ESTE MOVIMIENTO.

MODIFICACIONES.

DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 36-D DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, SE PODRÁN REALIZAR CAMBIOS EN EL CONTRATO QUE DETERMINE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS A LA PRESENTE PÓLIZA, SIN QUE ESTO CONTRAVENGA LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE "LA LEY" Y LO ESTABLECIDO EN EL CRITERIO AD-3 EMITIDO EN NOVIEMBRE DE 2001 POR LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y PATRIMONIO FEDERAL, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SE PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS MODIFICATORIOS AL (LOS) CONTRATO(S) QUE SE DERIVE(N) DE ESTE CONCURSO, SIN TENER QUE RECURRIR A UNO NUEVO, Y DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

MODIFICACIONES NO REBASE EN CONJUNTO, EL 20% DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN EL (LOS) MISMO(S) Y EL PRECIO SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE; ASÍ COMO QUE SE CUENTE CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.

IGUAL PORCENTAJE SE APLICARÁ A LAS MODIFICACIONES POR AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ERRORES Y OMISIONES

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN EL ALTA, DESCRIPCIÓN, INCLUSIÓN O UBICACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS, NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DEL ASEGURADO, YA QUE LA INTENCIÓN DE ESTA CLÁUSULA ES DE PROTEGERLO EN TODO TIEMPO. EL COLPOS REPORTARÁ EL ERROR U OMISIÓN TAN PRONTO COMO SEA POSIBLE DESPUÉS DE SU DESCUBRIMIENTO O SINIESTRO, Y EN CASO DE QUE DICHA CORRECCIÓN LO AMERITE SE EFECTUARÁ EL AJUSTE DE PRIMA CORRESPONDIENTE.

PRESCRIPCIÓN.

TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, PRESCRIBIRÁN EN CINCO AÑOS CONTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY.

EL PLAZO DE QUE TRATA EL PÁRRAFO ANTERIOR NO CORRERÁ EN CASO DE OMISIÓN, FALSAS O INEXACTAS DECLARACIONES SOBRE EL RIESGO CORRIDO, SINO DESDE EL DÍA EN QUE LA ASEGURADORA HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ÉL, Y SI SE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO, DESDE EL DÍA EN QUE HAYA LLEGADO A CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS, QUIENES DEBERÁN DEMOSTRAR QUE HASTA ENTONCES IGNORABAN DICHA REALIZACIÓN. TRATÁNDOSE DE TERCEROS BENEFICIARIOS SE NECESITARÁ, ADEMÁS, QUE ÉSTOS TENGAN CONOCIMIENTO DEL DERECHO CONSTITUIDO A SU FAVOR.

LA PRESCRIPCIÓN SE INTERRUMPIRÁ NO SOLO POR LAS CAUSAS ORDINARIAS, SINO TAMBIÉN POR AQUELLAS A QUE SE REFIERE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

COMPETENCIA.

EN CASO DE CONTROVERSIA, EL QUEJOSO PODRÁ HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS. LA COMPETENCIA SE DETERMINARÁ EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES”.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

CONTENIDO DEL SEGURO O SUS MODIFICACIONES:

LA ASEGURADORA ESTA OBLIGADA A RESPETAR EL CONTENIDO DEL SEGURO (TÉRMINOS Y CONDICIONES) O SUS MODIFICACIONES EN FUNCIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA, MISMA QUE ES AVALADA POR EL ASEGURADO, SIN EMBARGO SI POR ALGUNA RAZÓN NO LLEGARAN A CONCORDAR CON LA OFERTA, LA ASEGURADORA QUEDARÁ EN CUALQUIER MOMENTO OBLIGADA A RESPETAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS, POR LO CUAL DEBERÁ PROCEDER A EFECTUAR LAS ADECUACIONES A QUE HAYA LUGAR; EN TAL VIRTUD QUEDAN SIN EFECTO LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGUROS.

NO ADHESIÓN.

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE PÓLIZA FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA, POR LO QUE ESTE ES UN CONTRATO DE NO-ADHESIÓN, Y POR LO TANTO, NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 36-B DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS; EN ESTA VIRTUD, ESTA PÓLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

PRELACIÓN

LAS CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES DE ASEGURAMIENTO, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES O ADECUACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PREVALECERÁN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ASEGURADORA, EN TODO LO QUE PUDIERAN Oponerse.

INFORMACIÓN DE COMISIÓN O COMPENSACIÓN DIRECTA.

DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EL ASEGURADO PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO A LA ASEGURADORA LE INFORME EL PORCENTAJE DE LA PRIMA QUE, POR CONCEPTO DE COMISIÓN O COMPENSACIÓN DIRECTA, CORRESPONDA AL INTERMEDIARIO O PERSONA MORAL POR SU INTERVENCIÓN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO. LA ASEGURADORA PROPORCIONARÁ DICHA INFORMACIÓN, POR ESCRITO O POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

ACREDITACION DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ARTÍCULO 140 LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS

EN APEGO A LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXPIDEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, A LA ASEGURADORA GANADORA SE LE ENTREGARÁ POR PARTE DEL COLPOS, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

INFORMACIÓN DEL LICITANTE:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

ACTIVIDAD U OBJETO SOCIAL:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO: (CALLE, NUMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, DELEGACIÓN O MUNICIPIO, CIUDAD O POBLACIÓN Y ENTIDAD FEDERATIVA)

TELÉFONOS:

CORREO ELECTRÓNICO:

NOMBRE DEL ADMINISTRADOR, DIRECTOR O APODERADO LEGAL.

DOCUMENTACIÓN:

SE ENTREGARÁ POR PARTE DEL COLPOS, COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO DE PODER DE QUIEN FIRMA, O BIEN CONSTANCIA DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA QUE CON SU FIRMA PUEDA OBLIGAR AL COLPOS Y SU IDENTIFICACIÓN PERSONAL.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

**ESTÁNDARES DE SERVICIO
PARA EL SEGURO COLECTIVO DE RETIRO.
LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA ESPECIFICACIÓN DE LA PÓLIZA.**

Suscripción		Tiempo de respuesta máximo		Penalización
1	Carta Cobertura después del fallo	5	Días naturales	1.5% por cada día de incumplimiento sobre el monto de la prima adjudicada.
2	Entrega de Pólizas en las oficinas de "EL COLPOS"	30	Días naturales a partir del inicio de vigencia	
3	Emisión de movimientos (endosos A, B y D)	5	Días hábiles, después de haber recibido la solicitud.	
4	Reexpedición de pólizas y endosos con errores	5	Días hábiles, después de haber recibido la notificación.	
5	Entrega de duplicado de Pólizas y recibos cuando se solicite	5	Días hábiles, después de haber recibido la solicitud.	
6	Entrega de notas de crédito, cuando proceda.	5	Días hábiles	

	Siniestros	Tiempo de respuesta máximo		Penalización
1	Tiempos de aceptación o rechazo de pagos especiales, a partir de que reciba la solicitud.	3	Días hábiles	Aceptación y pago del siniestro
2	Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación e información adicional o dar carta rechazo, una vez que la aseguradora reciba el trámite de la reclamación.	5	Días hábiles	Pérdida del derecho de solicitar documentación e información adicional y aceptación del siniestro.
3	Tiempo de entrega del finiquito y cheque después de haber recibido la documentación completa:	5	Días hábiles	Aplicación de la cláusula de interés moratorio.
4	Reportes de siniestralidad mensual	Dentro de los primeros 15 días naturales posteriores al término de cada mes calendario.		0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día de incumplimiento sobre el monto de la prima adjudicada.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

5	Visita del Ejecutivo de cuenta de la Aseguradora cuando sea requerido por "EL COLPOS"	Entre el primer y tercer día habial a partir de la notificación vía electrónica.	1.5% sobre el monto de la prima adjudicada, por cada día de incumplimiento.
---	---	--	---

<p style="text-align: center;">POR LA ASEGURADORA</p> <p style="text-align: center;">NOMBRE DE LA ASEGURADORA</p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">NOMBRE FUNCIONARIO FACULTADO</p> <hr/> <p>PUESTO _____</p> <p>TELEFONOS _____</p> <p>DOMICILIO _____</p>	<p style="text-align: center;">POR EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS</p> <p style="text-align: center;">NOMBRE DEL FUNCIONARIO FACULTADO</p> <hr/>
---	---

<p style="text-align: center;">Adquisiciones</p> <p>(595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx</p>	<p style="text-align: center;">Contratos</p> <p>(595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx</p>	<p style="text-align: center;">Servicios Generales</p> <p>(595) 202-00 ext. 1079</p>
---	---	---

COLEGIO DE POSTGRADUADOS

PARTIDA NO. 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES FUNCIONARIOS

2015-2017

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

_____ DENOMINADA EN ADELANTE LA ASEGURADORA, ADMITE LA RESPONSABILIDAD DE ASEGURAMIENTO DEL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS**, EN ADELANTE EL COLPOS Y CONSTITUYEN EL SIGUIENTE:

PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES FUNCIONARIOS

VIGENCIA:

EL SEGURO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE JUNIO DE 2015 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE MAYO DEL 2017.

OBJETO:

EL OBJETO DE ESTA PÓLIZA ES CUBRIR, PROTEGER Y RESARCIR AL ASEGURADO DE LOS GASTOS EN QUE INCURRA, CON MOTIVO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE CUBIERTO, QUE REQUIERA TRATAMIENTO MÉDICO, CIRUGÍA U HOSPITALIZACIÓN.

TIPO DE MONEDA:

TODOS LOS PAGOS RELATIVOS A ESTOS SEGUROS, YA SEA POR PARTE DE **EL COLPOS** O DEL ASEGURADO O DE LA ASEGURADORA, SE HARÁN EN MONEDA NACIONAL, PARA LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN EN EL EXTRANJERO Y QUE SEAN PROCEDENTES DE ACUERDO A LAS ESTIPULACIONES DE LA PÓLIZA, SE REEMBOLSARÁN DE ACUERDO AL TIPO DE CAMBIO FIJADO POR EL BANCO DE MÉXICO, VIGENTE PARA LA MONEDA Y LA FECHA EN QUE SE EROGUEN DICHS GASTOS.

COLECTIVIDAD ASEGURABLE:

SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO Y ENLACE AL SERVICIO DEL COLPOS, ASÍ COMO SUS CÓNYUGES E HIJOS MENORES DE 25 AÑOS QUE NO TENGAN REMUNERACIÓN POR TRABAJOS PERSONALES, SU CONCUBINA O CONCUBINARIO O PAREJA DEL MISMO SEXO, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

ENTENDIÉNDOSE POR SERVIDORES DE MANDO A LOS QUE SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS EN LOS NIVELES DEL "H" AL "O" DEL TABULADOR Y POR SERVIDORES DE ENLACE EL NIVEL "P" DEL MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

SE SOLICITA A LOS LICITANTES COTIZAR:

1.- COTIZACIÓN CON BENEFICIO DE PRIVILEGIO DE CONVERSIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE CLÁUSULA, Y CON TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES SIN CAMBIO.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

CLÁUSULA DE BENEFICIO O PRIVILEGIO DE CONVERSIÓN:

POR MEDIO DE ESTA CLÁUSULA LA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICADA EN LA PRESENTE LICITACIÓN, SE COMPROMETE A OTORGAR A LOS ASEGURADOS QUE POR CUALQUIER RAZÓN DEJEN DE PERTENECER A LA COLECTIVIDAD DE **EL COLPOS** Y ASÍ LO SOLICITARAN, EL DERECHO DE CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO INDIVIDUAL Y/O FAMILIAR INDEPENDIEMENTE DE SU EDAD Y SIN REALIZARSE PROCESO DE SELECCIÓN MÉDICA NI EXIGIR NINGUNA PRUEBA DE ASEGURABILIDAD, SIEMPRE QUE LO SOLICITEN DENTRO DE LOS SIGUIENTES 30 DÍAS DE HABER SIDO DADOS DE BAJA DE ESTA COLECTIVIDAD. LA NUEVA PÓLIZA SERÁ BAJO LAS MISMAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA.

ESTA COBERTURA GARANTIZA EL PAGO DE COMPLEMENTOS EN LA NUEVA PÓLIZA INDIVIDUAL DE AQUELLAS RECLAMACIONES PAGADAS EN LA COLECTIVIDAD DE **“EL COLPOS”**, HASTA EL REMANENTE DE SUMA ASEGURADA CONTRATADA EN DICHA COLECTIVIDAD.

EN LA NUEVA PÓLIZA SE RECONOCERÁ LA ANTIGÜEDAD QUE SE TENGA ACREDITADA EN LA COLECTIVIDAD **“EL COLPOS”**, CON EL FIN DE REDUCIR O ELIMINAR LOS PERÍODOS DE ESPERA.

ESTA COBERTURA AMPARA LOS PADECIMIENTOS PREEXISTENTES EN LA NUEVA PÓLIZA, DESDE LA FECHA DE ANTIGÜEDAD QUE EL ASEGURADO TENGA RECONOCIDA EN LA COLECTIVIDAD DE **“EL COLPOS”** Y QUE NO HAYAN EROGADO GASTO EN LA PÓLIZA DERIVADA DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

PARA SER EJERCIDO ESTE BENEFICIO SOLO SE REQUERIRÁ QUE EL INTERESADO INGRESE A LA ASEGURADORA UN ESCRITO EN FORMATO LIBRE, DENTRO DE LOS SIGUIENTES 30 DÍAS NATURALES A QUE HAYA SIDO DADO DE BAJA DE LA COLECTIVIDAD DE **“EL COLPOS”**, EN EL QUE MANIFIESTE SU DESEO DE ADQUIRIR LA COBERTURA DE SEGURO INDIVIDUAL O FAMILIAR POR SU CUENTA.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

TABLA DE LÍMITES Y CONDICIONES

CONCEPTO:	S.M.G.M.V.D.F.
SUMAS ASEGURADAS	NIVEL P: 74 SMGMVDF NIVEL O: 111 SMGMVDF NIVEL N: 148 SMGMVDF NIVEL M: 185 SMGMVDF NIVEL L: 222 SMGMVDF NIVEL K: 259 SMGMVDF NIVELES DEL "J" AL "H": 296 SMGMVDF NIVEL G: 333 SMGMVDF
COBERTURA NACIONAL	DE ACUERDO AL NIVEL DEL FUNCIONARIO
COBERTURA EN EL EXTRANJERO	50,000 USD DÓLARES AMERICANOS
NIVEL DE HOSPITAL	ALTO
DEDUCIBLE NACIONAL	0 S.M.G.M.V.D.F.
DEDUCIBLE EXTRANJERO	3 S.M.G.M.V.D.F.
COASEGURO NACIONAL	10% topado a \$30,000 (treinta mil pesos 00/100 MN)
COASEGURO EXTRANJERO	20%
PAGO DIRECTO	APLICA EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN POR URGENCIA MAYOR A 24 HORAS Y EN CIRUGÍAS PROGRAMADAS
APLICACIÓN DE DEDUCIBLE Y COASEGURO EN CASO DE ACCIDENTE.	AMPARADO SIN DEDUCIBLE NI COASEGURO
BASE DE HONORARIOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS (H.M.Q.)	60% DE ANTICIPO DE HONORARIOS QUIRÚRGICOS EN HOSPITALES FUERA DE RED
ANESTESISTA	30% DE LOS H.M.Q.
AYUDANTES E INSTRUMENTISTAS	35% DE LOS H.M.Q.
ENFERMERA ESPECIALIZADA POR DÍA	5% DE LOS H.M.Q.
VISITAS MÉDICAS UNA DIARIA	5% DE LOS H.M.Q.
HABITACIÓN-ALIMENTACIÓN	CUARTO PRIVADO ESTÁNDAR
CESÁREA SIN LIMITE DE EVENTOS, SIN DEDUCIBLE Y COASEGURO.	33 S.M.G.M.V.D.F.
PARTO NORMAL SIN LIMITE DE EVENTOS, SIN DEDUCIBLE Y COASEGURO	33 S.M.G.M.V.D.F.
COMPLICACIONES DEL EMBARAZO	AMPARADO
AMBULANCIA TERRESTRE O AÉREA	AMPARADA POR REEMBOLSO, SIN DEDUCIBLE Y COASEGURO DEL 10%
APARATOS Y PRÓTESIS AMPARADOS	10% DE LA SUMA ASEGURADA
APENDICETOMÍA	AMPARADA
AMIGDALECTOMÍA	15 S.M.G.M.V.D.F.
TRATAMIENTOS DE EVENTRACIONES	AMPARADA
TRATAMIENTOS DE LA PIEL	AMPARADA

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

CONCEPTO:	S.M.G.M.V.D.F.
PREEXISTENCIA	AMPARADA
RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD	AMPARADA
CONSULTA Y/O ASESORÍAS MEDICAS TELEFÓNICAS, SIN COSTO A NIVEL NACIONAL	AMPARADAS
ANTICIPO DE CIRUGÍA EN HOSPITALES FUERA DE RED	60%
PAGO DE COMPLEMENTOS	AMPARADO

NOTA: LOS PADECIMIENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS NO INCLUIDOS EN ESTA TABLA OPERARÁ LA COBERTURA HASTA LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA.

SMGMVDF = SALARIO MÍNIMO GENERAL MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL

APLICACIÓN DE DEDUCIBLE Y COASEGURO

SITUACIÓN	FORMA DE PAGO	DEDUCIBLES Y COASEGURO
HOSPITAL Y MEDICO DE RED	APLICA PAGO DIRECTO PARA AMBOS	SE ELIMINAN
HOSPITAL DE RED Y MEDICO FUERA DE RED	APLICA PAGO DIRECTO PARA EL HOSPITAL Y REEMBOLSO PARA MEDICO	APLICA DEDUCIBLE Y COASEGURO
HOSPITAL FUERA DE RED Y MEDICO DE RED	APLICA REEMBOLSO PARA AMBOS	APLICA DEDUCIBLE Y COASEGURO
HOSPITAL Y MEDICO FUERA DE RED	APLICA REEMBOLSO PARA AMBOS	APLICA DEDUCIBLE Y COASEGURO
REEMBOLSO USANDO HOSPITAL Y MEDICO DE RED	REEMBOLSO	SE ELIMINA DEDUCIBLE Y COASEGURO
HOSPITAL DE RED Y MÉDICO FUERA DE RED, PERO EL MÉDICO SE AJUSTA AL TABULADOR DE LA ASEGURADORA	SE ASIMILA A MÉDICO DE RED, APLICANDO PAGO DIRECTO PARA AMBOS	SE ELIMINA DEDUCIBLE Y COASEGURO
EMERGENCIAS EN HOSPITAL DE RED	APLICA PAGO DIRECTO	SE ELIMINA DEDUCIBLE Y COASEGURO, SIEMPRE Y CUANDO SE ATIENDA CON EL STAFF DE MÉDICOS DEL HOSPITAL

LAS LICITANTES DEBERÁN COTIZAR Y PROPORCIONAR TARIFAS PARA UN ESQUEMA DE POTENCIACIÓN QUE SERÁ OPCIONAL PARA LOS EMPLEADOS QUE DECIDAN CONTRATARLA, EN CUALQUIERA DE LOS RANGOS DE SUMA ASEGURADA, PARA ELLOS Y/O SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS, COMO SIGUE:

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

RANGOS DE POTENCIACIÓN POR NIVEL:

RANGO DE POTENCIACIÓN	SUMA ASEGURADA DE:	SUMA ASEGURADA HASTA:
RANGO 1	NIVEL P: 74 SMGMVDF	500 S.M.G.M.V.D.F.
RANGO 2	NIVEL P: 74 SMGMVDF	750 S.M.G.M.V.D.F.
RANGO 3	NIVEL P: 74 SMGMVDF	1000 S.M.G.M.V.D.F.
RANGO 4	NIVEL P: 74 SMGMVDF	2000 S.M.G.M.V.D.F.
RANGO 5	NIVEL P: 74 SMGMVDF	ILIMITADA

RANGO DE POTENCIACIÓN	SUMA ASEGURADA DE:	SUMA ASEGURADA HASTA:
RANGO 1	NIVEL O: 111 S.M.G.M.V.D.F.	500 S.M.G.M.V.D.F.
RANGO 2	NIVEL O: 111 S.M.G.M.V.D.F.	750 S.M.G.M.V.D.F.
RANGO 3	NIVEL O: 111 S.M.G.M.V.D.F.	1000 S.M.G.M.V.D.F.
RANGO 4	NIVEL O: 111 S.M.G.M.V.D.F.	2000 S.M.G.M.V.D.F.
RANGO 5	NIVEL O: 111 S.M.G.M.V.D.F.	ILIMITADA

RANGO DE POTENCIACIÓN	SUMA ASEGURADA DE:	SUMA ASEGURADA HASTA:
RANGO 1	NIVEL N: 148 SMGMVDF	500 S.M.G.M.V.D.F.
RANGO 2	NIVEL N: 148 SMGMVDF	750 S.M.G.M.V.D.F.
RANGO 3	NIVEL N: 148 SMGMVDF	1000 S.M.G.M.V.D.F.
RANGO 4	NIVEL N: 148 SMGMVDF	2000 S.M.G.M.V.D.F.
RANGO 5	NIVEL N: 148 SMGMVDF	ILIMITADA

RANGO DE POTENCIACIÓN	SUMA ASEGURADA DE:	SUMA ASEGURADA HASTA:
RANGO 1	NIVEL M: 185 SMGMVDF	500 S.M.G.M.V.D.F.
RANGO 2	NIVEL M: 185 SMGMVDF	750 S.M.G.M.V.D.F.
RANGO 3	NIVEL M: 185 SMGMVDF	1000 S.M.G.M.V.D.F.
RANGO 4	NIVEL M: 185 SMGMVDF	2000 S.M.G.M.V.D.F.
RANGO 5	NIVEL M: 185 SMGMVDF	ILIMITADA

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

RANGO DE POTENCIACIÓN	SUMA ASEGURADA DE:	SUMA ASEGURADA HASTA:
RANGO 1	NIVEL L: 222 SMGMVDF	500 S.M.G.M.V.D.F.
RANGO 2	NIVEL L: 222 SMGMVDF	750 S.M.G.M.V.D.F.
RANGO 3	NIVEL L: 222 SMGMVDF	1000 S.M.G.M.V.D.F.
RANGO 4	NIVEL L: 222 SMGMVDF	2000 S.M.G.M.V.D.F.
RANGO 5	NIVEL L: 222 SMGMVDF	ILIMITADA

RANGO DE POTENCIACIÓN	SUMA ASEGURADA DE:	SUMA ASEGURADA HASTA:
RANGO 1	NIVEL K: 259 SMGMVDF	500 S.M.G.M.V.D.F.
RANGO 2	NIVEL K: 259 SMGMVDF	750 S.M.G.M.V.D.F.
RANGO 3	NIVEL K: 259 SMGMVDF	1000 S.M.G.M.V.D.F.
RANGO 4	NIVEL K: 259 SMGMVDF	2000 S.M.G.M.V.D.F.
RANGO 5	NIVEL K: 259 SMGMVDF	ILIMITADA

RANGO DE POTENCIACIÓN	SUMA ASEGURADA DE:	SUMA ASEGURADA HASTA:
RANGO 1	NIVELES DEL "J"AL "H": 295 SMGMVDF	500 S.M.G.M.V.D.F.
RANGO 2	NIVELES DEL "J"AL "H": 295 SMGMVDF	750 S.M.G.M.V.D.F.
RANGO 3	NIVELES DEL "J"AL "H": 295 SMGMVDF	1000 S.M.G.M.V.D.F.
RANGO 4	NIVELES DEL "J"AL "H": 295 SMGMVDF	2000 S.M.G.M.V.D.F.
RANGO 5	NIVELES DEL "J"AL "H": 295 SMGMVDF	ILIMITADA

RANGO DE POTENCIACIÓN	SUMA ASEGURADA DE:	SUMA ASEGURADA HASTA:
RANGO 1	NIVEL G: 333 SMGMVDF	500 S.M.G.M.V.D.F.
RANGO 2	NIVEL G: 333 SMGMVDF	750 S.M.G.M.V.D.F.
RANGO 3	NIVEL G: 333 SMGMVDF	1000 S.M.G.M.V.D.F.
RANGO 4	NIVEL G: 333 SMGMVDF	2000 S.M.G.M.V.D.F.
RANGO 5	NIVEL G: 333 SMGMVDF	ILIMITADA

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

NOTA: LA SUMA ASEGURADA POTENCIADA APLICA PARA PADECIMIENTOS QUE SE MANIFIESTEN O DIAGNOSTIQUEN CON POSTERIORIDAD A LA CONTRATACIÓN DE LA POTENCIACIÓN, SALVO PARA LOS ASEGURADOS QUE HAYAN CONTRATADO ALGUNA POTENCIACIÓN, DURANTE LAS VIGENCIAS ANTERIORES.

LAS TARIFAS PARA LA POTENCIACIÓN DEBERÁN INCLUIRSE EN LA PROPUESTA ECONÓMICA POR CADA RANGO DE SUMA ASEGURADA Y PARA CADA RANGO DE EDAD Y SEXO.

EL PAGO DE LA PRIMA DE POTENCIACIÓN DE LOS EMPLEADOS Y SUS DEPENDIENTES QUE DECIDAN CONTRATARLA, SERÁ A CARGO DEL EMPLEADO TITULAR, MISMO QUE SERÁ RECAUDADO POR EL “**EL COLPOS**” MEDIANTE DESCUENTO VÍA NÓMINA Y SERÁ PAGADO EN FORMA MENSUAL A LA ASEGURADORA ADJUDICADA, CONTRA LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE.

LA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICADA SE COMPROMETE A EMITIR RECIBOS FISCALES POR LA POTENCIACIÓN A NOMBRE DEL ASEGURADO TITULAR.

LA POTENCIACIÓN NO ESTARÁ SUJETA A UN MÍNIMO DE PARTICIPANTES PARA SU SUSCRIPCIÓN. SERÁ OPCIONAL A PETICIÓN DE LOS ASEGURADOS TITULARES, SIENDO OBLIGATORIA SU ACEPTACIÓN PARA LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.

PARA LA POTENCIACIÓN APLICARÁN LAS MISMAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA PRINCIPAL.

LA POTENCIACIÓN ELEGIDA POR EL ASEGURADO TITULAR SERÁ LA MISMA PARA TODOS SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS Y SOLO SE PODRÁ INCREMENTAR UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

LA CONTRATACIÓN DE LA POTENCIACIÓN SERÁ CADA SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA POR UN PERIODO MÍNIMO DE 30 DÍAS NATURALES, PARA INGRESAR LAS ÚLTIMAS ALTAS DE POTENCIACIÓN A LA ASEGURADORA.

LA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICADA DEBERÁ PROPORCIONAR FORMATOS PARA RECABAR LA ACEPTACIÓN Y CONSENTIMIENTO PARA QUE SE EFECTÚE EL DESCUENTO DE LA NÓMINA DEL EMPLEADO Y EL ENTERO A LA ASEGURADORA.

QUEDA ESTABLECIDO QUE LA ASEGURADORA ACEPTARÁ COMO VÁLIDAS LAS COPIAS DE LOS FORMATOS DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS YA EXISTENTES DE LA ANTERIOR ASEGURADORA, MISMA QUE SERÁ CERTIFICADA POR EL COLEGIO.

PAGOS RETROACTIVOS Y COBERTURA AUTOMÁTICA. EL ASEGURADO QUE SOLICITE LA INCLUSIÓN AL SEGURO POTENCIADO CONTARÁ CON COBERTURA AUTOMÁTICA DESDE EL MOMENTO QUE PRESENTE SU SOLICITUD POR ESCRITO AL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS. EN EL CASO DE QUE POR RAZONES DE FECHAS U OMISIONES POR PARTE DE “**EL COLPOS**”, EL PAGO NO SE REALICE EN EL MES QUE CORRESPONDA, LA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICADA, SE COMPROMETE A ACEPTAR PAGOS RETROACTIVOS DE AQUELLOS CASOS QUE SE HUBIEREN OMITIDO REALIZAR EN FORMA OPORTUNA.

COBERTURA EN EXCESO

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

LA ASEGURADORA OTORGARÁ UNA COBERTURA EN EXESO SOBRE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA INICIALMENTE, LA CUAL TENDRÁ UN TOPE MÁXIMO DE 25,000 **S.M.G.M.V.D.F.**, MISMA QUE CONTARÁ CON LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA PRINCIPAL.

PERÍODO DE BENEFICIO:

LA OBLIGACIÓN DE LA ASEGURADORA TERMINA EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA O EN CASO DE AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA EN LA FECHA DE LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PRORROGA, POR LO QUE NO SE CUBRIRÁN LOS GASTOS EFECTUADOS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA O LA SEPARACIÓN DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA.

SI LA ASEGURADORA HA AUTORIZADO PREVIAMENTE EL PAGO DE UNA ENFERMEDAD O ACCIDENTE CUBIERTO Y EL ASEGURADO SE ENCONTRARA HOSPITALIZADO AL MOMENTO DE FINALIZAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO O, DE HABER SIDO SEPARADO DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA, SE LE PAGARÁN LOS GASTOS DE ESTA ATENCIÓN MÉDICA POR UN PLAZO MÁXIMO DE 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO O DE LA SEPARACIÓN DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA O, EL AGOTAMIENTO DE LA SUMA ASEGURADA, LO QUE OCURRA PRIMERO.

DEFINICIONES:

- A) ACCIDENTE CUBIERTO:** ES AQUEL ACONTECIMIENTO PROVENIENTE DE UNA CAUSA EXTERNA, SÚBITA, FORTUITA Y VIOLENTA, QUE PRODUCE LESIONES CORPORALES EN LA PERSONA DEL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO SE ORIGINE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y REQUIERA ATENCIÓN MÉDICA DENTRO DE LOS NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL EVENTO QUE LE DIO ORIGEN, NO SE CONSIDERA ACCIDENTE, CUALQUIER LESIÓN CORPORAL PROVOCADA INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO.
- B) ASEGURADO:** ES AQUELLA PERSONA QUE OBTIENE EL BENEFICIO DEL PLAN CONTRATADO, PUDIENDO SER ASEGURADO TITULAR O DEPENDIENTE ECONÓMICO. LOS DEPENDIENTES ECONÓMICOS PUEDEN SER, EL CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO, PAREJA DEL MISMO SEXO E HIJOS SOLTEROS MENORES DE 25 AÑOS QUE NO TENGAN REMUNERACIÓN POR TRABAJO PERSONAL, O MAYORES SI FUEREN INCAPACITADOS, ASÍ COMO ASCENDIENTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE ACEPTACIÓN.
- C) COASEGURO:** PORCENTAJE ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA Y/O ENDOSOS DE LA PÓLIZA, A CARGO DEL ASEGURADO, QUE SE APLICA AL MONTO TOTAL DE GASTOS CUBIERTOS EN CADA RECLAMACIÓN, UNA VEZ DESCONTADO EL DEDUCIBLE, EN CASO DE PAGO DIRECTO OPERARÁ BAJO LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN "PAGO DIRECTO".
- D) CUARTO PRIVADO ESTÁNDAR:** PARA LOS EFECTOS DE ESTE SEGURO SE REFIERE A UN CUARTO DE HOSPITAL, CON TELÉFONO, CAMA EXTRA PARA UN ACOMPAÑANTE, TELEVISIÓN Y BAÑO PRIVADO, ASÍ COMO LOS ALIMENTOS PARA EL PACIENTE EN TERRITORIO NACIONAL.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

- E) DEDUCIBLE:** CANTIDAD INDICADA EN LA CARÁTULA Y/O ENDOSOS DE LA PÓLIZA, A CARGO DEL ASEGURADO, QUE SE DEBE PAGAR EN CADA EVENTO DE ENFERMEDAD CUBIERTA, EN CASO DE PAGO DIRECTO OPERARÁ BAJO LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN "PAGO DIRECTO".
- F) EMERGENCIA O URGENCIA MÉDICA:** ES LA APARICIÓN SÚBITA DE UNA ALTERACIÓN DEL ESTADO DE SALUD DEL ASEGURADO QUE SE MANIFIESTA CON SÍNTOMAS AGUDOS QUE DE ACUERDO A SU SEVERIDAD PONEN EN PELIGRO LA VIDA O VIABILIDAD DE ALGUNOS DE LOS ÓRGANOS DEL ASEGURADO.
- G) ENDOSO:** DOCUMENTO QUE MODIFICA, PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, LAS CONDICIONES GENERALES Y/O CLÁUSULAS DE UNA PÓLIZA Y FORMA PARTE DE LA MISMA.
- H) ENFERMEDAD CONGÉNITA:** ES AQUÉLLA QUE SE PRODUCE DURANTE EL PERIODO DE GESTACIÓN Y SE MANIFIESTA DESDE EL NACIMIENTO O EN CUALQUIER ETAPA DE LA VIDA.
- I) ENFERMEDAD CUBIERTA:** ES TODA ALTERACIÓN EN LA SALUD DEL ASEGURADO DEBIDO A CAUSAS ANORMALES, INTERNAS O EXTERNAS, POR LAS CUALES AMERITE TRATAMIENTO MÉDICO O QUIRÚRGICO, SIEMPRE Y CUANDO SE ORIGINE Y/O MANIFIESTE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
- J) GASTO MÉDICO:** ES CUALQUIER EROGACIÓN QUE SE REALIZA POR LA ATENCIÓN Y/O TRATAMIENTO DE UN ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD.
- K) GASTO MÉDICO MAYOR:** ES LA ACUMULACIÓN DE GASTOS MÉDICOS QUE SE GENERAN COMO CONSECUENCIA DE ALGÚN ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD CUBIERTOS POR LA PÓLIZA Y QUE REBASAN EL DEDUCIBLE CONTRATADO, ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA Y/O ENDOSOS DE LA PÓLIZA Y/O CERTIFICADO INDIVIDUAL.
- L) HONORARIOS MÉDICOS:** ES AQUELLA REMUNERACIÓN QUE OBTIENE EL PROFESIONISTA MÉDICO LEGALMENTE AUTORIZADO PARA EJERCER SU PROFESIÓN, POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA AL ASEGURADO Y QUE PARTICIPA DE MANERA ACTIVA EN SU RECUPERACIÓN.
- M) HOSPITAL:** INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA PARA LA ATENCIÓN MÉDICA Y/O QUIRÚRGICA DE ENFERMOS O ACCIDENTADOS.
- N) HOSPITALIZACIÓN:** PARA EFECTOS DE ESTE SEGURO, ES LA ESTANCIA CONTINUA EN UN HOSPITAL, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTA SEA JUSTIFICADA Y COMPROBABLE PARA LA ENFERMEDAD O ACCIDENTE CUBIERTO, A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE EL ASEGURADO INGRESE COMO PACIENTE INTERNO.
- O) BASE DE HONORARIOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS:** ES EL MONTO QUE SE TOMARÁ COMO BASE PARA DETERMINAR EL TABULADOR QUE CORRESPONDE A CADA PADECIMIENTO MÉDICO QUIRÚRGICO, DE ACUERDO A LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS PARA CADA PROCEDIMIENTO MÉDICO QUIRÚRGICO EN LA TABLA DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

P) PADECIMIENTOS PREEXISTENTES:

PARA EFECTOS DE ESTE SEGURO, SE ENTENDERÁN COMO TALES AQUELLAS ENFERMEDADES CONTRAÍDAS Y/O MANIFESTADAS ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO DE SEGURO, AÚN CUANDO NO ESTÉN EXPRESAMENTE EXCLUIDAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CONDICIONES GENERALES O ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LA PÓLIZA Y QUE SE AJUSTEN A LO SIGUIENTE:

1. CUYOS SÍNTOMAS Y/O SIGNOS SE HAYAN MANIFESTADO CON ANTERIORIDAD A LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, Y/O
2. QUE SE HAYA INTEGRADO UN DIAGNOSTICO MÉDICO PREVIO AL INICIO DE VIGENCIA, Y/O
3. CUYOS SÍNTOMAS Y/O SIGNOS SEAN APARENTES A LA VISTA O QUE NO HAYAN PODIDO PASAR DESAPERCIBIDOS, Y/O
4. SE AMPARAN DESDE EL PRIMER DÍA DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA
5. POR LO CUAL SE HAYA O ESTE EROGANDO ALGÚN GASTO PARA SU TRATAMIENTO, ANTES DEL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

PARA EFECTOS DE LA DEFINICIÓN DE PREEXISTENCIA, SE DEBERÁ CONSIDERAR LA ANTIGÜEDAD QUE TENGA EL ASEGURADO EN PÓLIZAS ANTERIORES.

EL CRITERIO QUE SE TOMARA PARA CONSIDERAR LOS SUPUESTOS DE LOS INCISOS 1 Y 3, SERÁ LA EXISTENCIA DE UN DICTAMEN MÉDICO, EN EL CUAL SE HAGA CONSTAR QUE LA ENFERMEDAD O EL PADECIMIENTO TUVIERON SUS PRIMERAS MANIFESTACIONES ANTES DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA CON RESPECTO A CADA ASEGURADO.

- Q) PAGO DIRECTO:** SISTEMA MEDIANTE EL CUAL LA ASEGURADORA LIQUIDARÁ DIRECTAMENTE AL PRESTADOR DE SERVICIOS LOS GASTOS REALIZADOS POR EL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DE ALGÚN ACCIDENTE O ENFERMEDAD CUBIERTO POR LA PÓLIZA. EN CASO DE USAR MÉDICOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS PERTENECIENTES A LA RED MÉDICA, NO APLICARÁ DEDUCIBLE NI COASEGURO.
- R) PAGO MIXTO:** SISTEMA DE PAGO MEDIANTE EL CUAL LA ASEGURADORA LIQUIDARÁ AL ASEGURADO LOS GASTOS EROGADOS COMO CONSECUENCIA DE ALGÚN ACCIDENTE O ENFERMEDAD CUBIERTO POR LA PÓLIZA MEDIANTE LOS SISTEMAS DE PAGO DIRECTO Y REEMBOLSO. EN CASO DE USAR MÉDICOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS PERTENECIENTES A LA RED MÉDICA, NO APLICARÁ DEDUCIBLE NI COASEGURO.
- S) PAGO COMPLEMENTARIO:** SISTEMA DE PAGO MEDIANTE EL CUAL LA ASEGURADORA LIQUIDARÁ AL ASEGURADO LOS GASTOS EROGADOS COMO CONSECUENCIA DE ALGÚN ACCIDENTE O ENFERMEDAD CUBIERTO POR LA PÓLIZA, RECLAMADOS EN FORMA SUBSIGUIENTE A PAGOS YA EFECTUADOS, HASTA EL REMANENTE DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA.
- T) PERIODO AL DESCUBIERTO:** TIEMPO DURANTE EL CUAL LA PÓLIZA NO ESTÁ VIGENTE, INICIA A PARTIR DE LA HORA EN QUE FINALIZA EL PERIODO DE GRACIA Y TERMINA CUANDO SE RECIBE EL PAGO COMPLETO DE LA PRIMA O FRACCIÓN PACTADA, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE RECLAMACIONES POR ENFERMEDAD Y/O ACCIDENTES CUBIERTOS, CUYOS SÍNTOMAS Y/O SIGNOS SE HAYAN MANIFESTADO DURANTE ESTE PERIODO.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

- U) **PERIODO DE ESPERA:** ES EL TIEMPO QUE DEBE TRANSCURRIR DE VIGENCIA CONTINUA DE COBERTURA PARA CADA ASEGURADO MEDIANTE UNA PÓLIZA, PARA QUE SE PUEDAN CUBRIR CIERTAS ENFERMEDADES.
- V) **PERIODO DE GRACIA:** ES EL LAPSO DE CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA O DEL RECIBO PARA PAGAR LA PRIMA O CADA UNA DE LAS FRACCIONES PACTADAS.
- W) **RED MÉDICA:** SE INTEGRA POR LOS MÉDICOS, HOSPITALES, FARMACIAS, LABORATORIOS CLÍNICOS, GABINETES, CENTROS DE REHABILITACIÓN, ENTRE OTROS, QUE PRESTAN SERVICIOS BAJO CONVENIO CON LA ASEGURADORA Y QUE SON COORDINADOS POR ELLA.
- X) **REEMBOLSO:** ES LA RESTITUCIÓN DE GASTOS PROCEDENTES, EROGADOS PREVIAMENTE POR EL ASEGURADO A CONSECUENCIA DE UNA ENFERMEDAD O ACCIDENTE CUBIERTO. LA ASEGURADORA REINTEGRARÁ LA SUMA QUE CORRESPONDA DESPUÉS DE APLICAR LAS CONDICIONES CONTRATADAS AL PROPIO ASEGURADO O A LA PERSONA QUE ÉSTE DECIDA. EN CASO DE USAR MÉDICOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS PERTENECIENTES A LA RED MÉDICA, NO APLICARÁ DEDUCIBLE NI COASEGURO.
- Y) **SUMA ASEGURADA:** ES LA CANTIDAD MÁXIMA DE RESPONSABILIDAD QUE TIENE LA ASEGURADORA POR CADA ASEGURADO A CONSECUENCIA DE CADA ENFERMEDAD O ACCIDENTE CUBIERTO.
- Z) **TABLA DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS:** RELACIÓN DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS QUE INDICAN EL PORCENTAJE QUE SE APLICARÁ AL NIVEL DE TABLA CONTRATADO, PARA DETERMINAR EL IMPORTE MÁXIMO CUBIERTO PARA CADA UNA DE ELLAS.
- AA) **TARJETA DE IDENTIFICACIÓN:** TARJETA DE CADA ASEGURADO, EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA EN LA FECHA DE ALTA DEL SEGURO.
- AB) **PAGO DE COMPLEMENTOS:** QUEDARÁN CUBIERTOS LOS GASTOS MÉDICOS QUE SE EROGUEN DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA, POR ENFERMEDADES Y/O ACCIDENTES INICIADOS EN VIGENCIAS ANTERIORES DE LAS PÓLIZAS CONTRATADAS DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES POR EL COLPOS CON OTRA(S) ASEGURADORA(S), BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:
 - a. LOS GASTOS MÉDICOS QUE SE EROGUEN, SIEMPRE Y CUANDO, SEAN A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD AMPARADA Y TRATADA, EN LA(S) PÓLIZA(S) DE LA(S) VIGENCIAS ANTERIORES, CONTRATADAS POR “LA CONVOCANTE” PARA PROTEGER A LA COLECTIVIDAD.
 - b. LOS GASTOS MÉDICOS QUE SE EROGUEN QUEDARÁN CUBIERTOS BAJO LAS CONDICIONES VIGENTES EN LA FECHA EN QUE SE EFECTÚE EL PRIMER GASTO, HASTA AGOTAR EL REMANENTE DE LA SUMA ASEGURADA DE LA ENFERMEDAD Y/O ACCIDENTE CUBIERTO O TERMINE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, LO QUE OCURRA PRIMERO.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

c. PARA LOS EFECTOS DE ESTE BENEFICIO SERÁ NECESARIO QUE LA VIGENCIA DEL SEGURO NO HAYA SIDO INTERRUPTA NI EN LA(S) ASEGURADORA(S) ANTERIOR(ES), NI EN EL CAMBIO CON "LA ASEGURADORA.

AC) CERTIFICADO INDIVIDUAL: SE ENTENDERÁ COMO TAL AL DOCUMENTO QUE LA ASEGURADORA EXPIDE PARA CADA TITULAR, EN EL QUE SE DETALLAN LAS CONDICIONES BAJO LAS QUE OPERA LA PÓLIZA DE SEGURO.

AD) FECHA DE INGRESO A LA COLECTIVIDAD ASEGURADA: SE REFIERE A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO ES DADO DE ALTA A LA COLECTIVIDAD, INDEPENDIEMENTE DEL RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD QUE PUDIERA TENER POR HABER ESTADO ASEGURADO EN OTRA PÓLIZA.

SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTAN MÁS DE 30 DÍAS ENTRE EL TERMINO DE LA PÓLIZA ANTERIOR Y EL INICIO DE LA NUEVA VIGENCIA

AE) RENOVACIÓN: SE REFIERE A LA CONTINUIDAD QUE TIENE UNA PÓLIZA, SIN IMPORTAR QUE SE CONTRATE VÍA LICITACIÓN.

AF) ERRORES U OMISIONES: QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN EL ALTA, DESCRIPCIÓN, INCLUSIÓN O UBICACIÓN DE LAS PERSONAS ASEGURADAS NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DEL COLPOS NI DE LOS ASEGURADOS, YA QUE LA INTENCIÓN DE ESTA CLÁUSULA ES DE PROTEGER EN TODO TIEMPO. "EL COLPOS" REPORTARÁ EL ERROR U OMISIÓN TAN PRONTO COMO SEA POSIBLE DESPUÉS DE SU DESCUBRIMIENTO O SINIESTRO, Y EN CASO DE QUE DICHA CORRECCIÓN LO AMERITE SE EFECTUARÁ EL AJUSTE DE PRIMAS QUE CORRESPONDA.

LA ASEGURADORA CUBRIRÁ LOS GASTOS MÉDICOS EROGADOS EN TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO, QUE SE ORIGINEN POR LA ATENCIÓN DE TODAS LAS ENFERMEDADES O ACCIDENTES QUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE EXCLUIDOS, CON LOS LÍMITES EN LOS SERVICIOS Y CONDICIONES DE COBERTURA, ESPECIFICADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

GASTOS MÉDICOS CUBIERTOS:

SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD EN SU CASO, EL ASEGURADO SE VIERE PRECISADO A SOMETERSE A TRATAMIENTO MÉDICO O QUIRÚRGICO REQUERIDO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA SALUD Y SIEMPRE QUE ÉSTOS LE SEAN PROPORCIONADOS POR INSTITUCIONES O POR MÉDICOS QUE SE ENCUENTREN LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD, LA ASEGURADORA PAGARÁ O REEMBOLSARÁ LOS GASTOS POR LOS CONCEPTOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, HASTA LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA, AJUSTÁNDOLA PREVIAMENTE EN SU CASO AL DEDUCIBLE Y COASEGURO, ASÍ COMO CON LAS LIMITACIONES CONSIGNADAS EN LAS PRESENTES CONDICIONES.

GASTOS CUBIERTOS:

- 1) GASTOS DE HOSPITAL REPRESENTADA POR EL COSTO DE HABITACIÓN EN UN CUARTO PRIVADO ESTÁNDAR Y ALIMENTOS.**

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

- 2) COSTO DE LA **CAMA EXTRA** PARA EL ACOMPAÑANTE DURANTE EL TIEMPO QUE EL ASEGURADO SE ENCUENTRE INTERNADO EN EL HOSPITAL.
- 3) **MEDICAMENTOS** ADQUIRIDOS DENTRO Y FUERA DEL HOSPITAL PRESCRITOS POR LOS MÉDICOS TRATANTES Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PADECIMIENTO, Y SE ANEXE LA RECETA Y LA FACTURA DE LA FARMACIA CON EL DESGLOSE DE LOS MEDICAMENTOS.
- 4) **HONORARIOS MÉDICOS POR INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA:** QUEDARÁN CUBIERTOS DE CONFORMIDAD CON LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN LA TABLA DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS CORRESPONDIENTE, TOMANDO COMO BASE LOS 60 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES MENSUALES VIGENTES EN EL DISTRITO FEDERAL.
- 5) **CONSULTA O VISITAS MÉDICAS,** MÁXIMO UNA POR DÍA POR ASEGURADO.
- 6) LAS **CONSULTAS POSTOPERATORIAS** QUEDARÁN COMPRENDIDAS EN LOS HONORARIOS MÉDICOS POR INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA.
- 7) **AYUDANTES E INSTRUMENTISTA** EN SU CONJUNTO HASTA EL 35% DE LOS HONORARIOS DEL CIRUJANO.
- 8) HONORARIOS DEL **ANESTESISTA** HASTA EL 30% DE LOS HONORARIOS DEL CIRUJANO.
- 9) HONORARIOS DE **ENFERMERAS** LEGALMENTE AUTORIZADAS, CUANDO DICHO SERVICIO SEA PRESCRITO POR UN MÉDICO TRATANTE CON UN MÁXIMO DE TRES TURNOS HASTA POR 30 DÍAS.
- 10) **SALA DE OPERACIONES,** RECUPERACIÓN Y DE CURACIONES.
- 11) **EQUIPO** DE ANESTESIA, GASES Y MEDICAMENTOS REQUERIDOS POR EL MÉDICO ANESTESIÓLOGO.
- 12) **TRANSFUSIONES,** APLICACIÓN DE PLASMA, SUEROS Y OTRAS SUSTANCIAS SEMEJANTES.
- 13) GASTOS ORIGINADOS POR LA ESTANCIA DEL ASEGURADO EN **TERAPIA INTENSIVA Y/O INTERMEDIA Y/O UNIDAD DE CUIDADOS CORONARIOS.**
- 14) ANÁLISIS DE **LABORATORIO,** ESTUDIOS DE RAYOS X, ISÓTOPOS RADIATIVOS, ELECTROCARDIOGRAFÍA, ELECTROENCEFALOGRAFÍA, Y CUALQUIER OTRO ESTUDIO INDISPENSABLE PARA EL TRATAMIENTO DE UN ACCIDENTE O ENFERMEDAD CUBIERTO.
- 15) **COMPRA O RENTA DE APARATOS ORTOPÉDICOS Y/O PRÓTESIS,** ASÍ COMO PULMÓN ARTIFICIAL Y/O DISPOSITIVO MECÁNICO CARDIACO ARTIFICIAL (MARCAPASOS), QUE SE REQUIERAN A CONSECUENCIA DE UNA ENFERMEDAD O ACCIDENTE CUBIERTO.
- 16) GASTOS DE TRANSPORTE DE **AMBULANCIA,** TERRESTRE O AÉREA, HASTA EL GASTO NECESARIO, CON COASEGURO DEL 10%; EN CASO NECESARIO Y/O POR

<p>Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx</p>	<p>Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx</p>	<p>Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079</p>
--	--	--

INDICACIONES DEL MÉDICO TRATANTE. ESTOS GASTOS SE CUBRIRÁN MEDIANTE REEMBOLSO. EL TIPO DE AMBULANCIA QUE SE CUBRIRÁ SERÁ DE ACUERDO A LA GRAVEDAD Y CIRCUNSTANCIAS QUE SE PRESENTEN EN CADA CASO, INCLUYENDO AMBULANCIA DE TERAPIA INTENSIVA, INTERMEDIA O ESTÁNDAR, SEGÚN SE REQUIERA. EL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN EN AMBULANCIA AÉREA SE PROPORCIONARÁ:

- a) CUANDO EL ASEGURADO REQUIERA ATENCIÓN HOSPITALARIA Y LA LOCALIDAD NO CUENTA CON RECURSOS MÉDICOS HOSPITALARIOS NECESARIOS PARA SU ATENCIÓN Y EL MÉDICO TRATANTE RECOMIENDE EL TRASLADO DEL ASEGURADO, POR NO PODER SER ATENDIDO EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRA.
- b) NO SE CUBRIRÁ ESTE CONCEPTO CUANDO SEA IMPEDIDO POR ALGUNA AUTORIDAD COMPETENTE O CUANDO LOS HORARIOS Y/O LAS CONDICIONES METEOROLÓGICAS NO PERMITAN LA OPERACIÓN SEGURA EN EL AEROPUERTO.

17) TRATAMIENTO DE RADIOTERAPIA, INHALOTERAPIA, FISIOTERAPIA Y/O QUIMIOTERAPIA, DERIVADOS DE UNA ENFERMEDAD O ACCIDENTE CUBIERTO.

18) TRATAMIENTOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS DE CARÁCTER RECONSTRUCTIVOS, QUE RESULTEN INDISPENSABLES A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE O ENFERMEDAD CUBIERTA EN ESTE CONTRATO.

19) TRATAMIENTOS DENTALES, ALVEOLARES O GINGIVALES QUE SEAN INDISPENSABLES A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE CUBIERTO, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTEN RADIOGRAFÍAS DONDE SE HAGA CONSTAR EL DAÑO SUFRIDO A CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE. ASÍ MISMO DEBERÁ BRINDAR LA SIGUIENTE COBERTURA:

- a. CONSULTA ORAL, PLAN DE TRATAMIENTO, RX, PROFILAXIS, INSTRUCCIÓN NUTRICIONAL Y DE HIGIENE, FLÚOR Y SELLADORES (EN NIÑOS)
- b. AMALGAMAS Y RESINAS EN TEMPORALES Y PERMANENTES.
- c. TRATAMIENTOS DE CONDUCTOS EN ANTERIORES Y POSTERIORES.
- d. EXTRACCIONES SIMPLES; DIENTES IMPACTADOS EN TEJIDO BLANDO; FRENILECTOMIA Y DRENAJE DE ABSCESO.
- e. REMOCIÓN QUIRÚRGICA DE DIENTES IMPACTADOS CUBIERTOS POR HUESO.
- f. BENEFICIOS ADICIONALES:
 - a) CUOTAS PREFERENCIALES CON DESCUENTO, EN TODOS LOS TRATAMIENTOS NO INCLUIDOS EN LA PÓLIZA
 - b) ACCESO A UNA RED NACIONAL DE ODONTÓLOGOS
 - c) APLICARÁ REEMBOLSO POR TRATAMIENTOS EFECTUADOS FUERA DE LA RED.
 - d) CENTRO DE ATENCIÓN A BENEFICIARIOS

APLICARÁ UN DEDUCIBLE DE MÁXIMO \$300.00 MN., UNA VEZ POR AÑO Y UN COASEGURO DEL 20%

20) TRATAMIENTOS DE LA PIEL, CARCINOMAS, TUMORES BENIGNOS Y DERMATITIS. (NO ESTÉTICOS)

<p>Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx</p>	<p>Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx</p>	<p>Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079</p>
--	--	--

- 21) QUEDAN AMPARADOS LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, EROGADOS A CONSECUENCIA DE LESIONES QUE SUFRA POR LA PRÁCTICA AMATEUR, OCASIONAL O VACACIONAL DE LOS **DEPORTES** QUE IMPLIQUEN UN RIESGO MAYOR AL NORMAL, ANOTÁNDOSE LOS SIGUIENTE CON CARÁCTER ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO: MONTAÑISMO, ALPINISMO, RAPEL, BUCEO, CHARRERÍA ESQUÍ EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS, TAUROMAQUIA, BOX, LUCHA GRECORROMANA, LUCHA LIBRE, CACERÍA, ESPELEOLOGÍA, JOCKEY, EQUITACIÓN, MOTOCICLISMO, GO-KARTS, FÚTBOL AMERICANO, ARTES MARCIALES, KARATE, PARACAIDISMO O CUALQUIER TIPO DEPORTE AÉREO, O CUALQUIER OTRO DEPORTE QUE PRACTIQUE. ENTENDIÉNDOSE QUE LA PRÁCTICA OCASIONAL SERÁ AQUELLA QUE SE REALICE CON UN MÁXIMO DE CUATRO VECES AL MES.**
- 22) SERVICIOS EXTRAHOSPITALARIOS:** PROGRAMACIÓN DE TRATAMIENTOS QUE INCLUYEN MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS, REHABILITACIÓN FÍSICA Y PULMONAR, ALIMENTACIÓN PARENTERAL; TODO ELLO, MEDIANTE LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA Y CUANDO EXISTA UN DIAGNOSTICO DEFINITIVO.
- 23) PADECIMIENTOS OFTALMOLÓGICOS:** SE CUBREN LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO A CONSECUENCIA DE TRATAMIENTOS OFTALMOLÓGICOS ORIGINADOS POR MIOPIA, PRESBIOPIA, HIPERMETROPIA Y ASTIGMATISMO, CIRUGÍA CORRECTIVA POR DEFECTOS DE REFRACCIÓN DE CórNEA, QUERATOTOMÍA RADIADA, QUERATOMILEUSIS, EPIQUERATOFAQUÍA Y SIMILARES, CON UNA SUMA ASEGURADA HASTA \$15,000.00, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO TENGA UNA DEFICIENCIA VISUAL DE 5 DIOPTRIAS O MAS EN CADA OJO, SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE Y COASEGURO.

LOS DEMÁS PADECIMIENTOS DE LA VISTA QUE NO SE REFIERA A DEFECTOS DE REFRACCIÓN, ASÍ COMO LOS DERIVADOS DE UN ACCIDENTE, SE AMPARAN CON LOS LÍMITES Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA COMO CUALQUIER OTRO PADECIMIENTO.

PARA ESTA CLÁUSULA, NO APLICARÁ PERIODO DE ESPERA ALGUNO, CON UN MÁXIMO DE UN SERVICIO AL AÑO PARA TITULARES Y/O CÓNYUGES.

24) SEGURO DE VISIÓN

SE DEBERÁ PROPORCIONAR UNA COBERTURA QUE CUBRA LO SIGUIENTE:

- ARMAZÓN OFTÁLMICO (CUBIERTO HASTA \$700) LA DIFERENCIA CORRERÁ A CARGO DEL ASEGURADO
- PLÁSTICOS CR-39 MONOFOCAL O BIFOCAL FLAP-TOP L-28 SIN TRATAMIENTOS CON ESTUCHE, O
- LENTES DE CONTACTO SUAVES 1 PAR O 4 CAJAS DE LENTES DESECHABLES, ASÍ COMO JUEGO DE LÍQUIDOS
- 30% DE DESCUENTO EN REPOSICIONES DE PLÁSTICOS OFTÁLMICOS CR-39 BLANCOS.
- DESCUENTOS DEL 20% EN PRODUCTOS NO CUBIERTOS

DICHO BENEFICIO APLICARÁ UNA VEZ POR AÑO.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

25) DAÑO PSIQUIÁTRICO: TENDRÁ DERECHO A LOS BENEFICIOS DE ESTA COBERTURA, EL ASEGURADO QUE A JUICIO DE SU MÉDICO TRATANTE Y A CONTINUACIÓN DEL DIAGNÓSTICO POR PARTE DE UN MÉDICO PSIQUIATRA, REQUIERA TRATAMIENTO PSIQUIÁTRICO A CONSECUENCIA DE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES EVENTOS SIEMPRE Y CUANDO OCURRAN DENTRO DEL PERÍODO DE COBERTURA DEL ASEGURADO:

- a. HABER SUFRIDO ALGÚN ACCIDENTE CUBIERTO POR LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA.
- b. HABÉRSELE DIAGNOSTICADO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ENFERMEDADES TERMINALES:
 - CÁNCER (CUALQUIER TIPO EN FASE TERMINAL)
 - ACCIDENTE VASCULAR CEREBRAL, (CON HEMIPLEJIAS)
 - INFARTO DEL MIOCARDIO, (DISCAPACITANTE)
 - INSUFICIENCIA RENAL, (EN HEMODIALISIS Y PROGRAMA DE TRANSPLANTE RENAL) O
 - INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA POR ENFERMEDAD DE LAS ARTERIAS CORONARIAS. CORONARIAS (CON SECUELAS DISCAPACITANTES)
- c. MEDIANTE LA COMPROBACIÓN QUE BAJO VIOLENCIA SE HAYA SUFRIDO CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES EVENTOS:
 - ASALTO,
 - SECUESTRO, O
 - VIOLACIÓN

ESTE INCISO PROCEDERÁ SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA LEVANTADA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO O EL DIAGNÓSTICO DEL MÉDICO TRATANTE COMPROBANDO QUE SUFRIÓ ALGUNO DE LOS EVENTOS ANTES MENCIONADOS.

LAS COBERTURAS AMPARADAS POR ESTA CLÁUSULA SON:

- HONORARIOS DEL MÉDICO PSIQUIATRA POR UN MÁXIMO DE 24 CONSULTAS DURANTE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRIMERA CONSULTA. LOS HONORARIOS DEL MÉDICO SE PAGARÁN DE ACUERDO AL TABULADOR; SE APLICARÁ UN DEDUCIBLE DE \$0 (CERO PESOS) Y CUASEGURO DEL 0%
- TODOS LOS MEDICAMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA SU TRATAMIENTO DURANTE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRIMERA CONSULTA PSIQUIÁTRICA.

ESTA COBERTURA SÓLO SE BRINDARÁ EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y SE APLICARÁ CON EL DEDUCIBLE ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y/O CERTIFICADO CORRESPONDIENTE.

QUEDAN EXCLUIDOS DE LOS BENEFICIOS DE ESTA CLÁUSULA:

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

- LA ANSIEDAD Y/O DEPRESIÓN, A MENOS QUE SE DERIVE DE UNA ENFERMEDAD O ACCIDENTE CUBIERTO EN ESTA COBERTURA.
- LOS COMPLEMENTOS POSTERIORES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA ARRIBA SEÑALADA.
- LOS HONORARIOS DEL MÉDICO PSIQUIATRA Y DE LOS MEDICAMENTOS QUE PRESCRIBA, CUANDO NO CUENTE CON LA ACREDITACIÓN DE LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRÍA DE ENLACE O CAREZCA DE ACREDITACIÓN VIGENTE DEL CONSEJO MEXICANO DE PSIQUIATRÍA.

26) SE DEBERÁN BRINDAR 15 CHECK UP'S MÉDICOS AL AÑO, LOS CUALES SERÁN INCLUIDOS EN LA PRIMA. Y TENDRÁ UN DEDUCIBLE DE 0 SMGM Y COASEGURO DEL 0% PARA EL GOCE DE ESTE BENEFICIO SERÁ NECESARIO QUE EL PAGO SE REALICE MEDIANTE PROGRAMACIÓN DE CIRUGÍA.

QUEDARÁ A CONSIDERACIÓN DEL CONTRATANTE, LAS PERSONAS A LAS QUE SE LES OTORGARÁ DICHO BENEFICIO.

27) LA ASEGURADORA DEBERÁ PONER A DISPOSICIÓN DE LOS ASEGURADOS LO SIGUIENTES:

- ACCESO A LAS CLINICAS DE LA ASEGURADORA
- ACCESO A UNA RED DE PROFESIONALES DE LA SALUD A NIVEL NACIONAL
- ORIENTACION MEDICA TELEFONICA
- DESCUENTOS O PRECIOS PREFERENCIALES PARA:
 - LABORATORIO, RAYOS X, ULTRASONIDO, FISOTERAPIA
 - OPTICA Y FARMACIA
 - CONSULTAS CON MEDICOS ESPECIALISTAS
 - CONSULTAS DE TRATAMIENTO DENTAL
 - CHECK UP ANUAL

28) MUERTE EN EL QUIRÓFANO. SI EL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO OCURRE EN EL MOMENTO EN EL QUE ESTÉ RECIBIENDO ALGUNA INTERVENCIÓN O TRATAMIENTO QUIRÚRGICO POR UN PADECIMIENTO CUBIERTO POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE INDEMNIZARÁ LA MUERTE CON EL EQUIVALENTE A \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MN). SE EXCLUYE EL ÁREA DE RECUPERACIÓN Y LAS ORIGINADAS POR PROBLEMAS DE ANESTESIOLOGÍA

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD.

SE RECONOCE LA ANTIGÜEDAD DE CADA ASEGURADO A PARTIR DE LA PRIMERA EXPEDICIÓN DE UNA PÓLIZA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES EN UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE SEGUROS, SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA TENIDO PERÍODOS AL DESCUBIERTO POR UN LAPSO MAYOR A 30 DÍAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

EL RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD SE OTORGA ÚNICAMENTE PARA REDUCIR O ELIMINAR EL PERÍODO DE ESPERA DE AQUELLOS PADECIMIENTOS SUJETOS A DICHA CONDICIÓN, EL CUAL SERÁ REDUCIDO O ELIMINADO DE ACUERDO AL PERÍODO QUE DEMUESTRE HABER ESTADO ASEGURADO EN OTRA ASEGURADORA.

PARA EL CASO DE QUE LA PRESENTE LICITACIÓN SEA ADJUDICADA A UNA ASEGURADORA DISTINTA A LA QUE ACTUALMENTE TIENE LA PÓLIZA, SERÁ SUFICIENTE CON PRESENTAR LA CARÁTULA Y EL LISTADO DE LOS ASEGURADOS EMITIDO POR LA ACTUAL ASEGURADORA, EN LA QUE CONSTE LA FECHA DE ANTIGÜEDAD.

PARA LOS ASEGURADOS QUE SE DEN DE ALTA POR PRIMERA VEZ A LA COLECTIVIDAD ASEGURADA EL RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD SE COMPROBARÁ MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA ANTERIOR Y EL ÚLTIMO RECIBO DE PAGO, O CON DOCUMENTO EMITIDO POR LA ASEGURADORA ANTERIOR EN LA QUE HAGA CONSTAR LA ANTIGÜEDAD DE DICHO ASEGURADO.

LA PRESENTE CLÁUSULA PREVALECE SOBRE LA CLÁUSULA DE PERIODO DE ESPERA.

GASTOS CUBIERTOS CON PERIODO DE ESPERA (APLICA RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD, PARA REDUCIR O ELIMINAR EL PERIODO DE ESPERA DE AQUELLAS COBERTURAS SUJETAS A ESTA CONDICIÓN)

SE AMPARAN LOS PADECIMIENTOS CONGÉNITOS DE LOS RECIÉN NACIDOS, DESDE EL MOMENTO DEL NACIMIENTO, CONTANDO CON 30 DÍAS PARA EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO LA MADRE TENGA 10 MESES DE ASEGURADA Y CON EL CORRESPONDIENTE PAGO DE LA PRIMA.

SE AMPARAN LOS GASTOS POR COMPLICACIONES DEL EMBARAZO, PARTO, CESÁREA O PUERPERIO DE LA ASEGURADA TITULAR Y DE LA CÓNYUGE O CONCUBINA REGISTRADA POR EL ASEGURADO TITULAR CUYA EDAD SE UBIQUE ENTRE LOS 18 Y LOS 45 AÑOS DE EDAD, SIEMPRE Y CUANDO LA MADRE TANGA 10 MESES DE ANTIGUEDAD, HASTA LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA, SOLO SE CUBRIRÁN LAS SIGUIENTES COMPLICACIONES DEL EMBARAZO: EROSIÓN CERVICAL, INSERCIÓN VELAMENTOSA DEL CORDÓN UMBILICAL, LACERACIÓN DEL CANAL DEL PARTO, POLIHIDRAMNIOS Y OLIGOHIDRAMNIOS, RUPTURA, INVERSIÓN O ATONÍA UTERINA Y VÁRICES VULGARES Y VAGINALES, ABORTO INVOLUNTARIO, DESPRENDIMIENTO DE PLACENTA Y ÓBITO FETAL, EMBARAZO EXTRAUTERINO, TOXICÓISIS GRAVÍDICA, PRECLAMPSIA. ECLAMPSIA, MOLA HIDATIFORME (EMBARAZO MOLAR) Y FIEBRE PUERPERAL. APLICA RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD.

PARTO O CESÁREA PARA LA TITULAR, LA CÓNYUGE O CONCUBINA REGISTRADA POR EL ASEGURADO TITULAR, CUYO RANGO DE EDAD SEA ENTRE LOS 18 Y 45 AÑOS, SIEMPRE Y CUANDO TENGA 10 MESES DE ANTIGUEDAD. EN PARTO O CESÁREA NO OPERARÁ NI DEDUCIBLE NI COASEGURO Y SE CUBRIRÁ SÓLO EL EVENTO, HASTA LA SUMA ASEGURADA ESTABLECIDA.

PADECIMIENTOS CON PERÍODO DE ESPERA DE 12 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DIO DE ALTA EL ASEGURADO EN LA COLECTIVIDAD DEL COLPOS O QUE ACREDITE CONTAR CON DICHA ANTIGÜEDAD EN ALGUNA PÓLIZA INDIVIDUAL O COLECTIVA:

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

- a. CIRCUNCISIÓN.
- b. PADECIMIENTOS DE NARIZ O SENOS PARANASALES, DERIVADOS DE UNA ENFERMEDAD. (PARA LOS TRATAMIENTOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS DE NARIZ Y SENOS PARANASALES DERIVADOS DE UN ACCIDENTE NO APLICARÁ PERIODO DE ESPERA SIEMPRE Y CUANDO SE COMPRUEBE, A SATISFACCIÓN DE LA ASEGURADORA, QUE FUERON DERIVADOS DE UN ACCIDENTE)
- c. AMIGDALECTOMÍA Y ADENOIDECTOMÍA
- d. HERNIAS DE CUALQUIER TIPO
- e. TUMORACIONES MAMARIAS
- f. PADECIMIENTOS ANORECTALES, PROSTÁTICOS, GINECOLÓGICOS, VARICES, INSUFICIENCIA DE PISO PERINEAL, COLECISTITIS
- g. CATARATAS
- h. LITIASIS RENAL Y EN VÍAS URINARIAS.

EL SIDA SE CUBRIRÁ A PARTIR DE CINCO AÑOS CONTINUOS DEL ALTA EN LA COLECTIVIDAD DEL COLPOS, O QUE ACREDITE DICHA ANTIGÜEDAD EN CUALQUIER OTRA PÓLIZA INDIVIDUAL O COLECTIVA, HASTA EL AGOTAMIENTO DE LA SUMA ASEGURADA; SIEMPRE Y CUANDO EL VIRUS NO HAYA SIDO DETECTADO ANTES O DURANTE LOS CUATRO AÑOS ANTERIORES, ASIMISMO, NO SE CUBRIRÁN DURANTE EL MISMO LAPSO, LOS ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO PARA LA DETECCIÓN DE ESTE PADECIMIENTO.

STAFF DE URGENCIAS

A TODOS LOS MEDICOS ASIGNADOS POR EL HOSPITAL CON BASE EN SU ROL DE GUARDIAS VIGENTE SE LES CONSIDERARA PERTENECIENTES A LA RED MÉDICA CONTRATADA, SIEMPRE Y CUANDO LOS ASEGURADOS INGRESEN POR EL AREA DE URGENCIAS A LOS SIGUIENTES HOSPITALES: HOSPITAL ANGELES DEL PEDREGAL, HOSPITAL ANGELES DE LAS LOMAS, HOSPITAL ANGELES METROPOLITANO.

FONDO PARA PAGOS ESPECIALES

SE DEBERÁ OTORGAR UN FONDO PARA PAGOS ESPECIALES DE \$300,000.00, MISMOS QUE DEBEN SER SOLICITADOS AL AREA DE SINIESTRO CORRESPONDIENTE

EXCLUSIONES:

SE EXCLUYEN LOS GASTOS DE ESTUDIOS Y/O TRATAMIENTOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

- a) SERVICIO DE ACOMPAÑANTES EN EL TRASLADO DEL ASEGURADO EN CALIDAD DE PACIENTE, DENTRO O FUERA DEL PAÍS.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

- b) PELUQUERÍA, BARBERÍA, PEDICURISTA, COMPRA O ALQUILER DE APARATOS Y/O SERVICIOS PARA LA COMODIDAD PERSONAL.
- c) TRATAMIENTOS ESTÉTICOS DE CALVICIE,
- d) CIRUGÍA PARA CAMBIO DE SEXO Y SUS COMPLICACIONES.
- e) TRATAMIENTO DE LESIONES PIGMENTARIAS DE LA PIEL CONOCIDAS COMO LUNARES O NEVUS.
- f) GASTOS POR GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN HOSPITALES.
- g) TRATAMIENTOS DIETÉTICOS Y DE OBESIDAD.
- h) CURAS DE REPOSO O EXÁMENES MÉDICOS O ESTUDIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, PARA LA COMPROBACIÓN DEL ESTADO DE SALUD O CHECK UP SALVO QUE SE CONTRATE LA COBERTURA DE INCLUSIÓN DE ESTUDIOS DE CHECK UP.
- i) COMPRA O RENTA DE ZAPATOS ORTOPÉDICOS, PLANTILLAS O CUALQUIER MODIFICACIÓN O ACCESORIO A LOS MISMOS.
- j) TRATAMIENTOS DENTALES, ALVEOLARES O GINGIVALES, A MENOS QUE SEAN A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE CUBIERTO.
- k) LEGRADOS UTERINOS QUE SE DERIVEN DE HECHOS O ACTOS EN QUE HAYA INTERVENIDO LA ASEGURADA DIRECTAMENTE.
- l) TRATAMIENTOS DE FERTILIDAD, ESTERILIDAD, CONTROL DE LA NATALIDAD Y SUS COMPLICACIONES.
- m) TRATAMIENTOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS PARA CORREGIR XIFOSIS, LORDOSIS O ESCOLIOSIS DE COLUMNA VERTEBRAL.
- n) TRATAMIENTOS PARA CORREGIR HALLUX VALGUS.
- o) CUALQUIER TIPO DE TRATAMIENTOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS DE CARÁCTER ESTÉTICO.
- p) GASTOS DERIVADOS DE LOS ESTUDIOS QUE REQUIERAN LOS DONADORES, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE DONACIÓN DE ÓRGANOS.
- q) CONTROL, VIGILANCIA Y ATENCIÓN PRENATAL.
- r) TODOS LOS GASTOS PROPIOS DEL RECIÉN NACIDO, ASÍ COMO SUS TRATAMIENTOS PEDIÁTRICOS.
- s) MALFORMACIONES Y PADECIMIENTOS CONGÉNITOS DEL ASEGURADO NO PROTEGIDO DESDE SU NACIMIENTO POR UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS, EXCEPTO LO ESTIPULADO EN EL PRIMER PÁRRAFO, DE LOS GASTOS CUBIERTOS CON PERÍODO DE ESPERA.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

- t) REPOSICIÓN DE APARATOS ORTOPÉDICOS Y PRÓTESIS EXISTENTES A LA FECHA DE CONTRATACIÓN DEL RESPECTIVO CERTIFICADO INDIVIDUAL, CUALQUIERA QUE SEA LA NATURALEZA Y/O CAUSA DE LA REPOSICIÓN.
- u) TRATAMIENTOS PARA CORREGIR TRASTORNOS DE LA CONDUCTA, ASÍ COMO ENAJENACIÓN MENTAL, ESTADO DE DEPRESIÓN PSÍQUICA O NERVIOSA, HISTERIA, NEUROSIS O PSICOSIS Y EN GENERAL CUALQUIER TRATAMIENTO Y/O ESTUDIO PSICOLÓGICO, PSIQUIÁTRICO O PSÍQUICO INDEPENDIENTEMENTE DE SUS ORÍGENES Y CONSECUENCIAS, CON EXCEPCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL INCISO 26) DE LOS GASTOS CUBIERTOS.
- v) TRATAMIENTOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS REALIZADOS POR QUIROPRÁCTICOS, NATURISTAS, VEGETARIANOS Y DE ACUPUNTURA EFECTUADOS POR PERSONAS SIN CEDULA PROFESIONAL PARA REALIZAR DICHOS TRATAMIENTOS.
- w) CUALQUIER TIPO DE TRATAMIENTO RELACIONADO CON HORMONAS PARA EL CRECIMIENTO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA CAUSA DE LA PRESCRIPCIÓN.
- x) TRATAMIENTOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS DE NATURALEZA EXPERIMENTAL O DE INVESTIGACIÓN.
- y) TRATAMIENTOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS A CONSECUENCIA DE RADIACIONES ATÓMICAS, NUCLEARES O CUALQUIER OTRO SIMILAR, EN EL CASO DE QUE SEAN RESULTADO DE UNA CATÁSTROFE QUE AFECTE A UNA COMUNIDAD.
- z) ENFERMEDADES O ACCIDENTES QUE SUFRA EL ASEGURADO, OCASIONADOS POR CULPA GRAVE DEL MISMO A CONSECUENCIA DE LA INGESTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN LOS CUALES DICHO ESTADO INFLUYA EN FORMA DIRECTA PARA LA REALIZACIÓN DEL ACCIDENTE O ENFERMEDAD.
- aa) ENFERMEDADES O ACCIDENTES QUE SUFRA EL ASEGURADO, OCASIONADOS POR CULPA GRAVE DEL MISMO A CONSECUENCIA O BAJO EL INFLUJO DE DROGAS, NARCÓTICOS O ALUCINÓGENOS, EN LOS CUALES DICHO ESTADO INFLUYA EN FORMA DIRECTA PARA LA REALIZACIÓN DEL ACCIDENTE O ENFERMEDAD, SALVO QUE ESTOS HAYAN SIDO PRESCRITOS POR UN MÉDICO LEGALMENTE FACULTADO PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.
- bb) INTENTO DE SUICIDIO O MUTILACIÓN VOLUNTARIA, AÚN CUANDO SE COMETA EN ESTADO DE ENAJENACIÓN MENTAL.
- cc) ACTOS DELICTIVOS INTENCIONALES O PELEAS EN QUE PARTICIPE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO.
- dd) LESIONES QUE EL ASEGURADOS SUFRA EN FUNCIONES DEL SERVICIO ACTIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS.
- ee) PRÁCTICA PROFESIONAL DE CUALQUIER DEPORTE.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

- ff) LESIONES QUE EL ASEGURADO SUFRA CUANDO VIAJE EN CUALQUIER VEHÍCULO DE MOTOR EN COMPETENCIA, ENTRENAMIENTOS, CARRERAS, PRUEBAS O CONTIENDAS DE SEGURIDAD, RESISTENCIA O VELOCIDAD EN AUTOMOVILISMO, MOTONÁUTICA O VUELO SIN MOTOR.**
- gg) LESIONES QUE EL ASEGURADO SUFRA CUANDO VIAJE COMO MECÁNICO O MIEMBRO DE LA TRIPULACIÓN EN CUALQUIER AERONAVE.**
- hh) HONORARIOS MÉDICOS CUANDO EL MÉDICO TRATANTE SEA FAMILIAR DEL ASEGURADO O EL MISMO ASEGURADO.**

NOTA: NO SE ACEPTA NINGUNA OTRA EXCLUSIÓN, AÚN CUANDO APAREZCA EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

LÍMITES DE EDAD PARA ACEPTACIÓN Y RENOVACIÓN:

PARA LOS TITULARES, SUS CÓNYUGES, CONCUBINA O CONCUBINARIO, PAREJA DEL MISMO SEXO Y ASCENDIENTES DEL ASEGURADO TITULAR E HIJOS SUJETOS A INTERDICCIÓN ES SIN LIMITE DE EDAD; NI MÍNIMA NI MÁXIMA.

PARA LOS HIJOS DEPENDIENTES ECONÓMICOS LA EDAD MÁXIMA DE ACEPTACIÓN SERÁ HASTA LOS 24 AÑOS, EN EL ENTENDIDO DE QUE AQUELLOS HIJOS QUE CUMPLAN 25 AÑOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, PERMANECERÁN ASEGURADOS HASTA EL VENCIMIENTO DE LA MISMA.

PADECIMIENTOS PREEXISTENTES:

SE AMPARAN PADECIMIENTOS PREEXISTENTES, TAL Y COMO SE DEFINE EN EL APARTADO DE "DEFINICIONES"

PAGO DE COMPLEMENTOS:

SE ENTENDERÁ COMO TAL, AQUELLOS GASTOS RELATIVOS A UN PADECIMIENTO CUYO INICIO TUVO SU ORIGEN EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA ANTERIOR Y QUE CONTINUARÁ PAGÁNDOSE EN LA PÓLIZA QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, HASTA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA Ó HASTA QUE SE AGOTE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA BAJO LA CUAL SE INICIO EL SINIESTRO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

SISTEMAS DE PAGO DE INDEMNIZACIONES

A) REEMBOLSO:

PARA REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS EROGADOS POR LOS ASEGURADOS, DEBERÁN SER CUBIERTOS EN EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA CONSISTENTE EN:

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

- a. FORMATO DE DECLARACIÓN DEL RECLAMANTE DEBIDAMENTE REQUISITADO Y FIRMADO.
- b. FORMATO DE DECLARACIÓN DEL MÉDICO TRATANTE DEBIDAMENTE REQUISITADO EN TODAS SUS PARTES Y FIRMADO. ESTA DECLARACIÓN SERÁ PRESENTADA POR CADA UNO DE LOS MÉDICOS QUE INTERVIENEN EN EL TRATAMIENTO, CON EXCEPCIÓN DE ANESTESISTAS Y AYUDANTES DE UNA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA.
- c. FACTURAS ORIGINALES Y OFICIALES QUE SATISFAGAN LOS REQUISITOS FISCALES, DE CADA UNO DE LOS GASTOS QUE SE HAYAN EFECTUADO.
- d. LAS NOTAS DE FARMACIA, DEBERÁN IR ACOMPAÑADAS DE LA RECETA MÉDICA CORRESPONDIENTE, ESPECIFICANDO CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS COMPRADOS.
- e. LOS RECIBOS DE HONORARIOS MÉDICOS Y/O QUIRÚRGICOS DEBERÁN ESPECIFICAR CLARAMENTE EL CONCEPTO QUE SE ESTÁ COBRANDO. EN CASO DE QUE SE PRESENTE POR PRIMERA VEZ ALGÚN RECIBO EXPEDIDO POR UN MÉDICO QUE CON ANTERIORIDAD NO HUBIERA PARTICIPADO EN LA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA O TRATAMIENTO DEL ASEGURADO O ÉSTE NO APAREZCA MENCIONADO EN EL FORMATO DE DECLARACIÓN DEL MÉDICO TRATANTE, SERÁ NECESARIO UN INFORME DETALLADO Y CLARO DEL MISMO ACERCA DE SU INTERVENCIÓN.
- f. ESTUDIOS DE LABORATORIO Y/O GABINETE QUE SE HAYAN REALIZADO. EN EL CASO DE RADIOGRAFÍAS, TOMOGRAFÍAS, RESONANCIA MAGNÉTICA, ULTRASONIDO, ELECTROENCEFALOGRAMA, ETC., SERÁ NECESARIO EL ORIGINAL O COPIA FOTOSTÁTICA DE LA INTERPRETACIÓN.
- g. EN TODOS AQUELLOS CASOS DE CIRUGÍA, EN LOS CUALES SE HAYA REALIZADO BIOPSIA O RESECCIÓN PARCIAL O TOTAL DE ALGÚN ÓRGANO, SERÁ NECESARIO EL REPORTE DE HISTOPATOLOGÍA.

B) PAGO DIRECTO

EL SISTEMA DE PAGO DIRECTO CONSIDERADO EN ESTA PÓLIZA OPERA, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN LAS DEFINICIONES DE LA MISMA, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO REQUIERA ATENCIÓN MÉDICA O INGRESO A UN HOSPITAL Y OBTenga LOS SERVICIOS DE MÉDICOS Y HOSPITALES DE LA RED MÉDICA, EN LOS CASOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

- a) PROGRAMACIÓN DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y/O TRATAMIENTOS. LA PROGRAMACIÓN DE CIRUGÍAS DEBERÁ LLEVARSE A CABO, CUANDO MENOS, CON 5 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA INTERVENCIÓN O TRATAMIENTO; LAPSO EN EL QUE LA ASEGURADORA VALORARÁ LA INTERVENCIÓN Y/O EL TRATAMIENTO Y OTORGARÁ POR ESCRITO AL ASEGURADO LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, QUE DEBE ENTREGAR EN EL ÁREA DE ADMISIÓN DEL HOSPITAL Y AL MÉDICO TRATANTE.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

- b) REPORTE EN EL HOSPITAL.** EL BENEFICIO DE REPORTE EN EL HOSPITAL SE OTORGARÁ SI EL ASEGURADO AL MOMENTO DE INGRESAR AL HOSPITAL DE LA RED MÉDICA, PRESENTA EN LA ADMISIÓN DEL MISMO SU TARJETA DE IDENTIFICACIÓN Y SU ESTANCIA ES MAYOR A 24 HORAS. EL BENEFICIO TAMBIÉN PODRÁ OPERAR EN EL PAGO DE HONORARIOS MÉDICOS, EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN, SIEMPRE QUE EL MÉDICO TRATANTE FORME PARTE DE LA RED MÉDICA.

PARA CONFIRMAR LA PROCEDENCIA DEL REPORTE EN EL HOSPITAL Y/O MÉDICO TRATANTE, LA ASEGURADORA POR CONDUCTO DE UN MÉDICO SUPERVISOR, DARÁ UNA CONSTANCIA INDICANDO EL CONCEPTO DE LOS GASTOS A CUBRIR.

EN TODA RECLAMACIÓN QUE SEA AUTORIZADA POR LOS SISTEMAS INDICADOS CON ANTERIORIDAD, CON HOSPITALES Y MÉDICOS DE LA RED MÉDICA, EL ASEGURADO, NO TENDRÁ OBLIGACIÓN DE PAGO ALGUNO, SALVO LOS GASTOS NO CUBIERTOS DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE ESTE CONTRATO Y DE LOS EFECTUADOS EN EXCESO DE LAS LIMITACIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA. ESTOS MONTOS SERÁN LIQUIDADOS POR EL ASEGURADO AL MOMENTO DE SU SALIDA DEL HOSPITAL.

HOSPITALES:

SE SOLICITAN HOSPITALES DE PRIMER NIVEL EN TERRITORIO NACIONAL. EJEMPLO: ABC (OBSERVATORIO Y SANTA FE) ANGELES (PEDREGAL E INTERLOMAS), MEDICA SUR, HOSPITAL ESPAÑOL EN EL ÁREA CONURBADA DEL DISTRITO FEDERAL, ETCÉTERA.

LOS LICITANTES DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA IMPRESA SU LISTADOS DE HOSPITALES CON LOS QUE TIENE CONVENIO, PARA SER EVALUADA POR “**EL COLPOS**”

CÁLCULO DE PRIMAS:

LA PRIMA SERÁ CALCULADA EN BASE AL LISTADO QUE LE SERÁ PROPORCIONADO POR **EL COLPOS**, DEBIENDO PRESENTAR LA PRIMA POR GRUPO ASÍ COMO TARIFA POR RANGO DE EDADES Y SEXO.

FORMA DE PAGO:

POR LO QUE SE REFIERE A LA COBERTURA BÁSICA EL PAGO DE LA PÓLIZA SERÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POR CADA EJERCICIO PRESUPUESTAL (2015, 2016 Y 2017) Y SERÁ CUBIERTA AL 100% CON RECURSOS PROPIOS DEL **COLPOS**, DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE CADA POLIZA.

LA ASEGURADORA SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL COLPOS LA FACTURA CORRESPONDIENTE CON LOS REQUISITOS FISCALES, MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CONTRA ENTREGA DEL EMOLUMENTO A QUE SE HACE ACREEDOR POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

ALTAS, BAJAS Y MOVIMIENTOS:

LAS ALTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE INCORPOREN AL SEGURO, ASÍ COMO LOS QUE CAUSEN BAJA Y CUALQUIER OTRO MOVIMIENTO, SERÁ NOTIFICADO A LA ASEGURADORA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE SE PRODUZCAN. ESTA NOTIFICACIÓN SE HARÁ POR ESCRITO.

AL FINALIZAR LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, LA ASEGURADORA REMITIRÁ AL COLPOS UN LISTADO ACTUALIZADO DE LOS ASEGURADOS, ASÍ COMO UN ESTADO DE CUENTA QUE ESPECIFIQUE; ALTAS, BAJAS, COSTO.

AL FINAL DE LA VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS SE HARÁ EL AJUSTE DE PRIMAS CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA OPINIÓN MÉDICA

LA ASEGURADORA OFRECERÁ AL ASEGURADO TITULAR O A CUALQUIERA DE SUS DEPENDIENTES, SIN COSTO ALGUNO, UNA SEGUNDA OPINIÓN MÉDICA PARA CONFIRMAR CUALQUIER DIAGNÓSTICO O EVENTO QUIRÚRGICO, CON MÉDICOS ESPECIALISTAS AFILIADOS A LA ASEGURADORA, QUE DE NINGUNA MANERA PARTICIPARÁN EN LA CIRUGÍA. PARA TENER DERECHO A ESTE BENEFICIO DEBERÁ SOLICITARSE POR ESCRITO A LA ASEGURADORA PARA SU COORDINACIÓN.

SINIESTRALIDAD:

LA ASEGURADORA ENVIARÁ MENSUALMENTE AL COLPOS UN REPORTE DE SINIESTRALIDAD, EN MEDIO ELECTRÓNICO, DURANTE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL CIERRE DE CADA PERÍODO, DE ACUERDO AL FORMATO QUE DEFINA EL COLPOS EN EL QUE SE DETALLE LO SIGUIENTE:

- FECHA DE PAGO
- NOMBRE DEL TITULAR
- NOMBRE DEL AFECTADO
- PADECIMIENTO
- IMPORTE RECLAMADO
- DEDUCIBLE
- COASEGURO
- IMPORTE PAGADO
- SUMA ASEGURADA PARA EL PADECIMIENTO AFECTADO
- SUMA ASEGURADA REMANENTE
- TIPO DE TRÁMITE (REEMBOLSO, PAGO DIRECTO O CIRUGÍA PROGRAMADA)

MODIFICACIONES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY, SE PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA, SIN TENER

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

QUE RECURRIR A LA CELEBRACIÓN DE UNA NUEVA LICITACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE AGREGUEN O DISMINUYAN EN EL TOTAL MÁS DEL 20% DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL A LO PACTADO ORIGINALMENTE.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY, CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO. EN TAL SENTIDO, NO HABRÁ MODIFICACIONES QUE SE REFIEREN A PRECIOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

LAS MODIFICACIONES QUE SE REALICEN SE LLEVARÁN A CABO MEDIANTE LA ELABORACIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

ERRORES Y OMISIONES

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN EL ALTA, DESCRIPCIÓN, INCLUSIÓN O UBICACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS, NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DEL ASEGURADO, YA QUE LA INTENCIÓN DE ESTA CLÁUSULA ES DE PROTEGERLO EN TODO TIEMPO. POR LO TANTO, **EL COLPOS** REPORTARÁ EL ERROR Y OMISIÓN TAN PRONTO COMO SEA POSIBLE DESPUÉS DE SU DESCUBRIMIENTO O SINIESTRO, Y EN CASO DE QUE DICHA CORRECCIÓN LO AMERITE SE EFECTUARÁ EL AJUSTE DE PRIMA CORRESPONDIENTE.

EN TAL SENTIDO, LA ASEGURADORA NO PODRÁ NEGARSE A INDEMNIZAR UN SINIESTRO DERIVADO DE UN ERROR U OMISIÓN.

CONTENIDO DEL SEGURO O SUS MODIFICACIONES:

LA ASEGURADORA ESTA OBLIGADA A RESPETAR EL CONTENIDO DEL SEGURO (TÉRMINOS Y CONDICIONES) O SUS MODIFICACIONES EN FUNCIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA, MISMA QUE ES AVALADA POR EL ASEGURADO, SIN EMBARGO SI POR ALGUNA RAZÓN NO LLEGARAN A CONCORDAR CON LA OFERTA, LA ASEGURADORA QUEDARÁ EN CUALQUIER MOMENTO OBLIGADA A RESPETAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS, POR LO CUAL DEBERÁ PROCEDER A EFECTUAR LAS ADECUACIONES A QUE HAYA LUGAR; EN TAL VIRTUD QUEDAN SIN EFECTO LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGUROS.

NO ADHESIÓN.

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE PÓLIZA FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA, POR LO QUE ESTE ES UN CONTRATO DE NO-ADHESIÓN, Y POR LO TANTO, NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 36-B DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

PRELACIÓN

LAS CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES DE ASEGURAMIENTO, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES O ADECUACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PREVALECERÁN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ASEGURADORA, EN TODO LO QUE PUDIERAN Oponerse.

INTERÉS MORATORIO:

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA, NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA SUMA ASEGURADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR UNA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 135 BIS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDAD MUTUALISTA DE SEGUROS.

EN CASO DE JUICIOS O ARBITRAJES EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 135, FRACCIÓN IV BIS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CALCULARÁN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 135 BIS.

PRESCRIPCIÓN:

TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, PRESCRIBIRÁN EN DOS AÑOS CONTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY.

EL PLAZO DE QUE TRATA EL PÁRRAFO ANTERIOR NO CORRERÁ EN CASO DE OMISIÓN, FALSAS O INEXACTAS DECLARACIONES SOBRE EL RIESGO CORRIDO, SINO DESDE EL DÍA EN QUE LA ASEGURADORA HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ÉL, Y SI SE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO, DESDE EL DÍA EN QUE HAYA LLEGADO A CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS, QUIENES DEBERÁN DEMOSTRAR QUE HASTA ENTONCES IGNORABAN DICHA REALIZACIÓN. TRATÁNDOSE DE TERCEROS BENEFICIARIOS SE NECESITARÁ, ADEMÁS, QUE ÉSTOS TENGAN CONOCIMIENTO DEL DERECHO CONSTITUIDO A SU FAVOR.

LA PRESCRIPCIÓN SE INTERRUMPIRÁ NO SOLO POR LAS CAUSAS ORDINARIAS, SINO TAMBIÉN POR AQUELLAS A QUE SE REFIERE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA

LA PÓLIZA QUE SE EXPIDA PARA AMPARAR ESTE SEGURO, NO PODRÁ SER CANCELADA POR NINGÚN MOTIVO DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA, A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE SOLICITADO CON CARTA POR ESCRITO DEL COLPOS, O QUE EL PAGO DE LA PRIMA NO SE REALICE, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

CLÁUSULA DE INTERÉS MORATORIO

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, DEBERÁ PAGAR A EL ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO UNA INDEMNIZACIÓN POR MORA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 135 BIS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.

ESTÁNDARES DE SERVICIO.

LOS LICITANTES SE COMPROMETEN A ACEPTAR LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1A Y EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ INCLUIR EN SU PÓLIZA EL MENCIONADO ANEXO COMO PARTE INTEGRANTE DE A LA MISMA, ACEPTANDO SOMETERSE A LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

LIQUIDACIÓN DE PÉRDIDAS

EN CASO DE CUALQUIER PÉRDIDA INDEMNIZABLE BAJO ESTE PÓLIZA LA ASEGURADORA LIQUIDARÁ AL ASEGURADO O BENEFICIARIO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADA A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS TODA LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DE LA PÉRDIDA.

COMPETENCIA

“EN CASO DE CONTROVERSIA, EL QUEJOSO PODRÁ HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS. LA COMPETENCIA SE DETERMINARÁ EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES”

INFORMACIÓN DE COMISIÓN O COMPENSACIÓN DIRECTA.

DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EL ASEGURADO PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO A LA ASEGURADORA LE INFORME EL PORCENTAJE DE LA PRIMA QUE, POR CONCEPTO DE COMISIÓN O COMPENSACIÓN DIRECTA, CORRESPONDA AL INTERMEDIARIO O PERSONA MORAL POR SU INTERVENCIÓN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO. LA ASEGURADORA PROPORCIONARÁ DICHA INFORMACIÓN, POR ESCRITO O POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

ACREDITACION DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ARTÍCULO 140 LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS

EN APEGO A LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXPIDEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, A LA ASEGURADORA GANADORA SE LE ENTREGARÁ POR PARTE DEL COLEGIO, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

INFORMACIÓN DEL LICITANTE:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

ACTIVIDAD U OBJETO SOCIAL:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO: (CALLE, NUMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, DELEGACIÓN O MUNICIPIO, CIUDAD O POBLACIÓN Y ENTIDAD FEDERATIVA)

TELÉFONOS:

CORREO ELECTRÓNICO:

NOMBRE DEL ADMINISTRADOR, DIRECTOR O APODERADO LEGAL.

PROPUESTA ECONÓMICA

LOS LICITANTES DEBERÁN INCLUIR EN SU PROPUESTA ECONÓMICA:

1.- COTIZACIÓN PARA EL SEGURO BÁSICO, ADJUNTANDO ADEMÁS LAS TARIFAS POR SEXO Y RANGOS DE EDADES, PARA CADA GRUPO.

2.- TARIFAS POR SEXO Y RANGOS DE EDADES, PARA EL SEGURO POTENCIADO, INCLUYENDO EL I.V.A. MOSTRANDO LA PRIMA TOTAL ANUAL, ASÍ COMO LA PRIMA TOTAL MENSUAL QUE DEBERÁN PAGAR LOS ASEGURADOS, PARA CADA UNO DE LOS RANGOS SOLICITADOS.

DOCUMENTACIÓN:

SE ENTREGARÁ POR PARTE DE EL COLPOS, COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO DE PODER DE QUIEN FIRMA, O BIEN CONSTANCIA DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA QUE CON SU FIRMA PUEDA OBLIGAR AL COLEGIO Y SU IDENTIFICACIÓN PERSONAL.

OTRAS DISPOSICIONES:

LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE RESULTE ADJUDICADA DEBERÁ DE PROPORCIONAR UNA RED DE PRESTADORES DE SERVICIOS MÉDICOS AUXILIARES COMO FARMACIAS, GABINETES, LABORATORIOS Y AMBULANCIAS MEDIANTE LA CUAL SE OFREZCAN LOS PRODUCTOS O SERVICIOS CON PRECIOS PREFERENTES MEDIANTE DESCUENTOS A TODOS LOS ASEGURADOS.

EN CASO DE QUE LA ATENCIÓN MÉDICA SEA PROPORCIONADA POR MÉDICOS DE RED Y HOSPITALES DE CONVENIO NO SE APLICARÁ NI DEDUCIBLE NI COASEGURO, Y OPERARÁ COMO PAGO DIRECTO A MÉDICOS Y HOSPITALES, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UN PERIODO DE HOSPITALIZACIÓN MAYOR A 24 HORAS, EN PERIODO MENOR LOS GASTOS CUBIERTOS POR EL ASEGURADO APLICARÁ REEMBOLSO SIN DEDUCIBLE NI COASEGURO.

EN CASO DE CIRUGÍA EN HOSPITALES FUERA DE RED SE APLICARÁ EL BENEFICIO DE ANTICIPO DE CIRUGÍA. (60% DEL PRESUPUESTO DE HONORARIOS QUIRÚRGICOS).

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

EN LAS CIUDADES DONDE LA ASEGURADORA NO TENGA MÉDICOS Y HOSPITALES DE CONVENIO NO APLICARÁ NI DEDUCIBLE NI COASEGURO.

LA ASEGURADORA RECONOCERÁ LA ANTIGÜEDAD DE LOS ASEGURADOS CON CUALQUIER OTRA COMPAÑÍA CON LA QUE HUBIESE ESTADO ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA ESTADO SIN SEGURO POR MÁS DE 30 DÍAS Y DICHA ANTIGÜEDAD SEA COMPROBADA CON EL ÚLTIMO RECIBO DE PAGO O CON DOCUMENTO DEBIDAMENTE REQUISITADO POR PARTE DE LA ASEGURADORA ANTERIOR EN EL QUE ESTA ÚLTIMA MANIFIESTE LA ANTIGÜEDAD DE DICHO ASEGURADO.

LA ASEGURADORA DEBERÁ INCLUIR EN LA PROPUESTA TÉCNICA LAS TARIFAS POR RANGOS DE EDADES Y SEXO.

PAGOS RETROACTIVOS.- PARA EL SEGURO POTENCIADO, SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA REALIZADO EL DESCUENTO AL SERVIDOR PÚBLICO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL SEGURO POTENCIADO, Y LA ASEGURADORA ARGUMENTE NO HABER RECIBIDO DICHO PAGO POR PARTE DE **EL COLPOS**, BASTARÁ CON QUE SE PRESENTE A LA ASEGURADORA EL RECIBO DE PAGO EN EL QUE SE REFLEJE EL DESCUENTO DEL SEGURO PARA QUE LA ASEGURADORA ACEPTE EL PAGO RETROACTIVO DE LAS PRIMAS ADEUDADAS POR PARTE DE **EL COLPOS**. EN CASO DE SINIESTRO, LA OMISIÓN EN QUE HAYA INCURRIDO **EL COLPOS**, NO AFECTARÁ LOS DERECHOS DEL SERVIDOR PÚBLICO, POR LO QUE LA ASEGURADORA DEBERÁ PROCEDER AL PAGO DEL MISMO.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO SE COMPROMETE A ACEPTAR ALTAS RETROACTIVAS PARA LOS CASOS DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE COMO RESULTADO DE JUICIOS LABORALES EL LAUDO DEL FALLO RESULTE FAVORABLE AL SERVIDOR PÚBLICO Y COMO CONSECUENCIA DE ESTO **EL COLPOS** TENGA QUE REINSTALARLOS EN SUS PUESTOS CON TODOS SUS DERECHOS.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO SE COMPROMETE A ASIGNAR A UN EJECUTIVO DE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA Y FACULTADES NECESARIAS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA TRAMITACIÓN, EMISIÓN, PAGO DE INDEMNIZACIONES Y CUALQUIER ASUNTO REFERENTE CON EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE **EL COLPOS**, QUIÉN DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE LOS 365 DÍAS DEL AÑO LAS 24 HORAS DEL DÍA Y DEBERÁ PRESENTARSE EN LAS INSTALACIONES DE EL COLPOS, LAS VECES QUE SEA REQUERIDO.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

ESTÁNDARES DE SERVICIO

PARA EL SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES.

LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA ESPECIFICACIÓN DE LA PÓLIZA.

Suscripción		Tiempo de respuesta máximo		Penalización
1	Cotizaciones	3	Días hábiles	1.5% por cada día de incumplimiento sobre el monto de la prima adjudicada.
2	Entrega de Pólizas en las oficinas de "EL COLPOS"	30	Días naturales a partir del inicio de vigencia	
3	Emisión de movimientos (endosos A, B y D)	5	Días Hábiles	
4	Carta Cobertura después del fallo	5	Días naturales	
5	Reexpedición de pólizas y endosos con errores	5	Días hábiles, después de haber recibido la notificación.	
6	Entrega de duplicado de Pólizas y recibos cuando se solicite	5	Días hábiles, después de haber recibido la solicitud.	
7	Entrega de notas de crédito, cuando proceda.	5	Días hábiles	

	Siniestros	Tiempo de respuesta máximo	Penalización
1	Visita de Coordinador o supervisor Médico	a) En los Hospitales en los que la aseguradora tenga módulo de servicio: 3 horas después de haberse reportado el ingreso al hospital. b) en Hospitales en los que la aseguradora no cuente con módulo de servicio: 24 horas después de haberse reportado el ingreso al hospital.	Aceptación y pago de siniestro sin provocar rechazo ni descuento alguno en la indemnización; como, deducible, coaseguro y otros.
2	Autorización de Pagos Directos	3 horas después de contar con diagnóstico.	Aceptación y pago de siniestro sin provocar rechazo ni descuento alguno en la indemnización; como, deducible, coaseguro y otros.
3	Tiempos de aceptación o rechazo de pagos especiales	3 Días hábiles	Aceptación y pago del siniestro
4	Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de	5 Días hábiles	Pérdida del derecho de solicitar documentación o información adicional y aceptación del siniestro sin provocar

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

	Siniestros	Tiempo de respuesta máximo		Penalización
	documentación e información adicional o dar carta rechazo, una vez que la aseguradora reciba el trámite de la reclamación de reembolso con la documentación completa.			rechazo o descuento en la indemnización; como deducible, coaseguro y otros.
5	Tiempo de entrega del finiquito y cheque de reembolso después de haber recibido la documentación completa:	5	Días hábiles	Aplicación de la Cláusula de Interés Moratorio.
6	Autorización de solicitudes de Programación de Intervenciones Quirúrgicas y/o Estudios y/o Tratamientos	5	Días hábiles	Pérdida del derecho de solicitar documentación o información adicional y aceptación del siniestro sin provocar rechazo o descuento en la indemnización; como deducible, coaseguro y otros.
7	Reportes de siniestralidad mensual	Dentro de los primeros 15 días naturales posteriores al término de cada mes calendario.		1.5% sobre el monto de la prima adjudicada, por cada día de retraso
8	Visita del Ejecutivo de cuenta de la Aseguradora cuando sea requerido por "EL COLPOS"	Entre el primer y tercer día hábil a partir de la notificación vía electrónica.		1.5% sobre el monto de la prima adjudicada, por cada día de incumplimiento.

POR LA ASEGURADORA	POR EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS
NOMBRE DE LA ASEGURADORA _____	
NOMBRE FUNCIONARIO FACULTADO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO FACULTADO
PUESTO _____	
TELEFONOS _____	
DOMICILIO _____	

COLEGIO DE POSTGRADUADOS

PARTIDA NO. 4

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SEGURO DE VIDA GRUPO.

2015-2017

_____ DENOMINADA EN ADELANTE LA ASEGURADORA, ADMITE LA RESPONSABILIDAD DE ASEGURAMIENTO DEL **COLEGIO DE POSTGRADUADOS**, EN ADELANTE EL COLPOS Y CONSTITUYEN EL SIGUIENTE:

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

SEGURO DE VIDA GRUPO

VIGENCIA:

EL SEGURO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE JUNIO DE 2015 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE MAYO DEL 2017.

OBJETO:

CUBRIR LOS RIESGOS DE FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA, ASÍ COMO DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL Y TRIPLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL COLECTIVA QUE SUFRAN LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS Y ADMINISTRATIVOS, EN SERVICIO ACTIVO QUE COLABORAN EN EL COLPOS, EXCEPTUANDO SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO MEDIO Y SUPERIOR.

INDISPUTABILIDAD:

ESTE SEGURO NO SERÁ DISPUTABLE, CONSECUENTEMENTE, LA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICADA, RENUNCIA AL DERECHO CONSTITUIDO A SU FAVOR EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

CARENCIA DE RESTRICCIONES:

LA PRESENTE PÓLIZA NO ESTARÁ SUJETA A RESTRICCIÓN ALGUNA POR RAZONES DE RESIDENCIA, OCUPACIÓN, VIAJES, GENERO DE VIDA DE LOS ASEGURADOS, O CUALQUIER CIRCUNSTANCIA SIMILAR.

COLECTIVIDAD ASEGURABLE:

TODOS LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS Y ADMINISTRATIVOS EN SERVICIO ACTIVO, EXCEPTUANDO SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO MEDIO Y SUPERIOR, DEL COLPOS CUALQUIERA QUE SEA SU SEXO O PUESTO Y SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO, QUEDANDO ASEGURADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA Y POSTERIORMENTE DE LA FECHA DE INGRESO A LA COLECTIVIDAD, CONSIGNADA EN EL CONTROL DE CONTRATACIÓN O DE NOMBRAMIENTO RESPECTIVO.

LOS TRABAJADORES DEL COLPOS QUE INGRESEN A LA COLECTIVIDAD ASEGURABLE CON POSTERIORIDAD AL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, QUEDARÁN ASEGURADOS EN LA FECHA DE INGRESO, SIEMPRE QUE EL AVISO DE SU ALTA AL SEGURO SE REPORTE A LA ASEGURADORA DENTRO DE LOS 90 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU INGRESO A LA COLECTIVIDAD ASEGURABLE

EN EL SUPUESTO DE QUE EL AVISO SE DE CON POSTERIORIDAD AL TIEMPO SEÑALADO ANTERIORMENTE, QUEDARÁN ASEGURADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE A LA ASEGURADORA EL ALTA CORRESPONDIENTE.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

LOS TRABAJADORES QUE SE ENCUENTRE TEMPORALMENTE GOZANDO DE LICENCIA MÉDICA CON O SIN GOCE DE SUELDO CONTINUARÁN ASEGURADOS EN TANTO NO CAUSEN BAJA DEFINITIVA DEL COLPOS. ASIMISMO QUEDAN AMPARADOS AQUELLOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LA COLECTIVIDAD ASEGURADA QUE HAYAN SOLICITADO LICENCIA CON O SIN GOCE DE SUELDO. EN TODO CASO, LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LA PRIMA QUEDARÁ A CARGO DEL COLPOS.

QUEDAN EXCLUIDAS LAS PERSONAS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS POR HONORARIOS.

REINSTALACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO SE COMPROMETE A ACEPTAR EL ALTA RETROACTIVA O REHABILITACIÓN, SEGÚN SE EL CASO, CUANDO EXISTA UN LAUDO FAVORABLE A ALGÚN TRABAJADOR EN EL QUE SE ORDENE A EL COLPOS LA REINSTALACIÓN DEL TRABAJADOR A SU TRABAJO. PARA ESTE EFECTO, EN CASO DE QUE PROCEDA COBRO DE PRIMA, LA ASEGURADORA CALCULARÁ E INFORMARÁ A EL COLPOS LA PRIMA QUE SE DEBA PAGAR POR DICHO MOVIMIENTO.

COBERTURAS Y BENEFICIOS

BÁSICA:

FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA

BENEFICIOS ADICIONALES:

DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL

TRIPLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL COLECTIVA

EDAD

LA EDAD DE ACEPTACIÓN PARA LA COBERTURA BÁSICA Y LOS BENEFICIOS ADICIONALES ES DE 18 AÑOS EN ADELANTE Y SIN LIMITE DE EDAD MÁXIMA.

SUMA ASEGURADA:

FALLECIMIENTO	\$150,000.00 M.N.
MUERTE ACCIDENTAL	\$150,000.00 M.N.
MUERTE ACCIDENTAL COLECTIVA	\$150,000.00 M.N.

EN EL CASO DE LA COBERTURA BÁSICA (FALLECIMIENTO) LA SUMA ASEGURADA QUE LA ASEGURADORA DEBERÁ PAGAR SERÁ EL IMPORTE DE \$150,000.00 M.N.

EN CASO DE MUERTE ACCIDENTAL LA SUMA ASEGURADA QUE DEBERÁ PAGAR LA ASEGURADORA SERÁ EL IMPORTE DE \$300,000.00 M.N.

EN CASO DE MUERTE ACCIDENTAL COLECTIVA, LA SUMA ASEGURADA QUE DEBERÁ PAGAR LA ASEGURADORA SERÁ EL IMPORTE DE \$450,000.00 M.N.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

EL PAGO DEL IMPORTE TOTAL DE LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA, SE LLEVARÁ A CABO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DIRECTAMENTE A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR EL ASEGURADO.

PRIMA:

LA CUOTA SE FIJARÁ AL INICIO DE LA VIGENCIA Y SE MANTENDRÁ IGUAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA PRIMA DEL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE EN LICENCIAS MÉDICAS SIN GOCE DE SUELDO SE CONSIDERARÁ ASEGURADO, CON CARGO A LAS PRIMAS CALCULADAS AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL SEGURO.

FORMA DE PAGO:

POR LO QUE SE REFIERE A LA COBERTURA BÁSICA EL PAGO DE LA PÓLIZA SERÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POR CADA EJERCICIO PRESUPUESTAL (2015, 2016 Y 2017) Y SERÁ CUBIERTA AL 100% CON RECURSOS PROPIOS DEL **COLPOS**, DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE CADA POLIZA.

LA ASEGURADORA SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL COLPOS LA FACTURA CORRESPONDIENTE CON LOS REQUISITOS FISCALES, MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CONTRA ENTREGA DEL EMOLUMENTO A QUE SE HACE ACREEDOR POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ALTAS, BAJAS Y MOVIMIENTOS:

LAS ALTAS DE LOS TRABAJADORES QUE SE INCORPOREN AL SEGURO, ASÍ COMO LOS QUE CAUSEN BAJA Y CUALQUIER OTRO MOVIMIENTO, SERÁ NOTIFICADO A LA ASEGURADORA, DENTRO DE LOS NOVENTA DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE SE PRODUZCAN.

AL FINALIZAR LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, LA ASEGURADORA REMITIRÁ AL COLPOS UN LISTADO ACTUALIZADO DE LOS ASEGURADOS, ASÍ COMO UN ESTADO DE CUENTA QUE ESPECIFIQUE; ALTAS Y BAJAS, COSTO Y EL AJUSTE DE PRIMAS AL FINAL DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

LA FÓRMULA QUE SE APLICARÁ PARA EL AJUSTE FINAL DE PRIMAS ES COMO SIGUE:

$$(PRIMA FINAL - PRIMA INICIAL)/2 = AJUSTE DE PRIMA$$

DONDE EL RESULTADO POSITIVO SERÁ A FAVOR DE LA ASEGURADORA Y EL RESULTADO NEGATIVO SERÁ A FAVOR DE EL COLPOS.

OBLIGACIONES DEL COLPOS:

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

- a) ENTREGAR A LA ASEGURADORA GANADORA LA LISTA DEFINITIVA DE ASEGURADOS, CON LAS DATOS NECESARIOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
- b) ENTREGAR A LOS TRABAJADORES ASEGURADOS AL INICIO DE LA PÓLIZA LOS FORMATOS DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE PARA EL EFECTO PROPORCIONARÁ LA ASEGURADORA Y REMITIRLOS A LA MISMA DEBIDAMENTE REQUISITADOS. LOS CONSENTIMIENTOS Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO SE PRESENTARÁN EN ORIGINAL Y DOS COPIAS.
- c) REMITIR DENTRO DE LOS 90 DÍAS NATURALES LOS FORMATOS DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO DE LOS TRABAJADORES QUE CAUSEN ALTA CON POSTERIORIDAD AL INICIO DE LA PÓLIZA.
- d) INFORMAR OPORTUNAMENTE A LA ASEGURADORA LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES DE SALARIOS.

DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS:

LOS ASEGURADOS MANIFESTARÁN SU DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS EN EL FORMATO DE CONSENTIMIENTO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE ENTREGARÁ LA ASEGURADORA, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN CUALQUIER MOMENTO, PODRÁN CAMBIAR DICHA DESIGNACIÓN.

QUEDA ESTABLECIDO QUE LA ASEGURADORA A QUIÉN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO ACEPTARÁ COMO VÁLIDAS LAS COPIAS DE LOS FORMATOS DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE ACTUALMENTE EXISTEN EN LA PÓLIZA DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL.

CUANDO EXISTAN VARIOS BENEFICIARIOS, Y ALGUNO LLEGARE A FALLECER ANTES O AL MISMO TIEMPO QUE EL ASEGURADO, LA PARTE DEL QUE FALLEZCA ANTES O AL MISMO TIEMPO QUE EL ASEGURADO, ACRECENTARÁ POR PARTES IGUALES LA DE LOS DEMÁS, SALVO ESTIPULACIÓN EN CONTRARIO.

CUANDO NO EXISTA BENEFICIARIO DESIGNADO O SI SÓLO SE HUBIERE NOMBRADO UNO Y ÉSTE FALLECE ANTES O AL MISMO TIEMPO QUE EL ASEGURADO Y NO EXISTA DESIGNACIÓN DE OTRO BENEFICIARIO, EL IMPORTE DE SEGURO SE PAGARÁ A LA SUCESIÓN DEL ASEGURADO, SALVO PACTO EN CONTRARIO O QUE HUBIERE RENUNCIADO AL DERECHO DE REVOCAR LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.

NO SE ACEPTA NINGUNA OTRA OPCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CONSENTIMIENTOS QUE SE PROPONGA.

BAJA DEL SERVICIO:

EL ASEGURADO AL SEPARARSE DEL SERVICIO ACTIVO A FAVOR DEL COLPOS, AUTOMÁTICAMENTE CAUSARÁ BAJA DE ESTE SEGURO.

SEPARACIÓN DE LA COLECTIVIDAD:

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

EN CASO DE SEPARACIÓN DEFINITIVA DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA, LA PERSONA DE QUE SE TRATE; SIN EXAMEN MÉDICO Y POR UNA SOLA VEZ, PODRÁ CONTINUAR PROTEGIDA PASANDO A FORMAR PARTE DE LA CARTERA DE SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL DE LA ASEGURADORA CON EXCEPCIÓN DEL SEGURO TEMPORAL Y SIN INCLUIR BENEFICIO ADICIONAL ALGUNO, SIEMPRE QUE SU EDAD ESTE COMPRENDIDA DENTRO DE LOS LÍMITES DE ADMISIÓN ESTABLECIDOS POR LA MISMA, PARA EJERCER ESTE DERECHO, LA PERSONA SEPARADA DE LA COLECTIVIDAD DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD A LA ASEGURADORA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU SEPARACIÓN.

EN VIRTUD DE QUE EL SEGURO A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA TIENE UN COSTO MÁS REDUCIDO, POR LA FORMA DE OPERACIÓN, EL CAMBIO DE PLAN TRAERÁ APAREJADO UN AUMENTO EN EL MONTO DE LA PRIMA, QUE LE SERÁ COMUNICADO POR ESCRITO AL SOLICITANTE POR LA ASEGURADORA Y SE FIJARÁ DE ACUERDO A LA TARIFA APLICABLE, EN RAZÓN DE SU EDAD, OCUPACIÓN Y SEXO.

PAGO DE SUMA ASEGURADA:

AL OCURRIR EL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, LA ASEGURADORA PAGARÁ A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS EN EL FORMATO DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE SE LE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

PARA TAL EFECTO, LA ASEGURADORA CONTRATADA NO PODRÁ EXIGIR MAS DOCUMENTACIÓN QUE LA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

PARA FALLECIMIENTO:

- k) SOLICITUD DE PAGO DEL BENEFICIARIO O BENEFICIARIOS.
- l) COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL ASEGURADO;
- m) IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL BENEFICIARIO(S)
- n) COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL BENEFICIARIO(S) CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES MESES.
- o) COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO.
- p) SI ALGÚN BENEFICIARIO HUBIERE FALLECIDO, PRESENTAR COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL BENEFICIARIO FALLECIDO.
- q) AVISO DE BAJA DE EL COLPOS
- r) FORMATO DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS
- s) SI EL (LOS) BENEFICIARIOS(S) ES (SON) ASCENDIENTES(S) O DESCENDIENTES(S) EN LÍNEA RECTA DEL ASEGURADO, ENCONTRÁNDOSE EN EL SUPUESTO DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA MENCIONANDO EN EL ARTÍCULO 167, FRACCIÓN XVI DE LA

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DESEA EJERCER TAL DERECHO, SE REQUIERE PRESENTAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR DICHO SUPUESTO, COMO: ACTAS DE NACIMIENTO, DE MATRIMONIO ACTUALIZADA, DE RECONOCIMIENTO, ADOPCIÓN O JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE ACREDITACIÓN DE CONCUBINATO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL.

PARA EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR MUERTE ACCIDENTAL Y MUERTE ACCIDENTAL COLECTIVA, Y SOLO EN CASO DE MUERTE ACCIDENTAL VIOLENTA SE DEBERÁ PROPORCIONAR ADEMÁS DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR FALLECIMIENTO:

g) ACTA DEL MINISTERIO PÚBLICO CON TODAS LAS ACTUACIONES.

INTERÉS MORATORIO:

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA, NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA SUMA ASEGURADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR UNA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 135 BIS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDAD MUTUALISTA DE SEGUROS.

EN CASO DE JUICIOS O ARBITRAJES EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 135, FRACCIÓN IV BIS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CALCULARÁN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 135 BIS.

PRESCRIPCIÓN.

TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, PRESCRIBIRÁN EN CINCO AÑOS CONTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY.

EL PLAZO DE QUE TRATA EL PÁRRAFO ANTERIOR NO CORRERÁ EN CASO DE OMISIÓN, FALSAS O INEXACTAS DECLARACIONES SOBRE EL RIESGO CORRIDO, SINO DESDE EL DÍA EN QUE LA ASEGURADORA HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ÉL, Y SI SE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO, DESDE EL DÍA EN QUE HAYA LLEGADO A CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS, QUIENES DEBERÁN DEMOSTRAR QUE HASTA ENTONCES IGNORABAN DICHA REALIZACIÓN.

TRATÁNDOSE DE TERCEROS BENEFICIARIOS SE NECESITARÁ, ADEMÁS, QUE ÉSTOS TENGAN CONOCIMIENTO DEL DERECHO CONSTITUIDO A SU FAVOR.

LA PRESCRIPCIÓN SE INTERRUMPIRÁ NO SOLO POR LAS CAUSAS ORDINARIAS, SINO TAMBIÉN POR AQUELLAS A QUE SE REFIERE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

COMPETENCIA.

EN CASO DE CONTROVERSA, EL QUEJOSO PODRÁ HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS. LA COMPETENCIA SE DETERMINARÁ EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES”.

CONTENIDO DEL SEGURO O SUS MODIFICACIONES:

LA ASEGURADORA ESTA OBLIGADA A RESPETAR EL CONTENIDO DEL SEGURO (TÉRMINOS Y CONDICIONES) O SUS MODIFICACIONES EN FUNCIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA, MISMA QUE ES AVALADA POR EL ASEGURADO, SIN EMBARGO SI POR ALGUNA RAZÓN NO LLEGARAN A CONCORDAR CON LA OFERTA, LA ASEGURADORA QUEDARÁ EN CUALQUIER MOMENTO OBLIGADA A RESPETAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS, POR LO CUAL DEBERA PROCEDER A EFECTUAR LAS ADECUACIONES A QUE HAYA LUGAR; EN TAL VIRTUD QUEDAN SIN EFECTO LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGUROS.

CUOTAS

LOS CONCURSANTES DEBERÁN INCLUIR EN SU PROPUESTA ECONÓMICA LA CUOTA PORCENTUAL APLICABLE SOBRE EL SALARIO MENSUAL INTEGRADO, APLICABLE PARA TODA LA COLECTIVIDAD.

NO ADHESIÓN.

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE PÓLIZA FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA, POR LO QUE ESTE ES UN CONTRATO DE NO-ADHESIÓN, Y POR LO TANTO, NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 36-B DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.

PRELACIÓN

LAS CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES DE ASEGURAMIENTO, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES O ADECUACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PREVALECERÁN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ASEGURADORA, EN TODO LO QUE PUDIERAN Oponerse.

SINIESTRALIDAD:

LA ASEGURADORA ENVIARÁ MENSUALMENTE AL COLPOS UN REPORTE DE SINIESTRALIDAD, EN MEDIO MAGNÉTICO, DURANTE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL CIERRE DE CADA PERÍODO, DETALLANDO LO SIGUIENTE:

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

- NOMBRE DEL ASEGURADO
- R.F.C.
- FECHA DEL SINIESTRO
- MOTIVO DEL SINIESTRO (FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD)
- FECHA DE SOLICITUD DE PAGO
- FECHA DE PAGO
- IMPORTE PAGADO

MODIFICACIONES.

DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 36-D DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, SE PODRÁN REALIZAR CAMBIOS EN EL CONTRATO QUE DETERMINE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS A LA PRESENTE PÓLIZA, SIN QUE ESTO CONTRAVENGA LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

IGUAL PORCENTAJE SE APLICARÁ A LAS MODIFICACIONES POR AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CLÁUSULA DE BUENA FE:

SE CONVIENE Y ACEPTA POR AMBAS PARTES TANTO “**EL ASEGURADO**” COMO “**LA COMPAÑÍA**”, ACEPTAR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN IV, DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, RENUNCIAR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR LA OMISIÓN O INEXACTA DECLARACIÓN DE LOS HECHOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 8, 9, Y 10 DE LA CITADA LEY.

ERRORES Y OMISIONES

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN EL ALTA, DESCRIPCIÓN, INCLUSIÓN O UBICACIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS, NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DEL ASEGURADO NI DEL COLPOS, YA QUE LA INTENCIÓN DE ESTA CLÁUSULA ES DE PROTEGERLO EN TODO TIEMPO. POR LO TANTO EL COLPOS REPORTARÁ EL ERROR U OMISIÓN TAN PRONTO COMO SEA POSIBLE DESPUÉS DE SU DESCUBRIMIENTO O SINIESTRO, Y EN CASO DE QUE DICHA CORRECCIÓN LO AMERITE SE EFECTUARÁ EL AJUSTE DE PRIMA CORRESPONDIENTE.

INFORMACIÓN DE COMISIÓN O COMPENSACIÓN DIRECTA.

DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EL ASEGURADO PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO A LA ASEGURADORA LE INFORME EL PORCENTAJE DE LA PRIMA QUE, POR CONCEPTO DE COMISIÓN O COMPENSACIÓN DIRECTA, CORRESPONDA AL INTERMEDIARIO O PERSONA MORAL POR SU INTERVENCIÓN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO. LA ASEGURADORA PROPORCIONARÁ DICHA INFORMACIÓN, POR ESCRITO O POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

ACREDITACIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ARTÍCULO 140 LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS

EN APEGO A LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXPIDEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, A LA ASEGURADORA GANADORA SE LE ENTREGARA POR PARTE DEL COLEGIO, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA:

LA PÓLIZA QUE SE EXPIDA PARA AMPARAR ESTE SEGURO, NO PODRÁ SER CANCELADA POR NINGÚN MOTIVO DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA, A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE SOLICITADO CON CARTA POR ESCRITO DEL COLPOS, O QUE EL PAGO DE LA PRIMA NO SE REALICE, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

INFORMACIÓN DEL LICITANTE:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

ACTIVIDAD U OBJETO SOCIAL:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO: (CALLE, NUMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, DELEGACIÓN O MUNICIPIO, CIUDAD O POBLACIÓN Y ENTIDAD FEDERATIVA)

TELÉFONOS:

CORREO ELECTRÓNICO:

NOMBRE DEL ADMINISTRADOR, DIRECTOR O APODERADO LEGAL.

PROPUESTA ECONÓMICA:

1.- LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA DE CONFORMIDAD CON EL FORMATO ANEXO 5

DOCUMENTACIÓN:

SE ENTREGARA POR PARTE DEL COLEGIO, COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO DE PODER DE QUIEN FIRMA, O BIEN CONSTANCIA DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA QUE CON SU FIRMA PUEDA OBLIGAR AL COLEGIO Y SU IDENTIFICACIÓN PERSONAL.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

**ESTÁNDARES DE SERVICIO
PARA EL SEGURO DE VIDA GRUPO.**

LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA ESPECIFICACIÓN DE LA PÓLIZA.

Suscripción		Tiempo de respuesta máximo		Penalización
1	Carta Cobertura después del fallo	5	Días naturales	1.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día de incumplimiento sobre el monto de la prima adjudicada.
2	Entrega de Pólizas en las oficinas de “ EL COLPOS ”	30	Días naturales a partir del inicio de vigencia	
3	Emisión de movimientos (endosos A, B y D)	5	Días hábiles, después de haber recibido la solicitud.	
4	Reexpedición de pólizas y endosos con errores	5	Días hábiles, después de haber recibido la notificación.	
5	Entrega de duplicado de Pólizas y recibos cuando se solicite	5	Días hábiles, después de haber recibido la solicitud.	
6	Entrega de notas de crédito, cuando proceda.	5	Días hábiles	

	Siniestros	Tiempo de respuesta máximo		Penalización
1	Tiempos de aceptación o rechazo de pagos especiales, a partir de que reciba la solicitud.	3	Días hábiles	Aceptación y pago del siniestro
2	Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación e información adicional o dar carta rechazo, una vez que la aseguradora reciba el trámite de la reclamación.	5	Días hábiles	Pérdida del derecho de solicitar documentación e información adicional y aceptación del siniestro.
3	Tiempo de entrega del finiquito y cheque después de haber recibido la documentación completa:	5	Días hábiles	Aplicación de la Cláusula de Interés Moratorio.
4	Reportes de siniestralidad mensual	Dentro de los primeros 15 días naturales posteriores al término de cada mes calendario.		1.5% sobre el monto de la prima adjudicada, por cada día de retraso

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

	Siniestros	Tiempo de respuesta máximo	Penalización
5	Visita del Ejecutivo de cuenta de la Aseguradora cuando sea requerido por "EL COLPOS"	Entre el primer y tercer día habial a partir de la notificación vía electrónica.	1.5% sobre el monto de la prima adjudicada, por cada día de incumplimiento.

POR LA ASEGURADORA	POR EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS
NOMBRE DE LA ASEGURADORA <hr/>	
NOMBRE FUNCIONARIO FACULTADO <hr/>	NOMBRE DEL FUNCIONARIO FACULTADO <hr/>
PUESTO _____ TELEFONOS _____ DOMICILIO _____	

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

ANEXO 2

_____ (**nombre**) _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada en la **presente Convocatoria a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NUMERO LA-008IZC999-N382-2015 NACIONAL REFERENTE A LA CONTRATACIÓN INTEGRAL DE LOS SEGUROS DE PERSONAS PARA EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS** a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____

Clave del Registro Federal de

Contribuyente: _____

Domicilio: _____

Colonia: _____ Delegación o

Municipio: _____

Código Postal _____ Entidad

Federativa: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

—

Nombre del apoderado o representante: _____

Correo

Electrónico: _____

Núm. de escritura (s) pública (s) en la (s) que consta su acta constitutiva: _____ Fecha

(s): _____

Reformas o modificaciones al acta

constitutiva: _____

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre (s)

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la (s) misma

(s): _____

Relación de Accionistas.-

Descripción del objeto social de la empresa (personas morales) **TRANSCRIBIR EN FORMA COMPLETA EL OBJETO SOCIAL TAL COMO APARECE EN SU ACTA CONSTITUTIVA ó actividad preponderante (tratándose de personas físicas):** _____

—

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

Nombre del representante del
licitante: _____

Datos de las escrituras públicas en las que fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. -

Escritura pública
número: _____ Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se
protocolizó: _____

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

**Nombre y Firma
Lugar y fecha**

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

ANEXO 3

TEXCOCO ESTADO DE MÉXICO A XXXXX DE XXXXXX DE 2015

ING. JORGE MANUEL GARCÍA LÓPEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
COLEGIO DE POSTGRADUADOS
PRESENTE

PARA PERSONA MORAL:

El que suscribe, en mi carácter de (**apoderado legal/representante legal/administrador único/ELEGIR UNA OPCION O BIEN, PONER EL CARÁCTER DE REPRESENTACION**) de la empresa (**nombre de la empresa**), legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública numero **XXXX**, de fecha **XX de XXXXXX de XXXX**, otorgada ante la fe del licenciado **XXXXXXXXX**; empresa **de NACIONALIDAD MEXICANA**, con clave de **Registro Federal de Contribuyentes XXX**, y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 39, fracción VI, inciso e, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar proposición y en su caso, poder celebrar el contrato respectivo con esta dependencia en relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NUMERO LA-008IZC999-N382-2015 NACIONAL REFERENTE A LA CONTRATACIÓN INTEGRAL DE LOS SEGUROS DE PERSONAS PARA EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:**

- Que mi representada conoce plenamente el contenido de los artículos, 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la Ley de la materia así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.
- Que mi representada o por interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPUESTAS, el resultado del procedimiento u otros aspectos que me puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- Que mi representada conoce el contenido de los **Anexos 8 y 9** de esta convocatoria a la licitación.
- Que mi representada acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones de la convocatoria a la licitación.
- Que nunca hemos sido sancionados o se nos ha rescindido o cancelado contrato o pedido, ni encontrarnos en situación de mora en tiempos de entrega, tanto en el Colegio de Postgraduados, como con alguna otra dependencia o entidad del sector público o sus órganos desconcentrados.

Así también, y **en caso de mi representada resulte ganadora en la adjudicación del contrato derivado del presente procedimiento de contratación, DECLARAMOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:**

- Guardaremos confidencialidad de la información que sea de mi conocimiento con motivo de la prestación de los servicios objeto de la presente licitación y me comprometo a no hacerla pública, salvo petición judicial de autoridad competente en territorio mexicano. Dicha restricción será aplicable en forma permanente (perpetua). Así mismo, en caso de violación a lo mencionado, cubriré al Colegio de Postgraduados los daños y perjuicios que le hubiera causado independientemente de la rescisión y las acciones legales que en su caso procedan.
- Repararemos cualquier daño que yo y/o mi personal llegue a causar a los equipos o instalaciones del Colegio de Postgraduados, sin costo alguno para la institución, dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la notificación que por escrito realicen los administradores del contrato.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

- Cualquier software que utilice para la prestación los servicios de las pólizas contratadas **DE LOS SEGUROS DE PERSONAS PARA EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS** contará con el licenciamiento necesario y éste correrá por mi cuenta y responsabilidad exclusiva.
- Entregaremos las fianzas de cumplimiento de contrato solicitados en la presente convocatoria.

ATENTAMENTE

EL LICITANTE

NOMBRE DE LA **PERSONA MORAL Ó FÍSICA**

SR. _____

REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO (**PERSONA MORAL**)

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

ANEXO 4

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

México, DF., a ____ de _____ de 2015 (1)

ING. JORGE MANUEL GARCÍA LÓPEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
COLEGIO DE POSTGRADUADOS
PRESENTE

Me refiero al procedimiento (3) no. (4) en el que mi representada, la empresa (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los “Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector (6), cuenta con (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de un empresa (10), atendiendo a lo siguiente:

TAMAÑO (10)	SECTOR (6)	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES (7) + (8)	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP) (9)	TOPE MÁXIMO COMBINADO *
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$4.01 HASTA \$100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$4.01 HASTA \$100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$100.01 HASTA \$250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		235
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$100.01 HASTA 250	250

* TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES X 90% (7) Y (8) EL NÚMERO DE TRABAJADORES SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS (7) Y (8) (10) EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINARÁ A PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LA SIGUIENTE FÓRMULA:
PUNTAJE DE LA EMPRESA = (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90% EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO DE SU CATEGORÍA.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el registro federal de contribuyentes de mi representada es: (11) y que el registro federal de contribuyentes del (os) fabricantes(s) de los viene que integran mi oferta, es (son) (12).

ATENTAMENTE
(13)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	SEÑALAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO
2	ANOTAR EL NOMBRE DE LA DEPENDENCIA CONVOCANTE
3	PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATE, LICITACIÓN PÚBLICA, LICITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA
4	INDICAR EL NÚMERO RESPECTIVO DEL PROCEDIMIENTO
5	CITAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA
6	INDICAR CON LETRA EL SECTOR AL QUE PERTENECE (INDUSTRIA, COMERCIO O SERVICIOS)
7	ANOTAR EL NÚMERO DE TRABAJADORES DE PLANTA INSCRITOS EN EL IMSS
8	EN SU CASO, ANOTAR EL NÚMERO DE PERSONAS SUBCONTRATADAS
9	SEÑALAR EL RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES EN MILLONES DE PESOS (MDP) CONFORME AL REPORTE DE SU EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES
10	SEÑALAR CON LETRA EL TAMAÑO DE LA EMPRESA (MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA) CONFORME A LA FÓRMULA ANOTADA AL PIE DEL CUADRO DE ESTRATIFICACIÓN
11	INDICIAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL LICITANTE
12	CUANDO EL PROCEDIMIENTO TENGA POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y EL LICITANTE Y FABRICANTE SEAN PERSONAS DISTINTAS, INDICAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL (LOS) FABRICANTES DE LOS BIENES QUE INTEGRAN LA OFERTA
13	ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA LICITANTE.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

Texcoco, Estado de México, a XX de XXXXX de 2015.

ANEXO 5
PROPUESTA ECONÓMICA

Nombre del licitante:
Registro federal de contribuyentes:
Dirección:
Fecha:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Ejercicio fiscal	Prima Neta	Sesión de Comisión	Gastos de Expedición	Subtotal	IVA	Prima Total
1	Seguro de Vida Institucional con el beneficio del Seguro de separación Individualizado	2015						
		2016						
		2017						
totales								
Monto total impuesto incluido con letra								

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Ejercicio fiscal	Prima Neta	Sesión de Comisión	Gastos de Expedición	Subtotal	IVA	Prima Total
2	Seguro Colectivo de Retiro	2015						
		2016						
		2017						
totales								
Monto total impuesto incluido con letra								

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Ejercicio fiscal	Prima Neta	Sesión de Comisión	Gastos de Expedición	Subtotal	IVA	Prima Total
3	Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores Funcionarios	2015						
		2016						
		2017						
totales								

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

Monto total impuesto incluido con letra							
--	--	--	--	--	--	--	--

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Ejercicio fiscal	Prima Neta	Sesión de Comisión	Gastos de Expedición	Subtotal	IVA	Prima Total
4	Seguro de Vida Grupo para el Colegio de Postgraduados	2015						
		2016						
		2017						
totales								
Monto total impuesto incluido con letra								

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

RESUMEN INTEGRAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Por el período de las 00:00 hrs. del XX de XXXXX del 2015 a las 24:00 hrs. del XX de XXXXX del 2017

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Ejercicio fiscal	Prima Neta	Sesión de Comisión	Gastos de Expedición	Subtotal	IVA	Prima Total
1	Seguro Institucional de Vida o Incapacidad Total y Permanente Jubilados y Pensionados, Seguro de Separación Individualizada	2015 a 2017						
2	Seguro Colectivo de Retiro	2015 a 2017						
3	Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores Funcionarios	2015 a 2017						
4	Seguro de Vida Grupo para el Colegio de Postgraduados	2015 a 2017						
totales								
Monto total impuesto incluido con letra								

- LOS PRECIOS SON FIJOS Y FIRMES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
- LA PROPUESTA ES EN MONEDA NACIONAL, PESOS MEXICANOS
- EL PAGO SE REALIZARÁ CONTRA ENTREGA DE LAS POLIZAS PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS MISMAS
- VIGENCIA DEL CONTRATO SERA DE LAS 00:00 HRS. DEL 01 DE JUNIO DE 2015 A LAS 24:00 HRS. DEL 30 DE ABRIL DE 2017
- LA PROPUESTA TENDRA UNA VIGENCIA DE 45 DIAS NATURALES.

ATENTAMENTE,

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: EL FORMATO DEBERÁ ADECUARSE SEGÚN LA PARTIDA EN LA QUE SE PARTICIPE Y SU PROPUESTA SE INTEGRA POR 2 O LAS 4 PARTIDAS DEBERÁ INCLUIR EL FORMATO DE “RESUMEN INTEGRAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA”, EN EL CASO DE QUE SOLO PARTICIPE EN UNA SOLA PARTIDA NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR ESTE FORMATO “RESUMEN”. ESTE FORMATO DEBERÁ REPRODUCIRSE CONTENIENDO TODOS Y CADA UNO DE LOS DATOS INHERENTES PLASMADOS.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

ANEXO 6

Martes 30 de diciembre de 2014

DIARIO OFICIAL

(Segunda Sección)

RESOLUCION Miscelánea Fiscal para 2015.

.....

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

2.1.27. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.35.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2015 2.1.35.

....

Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

2.1.35. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresarán a la página de Internet del SAT, apartado "Trámites" en la opción "Opinión del Cumplimiento", con su clave en el RFC y Contraseña o FIEL.
- II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.
- III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico de INFOSAT, o bien, por correo electrónico a la dirección opinioncumplimiento@sat.gob.mx la cual será generada

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
---	--	--

por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano desconcentrado para efectos de la FIEL.

- IV.** Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresarán en la página de Internet del SAT, apartado “Trámites” en la opción “Servicios”, “Opinión del cumplimiento”, “Autorización a Terceros”, podrá autorizar al tercero para que este último utilizando su FIEL, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente quien lo autorizó.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

No inscrito.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

- a)** La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.

Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24. y 5.2.26., así como el artículo 31-A del CFF.

3. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.

4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.1.

5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

- b)** Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.

3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

<p>Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx</p>	<p>Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx</p>	<p>Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079</p>
--	--	--

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias relacionadas con su situación en el padrón del RFC o presentación de declaraciones con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar un caso de aclaración a través de “Mi portal” y una vez que tenga la respuesta de que ha quedado solventada la aclaración, deberá generar nuevamente la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando la citada opinión arroje inconsistencias relacionadas con créditos fiscales o al otorgamiento de garantía con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración a través de “Mi portal”; la ALSC que le corresponda, resolverá en un plazo máximo de 3 días y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y la enviará al portal del contribuyente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

CFF 31-A, 65, 66-A, 141, RMF 2015 2.14.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24., 5.2.26.

Aplicación en línea para la obtención de la opinión del cumplimiento

2.1.36.

Para los efectos de las reglas 2.1.26., 2.1.27. y 2.1.28., para que las dependencias que otorguen subsidios o estímulos, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas, tengan acceso a la aplicación en línea que permita consultar la opinión del cumplimiento, deberán:

- I.** Firmar acuerdo de confidencialidad con el SAT, mismo que será firmado por el funcionario facultado legalmente para ello.
- II.** Designar a máximo 2 personas para que sean éstas quienes administren las altas y bajas del personal autorizado a consultar la opinión del cumplimiento. Quienes tengan a su cargo dicha administración deberán ser empleados de la institución o dependencia y lo harán utilizando la FIEL. En caso de sustitución de las personas designadas, se deberá dar aviso al SAT de forma inmediata, pues en caso contrario se presumirá que la consulta fue realizada por la dependencia o entidad de que se trate.
- III.** Apercibir a quienes tengan acceso a la aplicación que permita consultar la opinión del cumplimiento, para que guarden absoluta reserva de la información que se genere y consulte, toda vez que ésta tiene un carácter de reservado y confidencial, en términos de lo previsto en el artículo 69 del CFF, así como en los artículos 13, fracción V y 14, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- IV.** Las personas que administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento, y quienes realicen la consulta, deberán contar con la FIEL vigente.
- V.** Los sujetos a que se refiere el primer párrafo de esta regla, deberán implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información.

CFF 69, RMF 2015 2.1.26., 2.1.27., 2.1.28.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

ANEXO 7 MODELO DE CONTRATO

Contrato para la (**Adquisición de Bienes o Prestación de Servicios**) (**para el caso exclusivo de servicios se deberá de indicar el tipo, ya sea Técnicos, Profesionales, Generales, Integrales solo se utilizara para la partida 33903, etc.**) que celebran por una parte, el **Colegio de Postgraduados** a quien en lo sucesivo se le denominará **EL COLPOS**, representado en este acto por el **Ing. Alejandro Ley Ibarra** en su carácter de Secretario Administrativo de **EL COLPOS** y por la otra, el C. (**indicar el nombre del proveedor**) a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I Declara **EL COLPOS** a través de su representante, que:

- I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa de conformidad con el Decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 1979 y reformas publicadas en el mismo instrumento el 22 de noviembre del 2012, cuyo objeto predominante es realizar investigaciones científicas y tecnológicas en materia agroalimentaria, forestal y afines, e impartir educación de posgrado y prestar servicios y asistencia técnica en dichas materias.
- I.2** El **Ing. Alejandro Ley Ibarra**, es el Secretario Administrativo y está facultado para suscribir el presente contrato como se acredita con la Escritura Pública número 26,258 de fecha 05 de Septiembre de 2013 pasada ante la fe del Notario Público no. 12 de la Ciudad de Texcoco, Lic. Sergio Martínez Pérez.
- I.3** El Secretario Administrativo cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato en términos de lo dispuesto por el artículo 62 fracciones VIII y XI del Reglamento General del COLEGIO, aprobado por la H. Junta Directiva del COLEGIO y por el Consejo técnico para representar legalmente y suscribir obligaciones que se deriven de los actos jurídico-administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
- I.4** Para cubrir las necesidades de **EL COLPOS**, se requiere Contratar la (**Adquisición de Bienes o Prestación de Servicios**) (**ingresar el objeto del contrato**), con las características, especificaciones y términos contenidos en el presente instrumento (**y su anexo técnico respectivo solo en caso de aplicar**)
- I.5** La adjudicación del presente contrato se le asignó a **"EL PROVEEDOR"**, porque reúne las condiciones legales, técnicas, humanas y económicas requeridas por **EL COLPOS** y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El presente contrato deriva del procedimiento de (**Adjudicación Directa, Licitación Pública Nacional, Invitación a Cuando Menos Tres Personas**) con base en el artículo (**artículo de ley**) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.6** Cuenta con los recursos presupuestales suficientes para cubrir las erogaciones que se causen con motivo de la celebración del presente contrato, con cargo a la **partida (número de partida)**.
- I.7** El Registro Federal de Contribuyentes de **EL COLPOS** es **CPO590222VE9**, registrado ante la **SHCP**.
- I.8** Para todos los efectos legales del presente contrato, **EL COLPOS** señala como su domicilio fiscal el ubicado en el **Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco Estado de México, C.P. 56230**.

II Declara **"EL PROVEEDOR"**, que:

- II.1** Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo cual acredita con la **escritura pública número _____, de fecha (día) de (mes) del (año)**, otorgada ante la fe del **Lic. (Nombre del notario)**, notario público número _____ de la ciudad de (**indicar la ciudad**).
- II.2** El (la) (**nombre del representante legal**), acredita su personalidad, como (**apoderado legal, representante legal, administrador único, etc.**) en términos de la **escritura pública número _____**, otorgado ante la fe del **Lic. (Nombre del**

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

- notario),** notario público número ____ de la ciudad de **(indicar la ciudad)**, por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dicha facultad no le ha sido modificada, limitada o en forma alguna revocada, por lo que surte plenos efectos para la celebración del presente instrumento;
- II.3** Tal y como consta en la escritura pública citada en el primer párrafo de la declaración II.1, del presente contrato, señala en su cláusula ____ que su objeto social es entre otros: **(incluir la parte del objeto social que sea más afín al objeto del contrato)**
- II.4** Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave de Registro Federal de Contribuyentes número **(RFC del proveedor)**.
- II.5** Conoce plenamente el contenido y requisitos del procedimiento de contratación, de conformidad a lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como la demás normatividad vigente aplicable en la materia.
- II.6** Cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como con eficiente organización administrativa, personal calificado, equipo adecuado y recursos para cumplir con las obligaciones derivadas de este contrato en los términos que se establecen en el presente instrumento.
- II.7** Que **"LOS BIENES O SERVICIOS"** cumplen con los criterios establecidos en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.8** Declara bajo protesta de decir verdad, que formaliza este contrato con la seguridad de que su representada, así como ninguno de los socios o directivos, ni él mismo, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo, como lo establece el artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como que tampoco se encuentran en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.9** Manifiesta que su representada es de nacionalidad mexicana y conviene que en caso de llegar a cambiarla, se seguirá considerando como tal por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado del presente contrato
- II.10** Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- II.11** Que la cuenta bancaria en la que se realizarán los depósitos, bajo los siguientes datos es: **núm. cuenta _____ con clabe interbancaria _____ del banco (nombre completo de la institución financiera), y que se encuentra a su nombre.**
- II.12** Para efectos legales del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en: **(domicilio fiscal del proveedor), y sus teléfonos (teléfono de oficina, extensiones y celular de contacto) así como su correo electrónico (correo electrónico del proveedor) mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.**
- II.13** Conoce y acepta lo relativo al artículo 22 fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales.
- II.14** Que conocen plenamente el contenido y alcances de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, en adelante **"LA LFACP"** así como a la demás normatividad vigente aplicable en la materia.
- III.** Declaran ambas partes:
- III.1.** Que vistas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y acreditan estar de acuerdo con obligarse, conviniendo en celebrar el presente Contrato, por lo que las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- EL COLPOS contrata a **"EL PROVEEDOR"** para la **(ingresar el objeto del contrato)**, en lo sucesivo **"LOS BIENES O SERVICIOS"**, en los términos que se describen en el presente instrumento y de conformidad con las características

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

ofertadas en la (cotización o propuesta técnica económica) presentada por “EL PROVEEDOR” y que forma parte integrante del presente contrato en lo sucesivo (“LA COTIZACIÓN O LA CONVOCATORIA”).

Segunda.- Vigencia.- Las partes acuerdan que “LOS BIENES O SERVICIOS” se proporcionarán del (día) de (mes) del 2015 al (día) de (mes) del año 2015.

Tercera.- Contraprestación.- EL COLPOS se obliga a pagar por “LOS BIENES O SERVICIOS” la cantidad de \$(ingresar el monto total del contrato a pagar con numero) (ingresar el monto total a pagar con letra) PESOS __/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, precio que será fijo durante la vigencia de este contrato.

Cuarta.- Forma y lugar de pago.- Las partes convienen que “LOS BIENES O SERVICIOS” objeto del presente contrato, se paguen de la forma siguiente:

El monto se pagará en moneda nacional en (un solo pago o diversas exhibiciones): (el pago o los pagos) corresponderá (n) a un porcentaje del monto total del contrato, y se realizara contra entrega de igual porcentaje de avance de entrega en los (bienes o servicios) contratados.

Este punto deberá de adecuarse de conformidad a las necesidades de los pagos y bienes o servicios a ofertar.

Dichos pagos se realizarán en estricto apego a lo establecido en el Programa de Cadenas Productivas instituido en EL COLPOS, posterior a la aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) con su respectivo contra recibo y previa recepción de “LOS BIENES O SERVICIOS” a entera satisfacción del área usuaria que supervisará todo lo relacionado con el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes.

“EL PROVEEDOR” se obliga a dar cumplimiento a la normatividad aplicable, para tramitar los Comprobantes Fiscales Digitales, en lo sucesivo “CFD”, deberá de remitir los archivos electrónico tipo PDF y XML de cada “CFD” al correo electrónico: facturas2015.cen@colpos.mx, con copia al correo electrónico del titular del área o responsable de administrar y dar seguimiento al cumplimiento del presente instrumento legal, indicando en el rubro de ASUNTO del correo electrónico únicamente el número de contrato y el folio del “CFD” a tramitar. Cabe señalar que de no proporcionar los archivos electrónicos tipo PDF y XML de cada “CFD”, no se dará trámite a las solicitudes de pago

En caso que los recibos y/o documentación anexa presente errores se suspenderá su revisión y se devolverá la documentación a “EL PROVEEDOR” para que sea corregida y la presente posteriormente para reiniciar el trámite de pago, cuyo plazo para realizarse se computará a partir de la fecha de la presentación de la información corregida.

Los trámites relativos se efectuarán en el Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México, C.P. 56230.

El pago lo efectuará EL COLPOS mediante cheque o transferencia bancaria.

Quinta.- Lugar y plazo de la (entrega de los bienes o prestación de los servicios).- “LOS BIENES O SERVICIOS” deberán entregarse dentro de la vigencia del presente contrato (para el caso exclusivo de bienes se indicara lo siguiente:) se podrán surtir en el almacén general de EL COLPOS, ubicado en el Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México, C.P. 56230, con un horario de atención de 9:00 a 14:30 horas en días hábiles, con original de factura y 2 copias, “EL PROVEEDOR” deberá de exigir sello y firma del Almacén General para poder solicitar la realización de su solicitud de pago al departamento de Tesorería, en el área de Adquisiciones y Contratos, donde deberá entregar original de factura sellada, copia del contrato y Anexo técnico.

Para el caso exclusivo de servicios se indicara lo siguiente: serán entregados en las instalaciones de EL COLPOS.

En el caso de que EL COLPOS llegase a cambiar de ubicación sus oficinas administrativas, ya sea total o parcialmente, dentro del Estado de México y/o área metropolitana, bastará informar por escrito con 5 días naturales de anticipación a “EL PROVEEDOR”, para que éste siga prestando “LOS BIENES O SERVICIOS” en los términos del presente contrato, en el o los lugares que se le notifiquen, sin costo adicional para EL COLPOS.

Sexta.- Garantía.- EL COLPOS exime de fianza a “EL PROVEEDOR” de conformidad con el artículo 48 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

Séptima.- Impuestos.- Los impuestos que se originen con motivo del cumplimiento de este contrato, serán aplicables a **EL COLPOS** y a **"EL PROVEEDOR"** respectivamente conforme a la legislación fiscal vigente. Por lo tanto, cada una será responsable del pago de los impuestos que les correspondan derivados de las estipulaciones contenidas en este documento.

Octava.- Obligaciones de "EL PROVEEDOR".- **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable de la calidad de **"LOS BIENES O SERVICIOS"** materia del presente contrato de conformidad con lo siguiente:

I.-**"EL PROVEEDOR"** garantiza que **"LOS BIENES O SERVICIOS"**, objeto del presente contrato, serán entregados conforme al cuerpo del presente contrato, en caso contrario, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo no mayor a 24 horas a partir de la hora en que se haya efectuado el reporte correspondiente para corregir las causas que lo originaron.

II.-**"EL PROVEEDOR"** será el único responsable por la ejecución y calidad de **"LOS BIENES O SERVICIOS"**, ajustándose a las especificaciones señaladas en este contrato, a las indicaciones que al respecto reciba de **EL COLPOS** y a las técnicas aplicables a su actividad, para lograr el cumplimiento del objeto previsto en la cláusula primera del presente contrato.

Novena.- Restricción de subcontratación y de cesión de derechos.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cederlo a los intermediarios financieros que participan en el Programa de Cadenas Productivas de **EL COLPOS** en cualquier otro caso **"EL PROVEEDOR"** deberá solicitar previamente la conformidad a **EL COLPOS**.

Décima.- Supervisión.- **EL COLPOS** a través de la (para el caso de servicios indicar el área usuario que solicito el contrato, para el caso de bienes indicar EL TITULAR DEL ALMACEN GENERAL) contrato, por lo que dicho servidor público será el facultado para solicitar los pagos respectivos, verificando y validando que los archivos electrónico tipo PDF y XML de cada "CFD" que el **"EL PROVEEDOR"** emita, fueran remitidos al correo electrónico: facturas2015.cen@colpos.mx, previo a solicitar y validar el pago respectivo.

En caso de algún incumplimiento, el personal que supervise dicho contrato, deberá notificar mediante oficio al Titular del Departamento de Adquisiciones y Contratos, para solicitar la aplicación de penas convencionales, rescisión administrativa, terminación anticipada, suspensión, etc., según sea el caso, indicando cual es la situación específica que guarda el contrato, supuesto de incumplimiento u hecho por el cual se solicita la terminación anticipada o rescisión del mismo.

Décima

Primera.- Responsabilidad Laboral.- Queda expresamente estipulado que el personal contratado para (la prestación en caso de servicios o suministro y/o instalación en caso de bienes) de **"LOS BIENES O SERVICIOS"** objeto del presente contrato, estará bajo la responsabilidad única y directa de **"EL PROVEEDOR"** y por lo tanto, en ningún momento se considerará a **EL COLPOS** como patrón sustituto, ni tampoco a **"EL PROVEEDOR"** como intermediaria, por lo que **EL COLPOS** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda liberado de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a responder cualquier acción legal que se pudiera presentar en contra de **EL COLPOS**.

Décima

Segunda.- Responsabilidad Civil.- **"EL PROVEEDOR"** se hace responsable de los daños y/o perjuicios hasta por la totalidad de los mismos, que el o sus trabajadores puedan causar a bienes o a trabajadores de **EL COLPOS** y libera a éste, por los daños y perjuicios que por motivo de los servicios utilizados se pudieran ocasionar a terceras personas.

"EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que se causen a **EL COLPOS** o a terceros, con motivo de la ejecución de los trabajos o servicios, cuando resulten de:

- a) Incumplimiento a los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.
- b) Inobservancia a las recomendaciones que **EL COLPOS** le haya dado por escrito.
- c) Actos con dolo, mala fe o negligencia.
- d) La pérdida de una pieza, refacción, consumible o documento de difícil sustitución.
- e) Detrimento grave en los equipos.
- f) Uso de sustancias peligrosas.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

g) En general por actos u omisiones imputables a **"EL PROVEEDOR"** o al personal que emplee.

**Décima
Tercera.-**

Suministros o trabajos no previstos.- Las partes acuerdan que cualquier otro trabajo, prestación de servicio o suministro de materiales no previsto en este acto, deberán ser previamente autorizado por **EL COLPOS** y su pago será por separado.

**Décima
Cuarta.-**

Confidencialidad.- "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener en estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida y derivada del presente contrato, respetando los derechos que sobre la información tiene **EL COLPOS** y se responsabiliza, en su caso, del mal uso que de ella se haga, sin autorización previa y por escrito de **EL COLPOS**, aún después de la terminación del presente instrumento jurídico, lo anterior de conformidad con lo siguiente:

- a) **Información Confidencial.-** Para los propósitos del presente instrumento legal, información confidencial significa: todo documento de **EL COLPOS** así como de cualquier sociedad en la que **EL COLPOS** participe; así como los planes, proyectos, programas de computación, programas de software, de mercadotecnia, de administración, de ventas, así como toda la documentación e información proporcionada depositada o localizada en las oficinas, aparatos o instalaciones de **EL COLPOS**, sea o no de su propiedad; toda la publicidad, estrategias de expansión, métodos, técnicas y conocimientos técnicos de elaboración, producción, transformación, informática, de comercialización, procesos, diseños, dibujos, marcas, patentes, secretos, especificaciones e información de mercado, financiera, comercial e informática, así como datos generales, planes de negocios, números de cuentas bancarias, listados de clientes o acreedores, deudores o proveedores, asesores, bienes, corridas financieras, proyecciones, deudas, créditos, contratos, estados de cuenta, direcciones, faxes y teléfonos privados de cualesquiera de sus distribuidores, proveedores, clientes, socios, acreedores, deudores, asesores de **EL COLPOS**, y de las sociedades en las que **EL COLPOS** participe; la información que haya recibido, reciba u obtenga como resultado directo o indirecto de las labores que van a desempeñar conjuntamente, de los datos proporcionados para realizar el trabajo requerido; cualquier información proporcionada o recibida de **EL COLPOS**, sus trabajadores, mandos medios y superiores, contadores, representantes, asesores, administradores y de las sociedades en las que **EL COLPOS** participe; en general cualesquier documento que provenga de **EL COLPOS**, sea destinado para **EL COLPOS**, sea titularidad de **EL COLPOS** o se encuentre en las oficinas de **EL COLPOS**, sus representantes, sus empleados, sus administradores y las sociedades en las que **EL COLPOS** participe. Dicha documentación e información será identificada como confidencial aun cuando la misma, no sea proporcionada a **"EL PROVEEDOR"** por **EL COLPOS** directamente.
- b) **Titularidad de la Información.-** Expresamente reconoce **"EL PROVEEDOR"**, que la información confidencial que ha recibido y seguirá recibiendo, así como la que obtenga o produzca por su utilización, transformación, aplicación, o de cualquier otra forma de **EL COLPOS**, no resulta evidente ni es del dominio público, constituye propiedad o titularidad de **EL COLPOS** y tiene un valor patrimonial significativo para **EL COLPOS** y para las sociedades en las que **EL COLPOS** participa o a quienes dichas personas prestan sus servicios. asimismo, manifiesta y reconoce expresamente que **EL COLPOS** le ha prevenido sobre la necesaria e imprescindible reserva que debe guardar respecto de la información confidencial, así como de las consecuencias y responsabilidades civiles y penales en las que puede incurrir en caso de faltar a las obligaciones que se pactan en el presente contrato, por lo que **EL COLPOS** y las sociedades en las que **EL COLPOS** participe, podrán exigir en la vía civil y penal conforme a la legislación civil y penal federal, los daños y perjuicios que sufran con motivo del incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a sus obligaciones aquí pactadas.
- c) **Utilización de Información.- "EL PROVEEDOR"** reconoce, conviene y acepta que no ha adquirido, ni adquiere ni adquirirá ningún tipo de derecho ni interés sobre la información confidencial a que tenga acceso o tenencia, en virtud de que únicamente la ha utilizado o podrá utilizarla para el estricto cumplimiento del contrato para la **(prestación de servicios o la entrega de los bienes)** de parte de **"EL PROVEEDOR"** a **EL COLPOS**. **"EL PROVEEDOR"** acepta y se convierte en depositario de la información confidencial, por tanto, cualquier otro uso, divulgación o copia de la información confidencial a que se refiere este convenio, con cualquier otro propósito o sin él constituye no sólo una práctica desleal, sino también violación de información confidencial, de derechos de tercero, y de violación del presente contrato.
- d) **Secrecía.- "EL PROVEEDOR"** reconoce, conviene y acepta que la información confidencial es propiedad de **EL COLPOS** y que es esencial en el crédito y prestigio de **EL COLPOS**, que es revelada y entregada a **"EL PROVEEDOR"** única y exclusivamente bajo las condiciones previstas y pactadas en el presente contrato, por lo que reconoce que no la ha revelado y se obliga a guardar el secreto profesional, que supone la información confidencial; a no divulgarla por ningún medio conocido o por conocerse y a no transmitirla o autorizar, tolerar o posibilitar o permitir su uso, por lo que mientras **"EL PROVEEDOR"** no sea liberado de las obligaciones señaladas en este convenio, será responsable directo del uso de la información confidencial, por lo que se obliga a usarla sólo en la forma y para los fines expresamente autorizados y en beneficio e interés de **EL COLPOS**, empleando tal cuidado como lo haría cualquier persona razonable en los proyectos propios de información confidencial, secretos o confidencias.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

En consecuencia, durante la vigencia del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a:

- I) Mantener en estricta secrecía y a no difundir por ningún medio, toda ni parte de la información confidencial que **EL COLPOS**, mandos medios y superiores, empleados, compañeros, dependientes, asesores, representantes, ejecutivos, proveedores, distribuidores, acreedores o las sociedades en las que **EL COLPOS** participe, le hayan suministrado o en el futuro le suministren, o por cualquier otra persona le hayan suministrado o en el futuro le suministren; así como la que se obtenga por su aplicación o utilización;
 - II) Abstenerse de utilizar, directa o indirectamente, o por interpósita persona, la información confidencial para su exclusivo beneficio y cuenta o de terceros, o aún sin su beneficio, a menos que cuente con la debida autorización otorgada por escrito de **EL COLPOS**;
 - III) No proporcionar dicha información confidencial, ni a utilizarla por sí mismo, por interpósita persona, ni para otro;
 - IV) Emplear tal cuidado que impida: la utilización no autorizada por **EL COLPOS**, su piratería, copia, reproducción, imitación, o cualquier otro acto con fines diversos de los aquí señalados o para interés de cualquier tercero;
 - V) Conservar la información confidencial a disposición de **EL COLPOS** y a restituirla en el término de 15 quince días cuando le sea solicitada, la omisión de su entrega oportuna, así como su retención, serán consideradas ilegales para todos los efectos a que haya lugar; y
- e) **Extensión de la Secrecía.-** **“EL PROVEEDOR”** manifiesta que sabe la magnitud e importancia de la información confidencial y reconoce que serían prácticamente irreparables los daños que podrían causarse a **EL COLPOS** por la difusión de la información confidencial, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a respetar la secrecía aquí pactada, desde el momento en que recibió la información confidencial y **a hacer saber a todas las personas que bajo cualquier acto o estado jurídico tengan relación con él y se vean involucradas o tengan acceso por cualquier causa a la información confidencial, tales como sus familiares, parientes, socios, poderdantes, trabajadores, cónyuge, deudores o acreedores, las obligaciones consignadas en este convenio a su cargo, así como a obligar a dichas personas a respetar la secrecía y confidencialidad** de la información confidencial recibida o que reciban de **EL COLPOS**, sus trabajadores o de las sociedades en la que **EL COLPOS** participe, bajo la pena de responder en los términos de este convenio.
- f) **Responsabilidad Penal y Civil.-** en los términos de los artículos 82, 83, 84, 85, 86 y 213 fracciones I, XIII, XV, XIX y XXIII de la Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Industrial, 210 y 211 del Código Penal Federal, 2028, 2104 y 2522 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos del Estado de México, 2010 Y 2011 del Código Penal Federal, todos ordenamientos y ley aplicable en México, **“EL PROVEEDOR”** tiene la obligación de guardar escrupulosamente los secretos técnicos, comerciales, métodos, técnicas y procedimientos, así como la información confidencial aun de la que **EL COLPOS** no sea titular, y a la que tenga o haya tenido acceso **“EL PROVEEDOR”** directa o indirectamente, o de los cuales tenga conocimiento por razón del proyecto conjunto que realizan, así como de los asuntos administrativos, operacionales o financieros reservados, cuya divulgación pueda causar perjuicios a **EL COLPOS**, sus trabajadores o a las sociedades en las que **EL COLPOS** participe o a sus estudiantes o clientes a los que **EL COLPOS** les preste bienes o servicios.
- g) **Daños.-** **“EL PROVEEDOR”** reconoce, conviene y acepta que **EL COLPOS** o los terceros a quienes ésta presta sus servicios, no podría mantener una ventaja competitiva y económica frente a terceros en la realización de sus actividades ni podría proteger ni defender sus intereses derivados de la información confidencial contra cualquier uso no autorizado o revelación de la información confidencial si ésta fuera duplicada, copiada o revelada por **“EL PROVEEDOR”** a terceros o usada o aprovechada en todo o en parte por **“EL PROVEEDOR”** o terceros, por lo que entiende que el daño que sufriría **EL COLPOS** es definitivamente irreparable, y que la cuantificación pecuniaria de los daños y perjuicios que **EL COLPOS** pudiera sufrir, sería difícil, si no imposible de determinarse. En consecuencia **“EL PROVEEDOR”** conviene y acepta bajo el concepto de daños pre cuantificados, sin necesidad de probarlos, y no bajo concepto de cláusula penal, determinarlos en la **cantidad de diez mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal** al momento del pago, **“EL PROVEEDOR”** reconoce el derecho que tiene **EL COLPOS** para intentar todos los remedios y satisfacciones que en derecho procedan, sin necesidad de otorgar fianzas o caucionar sus esfuerzos, para evitar el mal uso de la información confidencial, incluyendo las denuncias penales que con

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

motivo del incumplimiento del presente convenio por parte de “EL PROVEEDOR” pueda ejercitar EL COLPOS ante las autoridades correspondientes.

- h) Liberación de Obligaciones.-** “EL PROVEEDOR” quedará liberado de sus obligaciones en los siguientes casos:
- I) Cuando substancialmente toda la información confidencial haya sido general y públicamente divulgada por EL COLPOS a otras personas que no sean sus prestadores de servicios o los empleados de dichos prestadores.
 - II) Cuando EL COLPOS, por conducto de su representante legal, consienta en firmar un escrito en el cual autorice al “EL PROVEEDOR” a revelar cualquier información confidencial.
- i) Plazo de la Confidencialidad.-** tendrá una vigencia forzosa para ambas partes, misma que comenzará a partir de la fecha de firma del presente documento y terminará sesenta meses después de que concluya la relación contractual.
- j) Daños y Perjuicios.-** los daños y perjuicios ocasionados a EL COLPOS por incumplimiento a este contrato, serán cubiertos y pagados por “EL PROVEEDOR”, para el caso de verificarse algún incumplimiento al presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable “EL PROVEEDOR” se compromete al pago de daños y perjuicios en caso de incumplimiento o rompimiento del presente contrato, sin una causa justificada plasmada legalmente en el presente.
- k) Pre Cuantificación.-** Los daños y perjuicios ocasionados a EL COLPOS por incumplimiento a este contrato, serán cubiertos y pagados por “EL PROVEEDOR”; para este efecto, las partes convienen desde ahora en pre cuantificar tales daños y perjuicios para el caso de que “EL PROVEEDOR” explote o comercialice por su nombre o cuenta o de tercero y sin beneficio de EL COLPOS la información confidencial o cualquier producto obtenido por su uso o aplicación; o por divulgación de dicha información a terceros, una cantidad igual a cuatro veces la obtenida por la comercialización de la información o productos obtenidos con dicha información o por la aplicación de la misma en el último año, y la cantidad que corresponda a cinco veces las ventas obtenidas durante el último año, si la divulgación de dicha información se hace por sus dependientes.
- l) Depositario.-** Por toda la información confidencial, recibida por “EL PROVEEDOR” o a que éste tenga acceso por cualquier medio o forma, él mismo será considerado como depositario para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que “EL PROVEEDOR” asume las responsabilidades derivadas de su encargo.
- m) Relación entre las Partes.-** “EL PROVEEDOR” no es, ni tiene o adquiere carácter alguno de representante, ni apoderado, de EL COLPOS, razón por la cual no tiene ni se le reconocerá facultad ni derecho alguno para actuar en nombre o representación de EL COLPOS, ni para asumir derechos ni prestaciones, ni obligaciones a cargo de EL COLPOS.

Décima
Quinta.-

Incremento de “LOS BIENES O SERVICIOS”.- EL COLPOS podrá acordar el incremento de “LOS BIENES O SERVICIOS” contratados, mediante convenio modificatorio a este contrato, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto establecido originalmente en este contrato y el precio de “LOS BIENES O SERVICIOS” sea igual al pactado originalmente, el cuál deberá constar por escrito.

Décima
Sexta.-

Pena Convencional.- “EL PROVEEDOR” se obliga a pagar a EL COLPOS, una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1.5% (UNO PUNTO CINCO PORCIENTO) por cada día natural de mora sobre los servicios no prestados, contados a partir del día siguiente a la fecha del vencimiento; esta sanción se aplicará sobre el monto total de los servicios no prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Dicha penalización se descontará administrativamente del importe por el pago que se realice, y que se estipula en la cláusula tercera.

Décima
Séptima.-

Patentes, Marcas y Derechos de Autor.- “EL PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total para el caso de que al proporcionar “LOS BIENES O SERVICIOS” infrinja patentes, marcas y/o viole registros de derechos de autor, quedando obligado a liberar a EL COLPOS de toda responsabilidad de carácter civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole.

Décima
Octava.-

Rescisión administrativa del contrato.- “EL PROVEEDOR” acepta en forma expresa que EL COLPOS puede rescindir administrativamente el presente contrato, por las siguientes causas:

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

- A) Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato;
- B) Cuando existan causas justificadas y que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se ocasione algún daño o perjuicio a **EL COLPOS**;
- C) Si no proporciona **“LOS BIENES O SERVICIOS”** en el lugar y fechas establecidas en este instrumento;
- D) Si cede o subcontrata en forma parcial o total a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, se obliga a solicitar previamente la conformidad a **EL COLPOS**;
- E) Si no proporciona a **EL COLPOS** en su condición de área solicitante y técnica o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de **“LOS BIENES O SERVICIOS”** objeto del presente contrato;
- F) Por contravención de los términos del contrato o de las disposiciones de la normatividad aplicable al caso;
- G) Cuando siendo extranjero **“EL PROVEEDOR”**, invoque la protección de su gobierno contra reclamaciones y ordenes de **EL COLPOS**, y,
- H) En general, por cualquier otra causa imputable a **“EL PROVEEDOR”**, similar a las antes mencionadas.

**Décima
Novena.-**

Entrega de información.- **EL COLPOS** se obliga a entregar a **“EL PROVEEDOR”** toda aquella información que permita **(realizar o entregar) “LOS BIENES O SERVICIOS”** contratados.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar **“LOS BIENES O SERVICIOS” (para en caso exclusivo de servicios indicar número de carpetas, informes, o trabajos específicos por cada exhibición que le sea cubierta que justifique) (para el caso de bienes deberá establecer que es conforme al anexo técnico respectivo)**, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico, el avance y conclusión del objeto del presente contrato.

Vigésima.-

Procedimiento de Rescisión.- Si **EL COLPOS** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que consigna la cláusula Decima Octava, lo comunicará a **“EL PROVEEDOR”** por escrito a fin de que éste, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes; situación que será informada a la Secretaría de la Función Pública.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior **EL COLPOS** resolverá considerando los argumentos y pruebas que, en su caso, hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”** y la determinación de dar o no por rescindido el presente contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al primer término señalado. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Vigésima
Primera.-**

Conciliación.- **“EL PROVEEDOR”** o **EL COLPOS** podrá presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato.

**Vigésima
Segunda.-**

Vicios en consentimiento.- Las partes manifiestan que en la celebración de este contrato no ha habido error, dolo, lesión ni vicio alguno del consentimiento.

**Vigésima
Tercera.-**

Vicios ocultos y/o defectos en la ejecución de los trabajos.- Para los efectos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** quedará obligado a responder de los defectos que resulten en la ejecución de los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido.

Además, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a asumir los costos por cualquier daño, pérdida, destrucción o deterioro, debidamente comprobados, que sean ocasionados por él o su personal, durante la **(prestación de los servicios o la entrega de los bienes)**, objeto de este contrato.

**Vigésima
Cuarta.-**

Caso fortuito o fuerza mayor.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

**Vigésima
Quinta.-**

Suspensión temporal.- EL COLPOS podrá suspender temporalmente el contrato en todo o en parte, en cualquier momento, sin que ello signifique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**Vigésima
Sexta.-**

Terminación anticipada.- EL COLPOS podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en cualquier momento, por razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de **"LOS BIENES O SERVICIOS"** originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasiona algún daño o perjuicio a **EL COLPOS**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, debiéndose sustentar la terminación anticipada mediante dictamen emitido por la Secretaría Administrativa de **EL COLPOS** que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

La terminación anticipada se notificará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, de acuerdo a la fundamentación y motivación legal mencionada en el párrafo que antecede, por lo que únicamente se reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, a excepción de los daños y perjuicios, gastos de operación, gastos indirectos y similares.

La terminación anticipada del contrato podrá formalizarse mediante convenio modificatorio en el cual se demuestre el consentimiento de ambas partes para realizarlo.

**Vigésima
Séptima.-**

Discrepancia.- En caso de que exista discrepancia entre lo establecido en (**"LA COTIZACIÓN O LA CONVOCATORIA"**) y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en (**"LA COTIZACIÓN O LA CONVOCATORIA"**) respectiva.

**Vigésima
Octava.-**

Pago en exceso.- En caso de que **EL COLPOS** realice pago en exceso a **"EL PROVEEDOR"**, éste se obliga a reintegrar las cantidades pagadas en exceso a **EL COLPOS** de manera inmediata, a partir de la notificación del pago realizado, o bien, a partir de que **"EL PROVEEDOR"** por su cuenta tenga conocimiento del mismo, atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Vigésima
Novena.-**

Títulos.- Los nombre o títulos establecidos en las cláusulas del presente instrumento jurídico son meramente enunciativos y no limitativos, por lo que no coarta de forma alguna el alcance o contenido de la descripción establecida en las cláusulas del presente contrato.

Trigésima.-

Legislación aplicable.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; el Código Civil Federal de manera supletoria; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente y disposiciones administrativas vigentes que le sean aplicables.

**Trigésima
Primera.-**

Jurisdicción.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales con residencia en el Distrito Federal, por lo que **"EL PROVEEDOR"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato, por cuatro tantos al calce y al margen en todas sus fojas útiles y por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en Montecillo, municipio de Texcoco, Estado de México, el (día) de (mes) del año 2015.

EL COLPOS

"EL PROVEEDOR"

Km. 36.5 Carretera Federal México- Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

Ing. Alejandro Ley Ibarra
Secretario Administrativo

(nombre del proveedor)

TESTIGOS

(titular del área usuaria y cargo)

Ing. Jorge Manuel García López
Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contratos

(Un testigo más ya sea del área contratante o del área usuaria)

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

ANEXO 8 GASTOS NO RECUPERABLES

Para el caso de la terminación anticipada del contrato y la suspensión de la prestación del servicio, a que se refieren los artículos 54 Bis y 55 Bis, primer párrafo, de la LAASSP, los gastos no recuperables deberán ser razonables, estar debidamente comprobados y relacionarse directamente con el contrato.

EL COLPOS indistintamente cubrirá los gastos comprobados cuya cantidad en total no excederá del 1% del monto total del contrato.

Cuando durante la vigencia del contrato, EL COLPOS bajo su responsabilidad suspenda la prestación del servicio por caso fortuito o de fuerza mayor, únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente devengados, debiéndose reintegrar los importes de anticipos no amortizados a la fecha.

En el supuesto de suspensión en la prestación del servicio por causas imputables a EL COLPOS; el pago de los gastos no recuperables al proveedor se realizará, cuando proceda; en la inteligencia que únicamente procederá por el tiempo en que dure la suspensión, limitándose a lo siguiente:

Cuando se determine la suspensión del servicio (la cual siempre debe ser temporal, de corta duración, de forma que individual o conjuntamente los períodos no excederán del 15% de la vigencia del servicio, durante el ejercicio presupuestal de que se trate y aprobada por el servidor público responsable de ello); previo aviso de la dependencia girado al proveedor, se deberá precisar la fecha de inicio de ésta y la de reanudación del servicio, debiendo llevar a cabo el convenio respectivo, limitándose los gastos no recuperables, sin perjuicio de que en cada caso específico no proceda alguno de ellos.

En los casos de terminación anticipada de los contratos y de suspensión de la prestación de servicios en el supuesto señalado en el segundo párrafo del artículo 55 Bis de la LAASSP, para el pago de los gastos no recuperables se requerirá la solicitud previa del proveedor y dicho pago será procedente cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen diestramente con el contrato, limitándose a los conceptos señalados en el Artículo 102 del Reglamento de la LAASSP.

Estos gastos serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del proveedor.

Adicionalmente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la contraloría interna de esta dependencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la LAASSP, EL COLPOS reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el pedido correspondiente.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

Cuando se presente alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, EL COLPOS se abstendrá de realizar pago alguno por los motivos antes señalados.

A los importes que resulten por cualquiera de los conceptos de gastos no recuperables, no le es aplicable ningún costo adicional.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

ANEXO 9

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas. en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí. o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones. y,
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior. para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el .salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito .y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI .

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días de multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto de cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral".

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

ANEXO 10

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Ó LICITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS QUE CORRESPONDA, PARA LA ADQUISICIÓN Ó CONTRATACIÓN DE

Nombre del proveedor
(opcional) _____

Fecha de la
evaluación ____/____/____

Procedimiento :

L.P.

Número _____

____ IA3P

En el departamento de Adquisiciones y Contratos estamos interesados en conocer su opinión sobre la transparencia por lo que le pedimos nos evalúe en cada supuesto planteado en una escala de 0 a 10

Totalmente en Desacuerdo	En Desacuerdo	De acuerdo	Totalmente De acuerdo
0	4	8	10

No.	ATRIBUTOS Y CARACTERÍSTICAS	CALIFICACIÓN
1	JUNTA DE ACLARACIONES El contenido de la convocatoria a la licitación es claro para presentar propuestas para la adquisición o contratación de servicios que se pretende realizar.	
2	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con satisfacción.	
3	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS El evento se desarrolló con oportunidad.	
4	GENERALES ¿Que tan acuerdo está sobre si todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido?	
5		¿Que tan acuerdo está en que el trato que le dieron los servidores públicos del Colegio de Postgraduados durante el concurso, fue respetuoso y amable?
6		¿Volvería a participar en otro concurso que emita Colegio de Postgraduados?

No.	ATRIBUTOS Y CARACTERÍSTICAS		CALIFICACIÓN
7	GENERALES	¿Que tan de acuerdo está en que el concurso se apegó a la normatividad aplicable?	
8		En términos generales, ¿que tan acuerdo está sobre el grado de transparencia mostrado hasta ahora en el concurso?	
9		El acceso al inmueble fue expedito.	
10	FALLO	La resolución técnica se apegó a la convocatoria de la Licitación y a la junta de aclaraciones del concurso.	
11		En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.	
12		En términos generales que tan acuerdo está en el grado de transparencia mostrado en el fallo	

Si usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, favor de anotarlos en las siguientes líneas:

ANEXO 11 ESCRITO DE INTERES EN PARTICIPAR

Texcoco, Estado de México, a XX de XXXXX de 2015.

ING. JORGE MANUEL GARCÍA LÓPEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
COLEGIO DE POSTGRADUADOS
PRESENTE

REF. : LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. XXXXXXXXXXXXXXXX
PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE
LOS SEGUROS DE PERSONAS PARA EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.

_____**(NOMBRE)**_____, POR ESTE MEDIO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE TENGO INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO Y QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA INTERVENIR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, APERTURA DE PROPUESTAS Y FALLO EN LA PRESENTE LICITACIÓN, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE:

NOMBRE DEL LICITANTE: (PERSONA FÍSICA O MORAL) _____
 NACIONALIDAD: _____
 DOMICILIO: CALLE _____ NÚMERO _____
 COLONIA: _____ DELEGACIÓN Ó MUNICIPIO: _____
 CÓDIGO POSTAL: _____ ENTIDAD FEDERATIVA: _____
 TELÉFONO: _____ FAX: _____
 CORREO ELECTRÓNICO: _____
 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____
 NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: ____
 FECHA: _____
 NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO QUE LA PROTOCOLIZÓ:

 FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: _____
 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: _____

RELACIÓN DE SOCIOS

APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)

REFORMAS O MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA: _____
 NOMBRE Y DOMICILIO DEL APODERADO O REPRESENTANTE: _____
 DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

NOMBRE Y FIRMA

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

ANEXO 12

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UN PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUANTOS PARTICIPANTES CONFORMEN LA ASOCIACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS)

1. "EL PARTICIPANTE "A" DECLARA QUE:

- 1.1.** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN COSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO _____ DE FECHA _____.
- 1.2.** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____.
- 1.3.** SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 1.4.** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN LE PRESENTE CONVENIO.
- 1.5.** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN _____.

2. "EL PARTICIPANTE "B" DECLARA QUE:

- 2.1.** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN COSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO _____ DE FECHA _____.
- 2.2.** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____.
- 2.3.** SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

2.4. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN LE PRESENTE CONVENIO.

2.5. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUANTOS PARTICIPANTES CONFORMEN LA ASOCIACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS)

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA QUE SE APLICARÁN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA MENCIONADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE LA CONVOCANTE, "COLEGIO DE POSTGRADUADOS" REQUIERE Y ESPECÍFICA EN LA CITADA LICITACIÓN.

3.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES DECLARAN QUE ES SU VOLUNTAD SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

"LAS PARTES" CONVIENEN EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICADO EL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO DESCRITO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": (DESCRIBIR LA PARTE DEL SERVICIO QUE SE OBLIGA A PRESTAR).

PARTICIPANTE "B": (DESCRIBIR LA PARTE DEL SERVICIO QUE SE OBLIGA A PRESTAR).

(MENCIONAR E IDENTIFICAR POR CADA PARTICIPANTE QUE CONFORME LA ASOCIACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS)

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y CONSTITUCIÓN DE AVAL Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PODER ESPECIAL PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, FIRMA DEL CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A PERFECCIONAR ESTE MANDATO ANTE NOTARIO PÚBLICO.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SÍ EN CONSTITUIRSE COMO AVALES Y OBLIGADOS SOLIDARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ACEPTANDO EXPRESAMENTE RESPONDER ANTE EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, POR LA PROPOSICIÓN QUE SE PRESENTE Y EN SU CASO, POR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE RESULTAR GANADORES EN EL PROCEDIMIENTO.

QUE AL CONSTITUIRSE EN AVALES Y OBLIGADOS SOLIDARIOS RENUNCIAN AL DERECHO DE ORDEN Y EXCLUSIÓN.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE EL "EL PARTICIPANTE A", SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS QUE SE GENEREN DE LOS TRABAJOS QUE SE DERIVEN DE LA LICITACIÓN OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56230
Edificio Francisco Merino Rabago Primer Piso Tel. +52 (55) 58045921, (595) 95 20221, (595) 95 20200 Ext: 1048 y 1049

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

CUARTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ LA COBERTURA QUE TENGA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ESTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN O ADICIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIA Y MANCOMUNADAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR

EN CASO DE RESULTAR GANADORA LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTEN LAS EMPRESAS CONJUNTADAS, SE OBLIGAN A FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

“LAS PARTES”, ACEPTAN Y SE OBLIGAN EXPRESAMENTE A RESPONDER EN SU CARÁCTER DE AVAL Y OBLIGADO SOLIDARIO COMO SE ESTIPULA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, A RESPONDER ANTE EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERA LUGAR.

“LAS PARTES” ACEPTAN Y SE OBLIGAN EXPRESAMENTE A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE E INSEPARABLE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBA EL REPRESENTANTE COMÚN Y EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **“LAS PARTES”** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA TEXCOCO ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 200_.

“EL PARTICIPANTE A”

“EL PARTICIPANTE B”

(NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO)

(NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO)

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--

ANEXO 13

CARTA PODER SIMPLE

Texcoco, Estado de México, a XX de XXXXX de 2015.

ING. JORGE MANUEL GARCÍA LÓPEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
COLEGIO DE POSTGRADUADOS
PRESENTE

REF. : LICITACIONAL NACIONAL MIXTA No. LA-008IZC999-N382-2015
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN INTEGRAL DE LOS SEGUROS DE PERSONAS PARA EL
COLEGIO DE POSTGRADUADOS

(NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PODER) _____ BAJO PROTESTA DE
DECIR VERDAD. EN MÍ CARÁCTER DE (CARÁCTER QUE OSTENTA QUIEN OTORGA EL
PODER) _____ DE APODERADO LEGAL DE
LA _____ EMPRESA (NOMBRE DE LA PERSONA
MORAL) _____ SEGÚN CONSTA EN
EL TESTIMONIO NOTARIAL (NÚMERO) _____ DE FECHA _____ OTORGADO ANTE EL NOTARIO
PÚBLICO _____ DE (CIUDAD DONDE SE OTORGÓ EL PODER)
_____ Y QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO EL
NÚMERO _____ DEL REGISTRO PÚBLICO Y DE COMERCIO DE (LUGAR EN QUE SE EFECTUÓ EL REGISTRO)
_____, OTORGO LA

PRESENTE "CARTA PODER" AL C (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER).
PARA QUE A MI NOMBRE Y EN MI REPRESENTACIÓN, SE ENCARGUE DE LAS SIGUIENTES GESTIONES:
ENTREGA Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, COMPARECER A LOS ACTOS DE JUNTA ACLARATORIA,
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, FALLO Y HACER LAS
ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHS ACTOS, CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL (NÚMERO) _____ CONVOCADA POR EL COLEGIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

NOMBRE, CARGO, FIRMA, DOMICILIO DE QUIEN
OTORGA EL PODER

NOMBRE, FIRMA, DOMICILIO DE QUIEN RECIBE
EL PODER

TESTIGOS

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

NOTA: ESTE ESCRITO DE PREFERENCIA DEBERÁ SER PRESENTADO, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA
EMPRESA.

Adquisiciones (595) 202-00 ext. 1050 fax 1051 (55)5804-59-22 compras@colpos.mx	Contratos (595) 202-00 ext. 1052 (55) 58-04-59-21 contrato@colpos.mx	Servicios Generales (595) 202-00 ext. 1079
--	--	--